

Validación de México:

Evaluación final del progreso en la implementación del estándar EITI

Índice

Abreviaturas.....	3
Resumen ejecutivo.....	4
1. Indicadores de efectividad y sostenibilidad	10
2. Resultados e impacto.....	16
3. Participación de partes interesadas	23
4. Transparencia	32
Resumen del sector extractivo (Requisitos 3.1, 6.3)	32
Entorno legal y régimen fiscal (Requisitos 2.1, 2.4, 6.4)	34
Licencias y derechos de propiedad (Requisitos 2.2, 2.3).....	38
Titularidad del beneficiario real (Requisito 2.5).....	43
Participación del Estado (Requisitos 2.6, 4.2, 4.5, 6.2)	47
Producción y exportaciones (Requisitos 3.2, 3.3)	54
Recaudación de ingresos (Requisitos 4.1, 4.3, 4.4, 4.7, 4.8, 4.9)	57
Gestión de ingresos (Requisitos 5.1, 5.3).....	65
Contribución subnacional (Requisitos 4.6, 5.2, 6.1).....	67
Antecedentes.....	73
Recursos	74
Anexo A: Evaluación del Requisito 1.3 sobre la participación de la sociedad civil	75

Abreviaturas

AMEXHI	Asociación Mexicana de Empresas de Hidrocarburos
BO	Titularidad del beneficiario real
CAMIMEX	Cámara Minera de México
CNH	Comisión Nacional de Hidrocarburos
DGM	Dirección General de Minas
EIA	Evaluación de impacto ambiental
EITI	Extractive Industries Transparency Initiative
ESSA	Exportadora de Sal S.A. de C.V.
UIF	Unidad de Inteligencia Financiera
FUNDAR	Fundar Centro de Análisis e Investigación
GA	Grupo amplio de las organizaciones de la sociedad civil participantes en EITI
PIB	Producto Interno Bruto
GiZ	Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit GmbH
GRS	Grupo de representantes y alternos de la sociedad civil
IA	Administrador Independiente
GMP	Grupo multipartípite
MX-EITI	Iniciativa de Transparencia en la Industria Extractiva - México
MXN	Pesos mexicanos
Pemex	Petróleos Mexicanos
PEP	Persona(s) expuesta(s) políticamente
PIM	Proyecto Integral Morelos
PODER	Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación
SE	Secretaría de Economía
SEMARNAT	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales
SENER	Secretaría de Energía
SGM	Servicio Geológico Mexicano
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SIA	Evaluación de Impacto Social
SOE	Empresa estatal
ToR	Términos de Referencia
TM	Transparencia Mexicana
TTG	Grupo Técnico del GMP
UAM	Universidad Autónoma Metropolitana
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México

Resumen ejecutivo

El presente borrador del informe de Validación presenta los hallazgos de la Validación de México realizada por el Secretariado Internacional que inició el 1º de octubre de 2021. El borrador del informe se terminó para su revisión por el grupo multipartícipe (GMP) el 3 de enero de 2022. Después de los comentarios del GMP recibidos el 24 de febrero de 2022, se concluyó el informe de Validación para consideración del Consejo de EITI. La evaluación sugiere que México ha superado dos Requisitos EITI, totalmente cumplido cuatro, mayormente cumplido 13, y parcialmente cumplido 13 requisitos.

Logros claves

- México ha aprovechado EITI para establecer un foro de operación para las deliberaciones de [múltiples partes interesadas](#) sobre la gobernanza de la industria extractiva. Aun cuando la confianza parece apenas estar en su primera etapa, la mayoría de las partes interesadas consideran esta plataforma como única en las industrias extractivas en México. A pesar de las frustraciones de algunos de los miembros del GMP sobre la percepción de un progreso lento en las divulgaciones y en el funcionamiento del GMP en la práctica, la mayoría consideró que EITI ofrece una oportunidad para ventilar agravios y trabajar para construir consensos sobre problemas que históricamente han sido una fuente de discusión entre los tres grupos representados.
- EITI ha proporcionado una referencia de transparencia durante las reformas energéticas de la última década, incluyendo la creación de varios portales gubernamentales que divulgan sistemáticamente una gran parte de los datos sobre petróleo y gas requeridos por el Estándar EITI. Sistemáticamente se divulga información sobre reservas, datos geológicos, contratos, producción, exportaciones y pagos al gobierno en los portales gubernamentales, y es la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) [portal de las Rondas](#) la que lidera las mejores prácticas globales en términos de accesibilidad de la información contractual en petróleo y gas. La compañía petrolera nacional, Pemex, divulga sistemáticamente mucha de la información requerida por EITI, incluidas áreas en las que se exceden los requisitos mínimos del Estándar, tales como la divulgación de todos los contratos de adquisiciones.
- Desde el inicio, las partes interesadas que participan en EITI México, han realizado esfuerzos para ajustar la implementación EITI a cuestiones de interés público nacional. Principalmente impulsadas por la defensa de la sociedad civil, el GMP se ha comprometido a trabajar en nuevos aspectos del Estándar EITI de particular relevancia para México, incluidos los impactos socio-ambientales de las industrias extractivas, la transparencia de la titularidad del beneficiario real y género. Aun cuando las opiniones varían con respecto al progreso alcanzado al abordar estos temas entre los diferentes grupos representados, existe un amplio consenso de que EITI podría añadir valor significativo al debate público a través de mayores divulgaciones de información en estas áreas.

Áreas de desarrollo

- Después de cinco años de implementación, ha llegado el momento para EITI México de revisar los resultados y el impacto de EITI a la fecha. Aprovechando las lecciones aprendidas y el impacto hasta esta fecha, podemos tener información clave para la planeación del trabajo anual de EITI con el fin de asegurar que los documentos de planeación de EITI México construyan sobre las fortalezas y debilidades de implementación hasta ahora y proporcionen un marco robusto basado en resultados para su implementación.
- Aun cuando los informes EITI de México han divulgado nueva información sobre el sector minero, siguen existiendo enormes disparidades entre el nivel de transparencia en la minería en comparación con el petróleo y el gas. Las debilidades en la participación de empresas en la presentación de informes EITI sigue existiendo en los tres Informes EITI de México que se han publicado hasta esta fecha, causando grandes brechas en la cobertura de los ingresos del gobierno provenientes del sector minero en particular. Los retos en la presentación de informes también han causado brechas en la divulgación relacionada con temas de prioridad clave para el GMP, incluidos los impactos socio-ambientales, la titularidad del beneficiario real y el género. Una mayor atención en el establecimiento de un alcance claro y exhaustivo para los informes EITI, junto con esfuerzos proactivos de todos los grupos representados para asegurar una participación plena en los informes de EITI de parte de todas las compañías materiales incluidas en el alcance, podría ayudar a asegurar que los datos extractivos de grande interés público se divulguen públicamente en forma exhaustiva, confiable y accesible.
- A pesar de que la participación de la sociedad civil en EITI ha sido robusta y dinámica, los grupos interesados de la sociedad civil consultados consideran que las restricciones más amplias en el espacio cívico general en México han tenido un impacto en su libertad de expresión y operación en relación con las actividades de EITI. Sin embargo, existe poca evidencia de que el GMP haya discutido estas preocupaciones hasta ahora. EITI debería ofrecer un espacio seguro para la discusión de restricciones potenciales para la participación de la sociedad civil en el debate de gobernanza de los recursos naturales, sin frenar la capacidad de la sociedad civil para participar plena, activa y efectivamente en todos los aspectos de la implementación de EITI abordados oportunamente.

Progreso en la implementación

La Validación de EITI evalúa a los países en relación con tres componentes: “Participación de las partes interesadas”, “Transparencia” y “Resultados e Impacto”.

Participación de las partes interesadas

El gobierno, las compañías extractivas y la sociedad civil aparecen generalmente como participantes en la implementación EITI, aunque ha habido altas y bajas en la participación del gobierno y de la industria en particular. Las debilidades en la provisión de fondos del gobierno para EITI y la falta de acción para superar las barreras a la implementación, junto con brechas consistentes en la participación de compañías en los informes EITI, han causado brechas en las divulgaciones de EITI y deficiencias en la promoción y la difusión. El GMP parece incluir una representación adecuada de los tres grupos representados y proporciona alguna supervisión

sobre la implementación, aunque la percepción de cuando menos una tercera parte del GMP es que el grupo no opera en forma eficiente y equitativa. Aun cuando la mayoría de las partes interesadas reconocen restricciones más amplias en el espacio cívico, existen diferentes opiniones entre los grupos representados sobre los impactos indirectos de estas restricciones en la participación de la sociedad civil en EITI. A pesar de que la sociedad civil parece participar plena, activa y efectivamente en todos los aspectos de la implementación a pesar de las restricciones de financiamiento, la Validación identificó restricciones más amplias en expresión y operación ya que parece haberse reducido en forma creíble la libertad de expresión y de operación de la sociedad civil en relación con el debate público sobre la gobernanza de los recursos naturales. Dar una nueva imagen y publicar la participación del gobierno y de la industria en EITI, incluyendo la provisión de fuentes sostenibles de financiamiento para su implementación, junto con una revisión de las prácticas de operación y de gobernanza interna del GMP para asegurar consistencia con sus reglas de gobernanza, debería ayudar a reforzar la supervisión multipartícipe de la implementación EITI.

Transparencia

México ha establecido un proceso anual de presentación de informes EITI que tiene la intención de construir sobre las divulgaciones sistemáticas existentes, aunque las debilidades en la presentación de informes EITI de compañías ha significado que la mayor parte de los ingresos extractivos del gobierno no se han divulgado públicamente a los niveles de exhaustividad, confiabilidad y desagregación requeridas por el Estándar EITI. La divulgación sistemática del gobierno en el sector de petróleo y gas excedió con mucho el nivel de transparencia sistemática en minería, con divulgaciones oportunas de rutina de documentos contractuales, producción, ingresos gubernamentales y gestión financiera de empresas estatales. Aunque los informes EITI de México han hecho referencia a estas fuentes, no ha añadido todavía más valor emprendiendo un diagnóstico constante de reglas y prácticas de la gobernanza de la industria extractiva. Al mismo tiempo, las restricciones en la ley de confidencialidad de los contribuyentes (“secreto fiscal”) han limitado la capacidad del gobierno de divulgar datos de ingresos desagregados para las compañías que se han negado a participar en los informes EITI. Aun cuando el GMP ha hecho avances en áreas de divulgación prioritarias para EITI México, existe una frustración general de parte de la sociedad civil sobre la falta de divulgación de los datos de titularidad del beneficiario real a la fecha, así como por brechas en las divulgaciones de compañías de gastos y prácticas de gestión ambiental y social. Existe un claro potencial en el papel de EITI México para evolucionar de dar referencias sobre las divulgaciones de datos existentes, a trabajar con entidades gubernamentales y compañías para mejorar las divulgaciones sistemáticas de información extractiva con un enfoque más fuerte en el análisis y uso de los datos de EITI. La historia de las relaciones contenciosas de las partes interesadas alrededor de proyectos extractivos en México crea un campo fértil para que el GMP pueda desarrollar aún más el papel de EITI como un diagnóstico habitual de las reglas y prácticas de la gobernanza extractiva.

Resultados e impacto

Las partes interesadas han intentado asegurar la alineación de los objetivos de la implementación EITI con las prioridades nacionales a través de un plan de trabajo anual, aunque el plan de trabajo de EITI México no actúa todavía como un documento clave de monitoreo, evaluación, aprendizaje y rendición de cuentas. Las partes interesadas mexicanas realizaron esfuerzos proactivos para la promoción y disseminación relacionada con EITI, en particular en los primeros años de implementación. El GMP y los miembros de la sociedad civil en particular

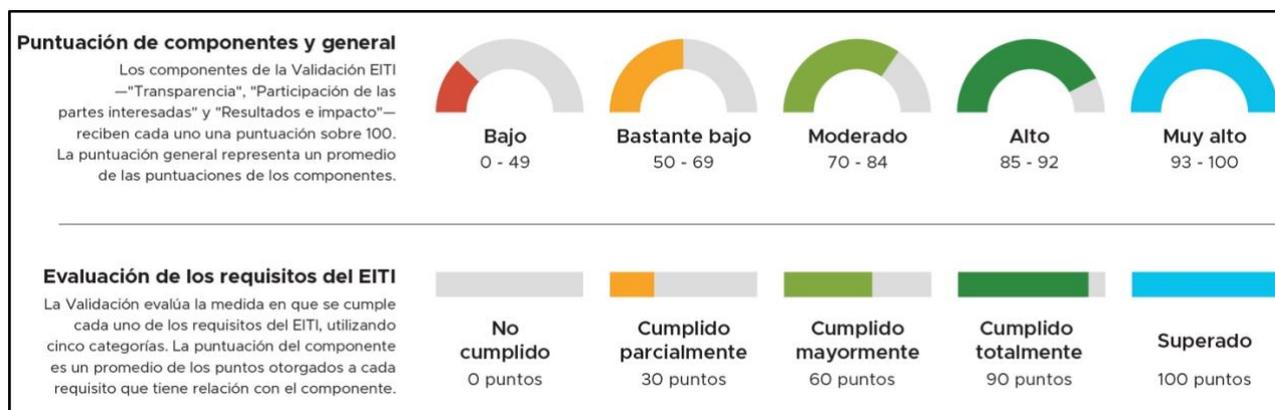
realizaron giras de promoción, talleres y seminarios en la Ciudad de México y en las regiones ricas en recursos entre 2016 y 2019. Sin embargo, la velocidad de promoción y diseminación bajó drásticamente desde 2020, en parte debido a restricciones de financiamiento tanto para EITI como para el gobierno en general. La mayoría de los miembros del GMP consultados consideró que los esfuerzos de comunicación de EITI México a la fecha han sido insuficientes, y muchos de ellos resaltaron las fechas irregulares del [sitioweb](#) EITI México como ejemplo.¹ Existe poca evidencia de que el GMP esté realizando esfuerzos para ajustar el producto de comunicación EITI a las necesidades de los grupos objetivo o a los idiomas locales. No parece existir un mecanismo para que el GMP haga un seguimiento sistemático de las recomendaciones de presentación de informes o de la Validación de EITI, lo que ha reducido el alcance de la implementación EITI para llevar a reformas más amplias. Sólo se ha publicado una revisión de los resultados e impactos de la implementación de EITI hasta esta fecha, que cubre el primer año de implementación y fue publicada en 2018. Revisiones regulares de los resultados y el impacto son parte integral de los esfuerzos para fortalecer la rendición de cuentas de EITI México al público más amplio, y podría ayudar aún más en el futuro a mejorar la planeación anual del trabajo del GMP.

¹ Favor de notar que ciertos sitios web mexicanos, incluido el de EITI México, sólo son accesibles desde ciertas direcciones IP en Norteamérica. Por lo tanto, es necesario utilizar una VPN para acceder a estos sitios web desde otras regiones del mundo.

Figura 1 Scorecard: Resumen del progreso en la Validación de México

Requisitos EITI			Evaluación	
Validación de México: Evaluación por Requisito de EITI			Nivel de progreso	Score
Componente	Módulo	Requisitos		
Resultados e impacto	Puntos adicionales	Indicadores de efectividad y sostenibilidad		1
	Resultados e impacto	Plan de trabajo (#1.5)	Mayormente	60
		Debate público (#7.1)	Parcialmente	30
		Accesibilidad de los datos y datos abiertos (#7.2)	Parcialmente	30
		Recomendaciones de EITI (#7.3)	Parcialmente	30
		Resultados e impacto (#7.4)	Parcialmente	30
Participación de partes interesadas	Supervisión multipartípite	Participación gubernamental (#1.1)	Mayormente	60
		Participación de la industria (#1.2)	Mayormente	60
		Participación de la sociedad civil (#1.3)	Mayormente	60
		Gobernanza del GMP (#1.4)	Mayormente	60
Transparencia	Resumen de las industrias extractivas	Datos de exploración (#3.1)	Superado	100
		Contribución económica (#6.3)	Superado	100
	Marco legal y fiscal	Marco legal (#2.1)	Superado	100
		Contratos (#2.4)	Mayormente	60
		Impacto ambiental (#6.4)	No evaluado	-
	Licencias	Asignación de contratos y licencias (#2.2)	Mayormente cumplido	60
		Registro de licencias (#2.3)	Mayormente	60
	Titularidad	Titularidad del beneficiario real (#2.5)	Parcialmente	30
	Participación del Estado	Participación del Estado (#2.6)	Mayormente	60
		Ingresos en especie (#4.2)	Mayormente	60
		Operaciones de empresas estatales (#4.5)	Mayormente	60
		Gastos cuasi-fiscales - empresas estatales (#6.2)	Parcialmente	30
	Producción y exportaciones	Datos de producción (#3.2)	Totalmente	90
		Datos de exportaciones (#3.3)	Mayormente	60
	Recaudación de ingresos	Exhaustividad (#4.1)	Parcialmente	30
		Acuerdos de trueque (#4.3)	Parcialmente	30
		Ingresos de transporte (#4.4)	Parcialmente	30
		Desagregación (#4.7)	Mayormente	60
		Puntualidad de los datos (#4.8)	Totalmente	90
		Calidad de los datos (#4.9)	Parcialmente	30
	Gestión de ingresos	Distribución de ingresos (#5.1)	Totalmente	90
		Gestión de ingresos y gastos (#5.3)	No evaluado	-
	Aportaciones subnacionales	Pagos subnacionales directos (#4.6)	Parcialmente	30
Transferencias subnacionales (#5.2)		Mayormente	60	

Cómo funcionan las calificaciones en la Validación del EITI



La calificación global (de 100) representa un promedio de las calificaciones de cada componente.

Cada requisito se evalúa siguiendo la escala a continuación y se le asignan los puntos correspondientes:

- **Superado (100 puntos):** Todos los aspectos del requisito, incluidos los aspectos “esperados” “promovidos” y “recomendados” han sido instrumentados, y el objetivo más amplio se ha cumplido a través de divulgaciones sistemáticas en sistemas gubernamentales y de compañías.
- **Totalmente cumplido (90 puntos):** Se ha cumplido el objetivo más amplio del requisito, y todos los aspectos requeridos del requisito han sido atendidos.
- **Mayormente cumplido (60 puntos):** Se han instrumentado los aspectos significativos del requisito y el objetivo más amplio ha sido cumplido en su mayor parte.
- **Parcialmente cumplido (30 puntos):** No se han implementado aspectos significativos del requisito, y no se ha alcanzado el objetivo más amplio del mismo.
- **No cumplido (0 puntos):** Todos o casi todos los aspectos del requisito siguen pendientes, y el objetivo más amplio del requisito está lejos de cumplirse.
- **No evaluado:** Se han promovido las divulgaciones, pero no se han exigido por lo que no se consideran en la calificación.
- **No aplicable:** El GMP ha demostrado que el requisito no aplica en ese caso.

Cuando la evidencia no sugiere claramente una determinada evaluación, cuando difieren las opiniones de las partes interesadas sobre el tema, o cuando el grupo multipartícipe no está de acuerdo con la evaluación del Secretariado, la situación se describe en la evaluación.

1. Indicadores de efectividad y sostenibilidad

El país recibe 0, 0.5 o 1 punto por cada uno de los cinco indicadores. Los puntos se suman a la calificación del componente en Resultados e impacto.

1.1 Relevancia nacional de la implementación EITI

Este indicador considera la medida en la que la implementación EITI en México aborda desafíos y riesgos nacionalmente relevantes del sector extractivo. Los objetivos de la implementación EITI México han evolucionado a lo largo de los sucesivos planes de trabajo del GMP desde que México se convirtió en país miembro del EITI. El conjunto inicial de objetivos en el plan de trabajo [2017-2019](#) fueron relativamente estrechos, enfocados en la implementación EITI, aunque aludían a prioridades más amplias para mejorar la transparencia de los aspectos socio-ambientales de las industrias extractivas y fortalecer el acceso a la información para mejorar las condiciones de vida. El desarrollo del plan de trabajo [2021-2022](#) incluyó un proceso consultivo más amplio y llevó a la identificación de objetivos más claramente alineados con las prioridades nacionales como las del [Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024](#), que incluían un análisis del impacto de la transición energética sobre las industrias extractivas, la contribución a la equidad de género en las mismas, y mejorar la transparencia de la titularidad del beneficiario real. Muchas partes interesadas hicieron notar que el cambio de gobierno a fines de 2018 introdujo un cambio en las prioridades gubernamentales y un enfoque creciente en los esfuerzos anti-corrupción. Las presentaciones del GMP para esta Validación resaltaron el papel de EITI México en respaldar los esfuerzos del gobierno para mejorar la transparencia y reducir la corrupción, y la relevancia de la titularidad del beneficiario real para los diversos compromisos internacionales del gobierno y las prioridades de las entidades gubernamentales como es la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El informe del GMP subraya el programa [Cumple](#) de Pemex, que enmarca su participación en el EITI como parte del cumplimiento con los estándares internacionales.

Las actas de las reuniones del GMP y el plan de trabajo EITI 2021-2022 muestran que el GMP también ha abordado otros temas como son la transición energética, los mecanismos para la gestión ambiental, y la divulgación de las evaluaciones de impacto social, entre otros. El plan de trabajo 2021-2022 incluye planes para ir más allá de los Requisitos mínimos de EITI en las áreas de divulgaciones socio ambientales (por ejemplo, a través de la publicación sistemática de planes de gestión social y ambiental), analizando el impacto de la transición energética en las industrias extractivas, y las divulgaciones relacionadas con consideraciones de género en la gobernanza de la industria extractiva. El GMP también ha dado un paso más al publicar un informe dedicado a los aspectos sociales y ambientales de las industrias extractivas de 2017 a 2019. No existe evidencia de un progreso significativo o un aumento en las divulgaciones en estas áreas, sin embargo, y la mayor parte de las partes interesadas de la sociedad civil consultadas describió deficiencias en el informe dedicado del GMP sobre temas sociales y ambientales.

Las consultas revelaron desacuerdos entre grupos representados de las partes interesadas acerca de por qué no había habido más progreso en estas áreas. Limitaciones en la capacidad gubernamental, falta deliberada de apoyo, y la transición política de 2018-2019, fueron citadas como razones de ello por las diferentes partes interesadas. Diversas partes interesadas entre los grupos representados expresaron su preocupación acerca de la sostenibilidad de la implementación EITI en México debido a la disminución de recursos y a los niveles de participación gubernamental.

El Secretariado propone que se agreguen 0.5 puntos adicionales a la calificación sobre Resultados e impacto para este indicador.

1.2 Divulgaciones sistemáticas de datos de la industria extractiva

El Gobierno Federal divulga sistemáticamente una cantidad significativa de la información requerida por el Estándar EITI a través de los sistemas gubernamentales de rutina en el sector de petróleo y gas, aunque el nivel de divulgaciones sistemáticas en el sector minero sigue siendo mucho más limitado. México promulgó una Ley General de Transparencia (Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública) en 2016 que garantiza el derecho de acceso a la información en poder de las entidades gubernamentales. Se estableció la [Plataforma Nacional de Transparencia](#) como un portal para estas divulgaciones, permitiendo el acceso a una gran variedad de documentos de cada entidad del Gobierno Federal, incluida la empresa estatal Pemex y entidades gubernamentales que participan en la implementación EITI, como son SHCP, SEMARNAT y la Secretaría de Economía. Las consultas con la sociedad civil revelaron escepticismo de que todos los documentos relevantes fueran realmente publicados. Una revisión superficial realizada por el equipo de validación respalda este escepticismo, y sugiere brechas en la divulgación, por ejemplo, en datos sobre licencias otorgadas por SEMARNAT.

Varias plataformas más divulgan sistemáticamente información sobre el sector de petróleo y gas. El portal de la CNH [portal SIH](#) divulga sistemáticamente información técnica, incluidos datos sobre reservas e información geológica. El [portal de las Rondas](#) de la CNH divulga el texto completo de los contratos que operan en gas y petróleo y documentos relacionados, así como sobre el proceso de otorgamiento de licencias. El [sitio web](#) del Fondo Mexicano del Petróleo (FMP) publica mensualmente información sobre los ingresos gubernamentales del sector de petróleo y gas, desagregados por flujo de ingresos, compañía y proyecto. El [sitio web](#) de la SHCP publica datos mensuales, trimestrales y anuales sobre los ingresos del Gobierno Federal, si bien sólo desagregados por compañía para las contribuciones de la compañía petrolera nacional Pemex. El [sitio web](#) de la empresa estatal Pemex publica una información muy amplia sobre sus operaciones, incluidos sus estados financieros auditados, contratos de adquisiciones, y presentaciones a las bolsas de valores donde cotizan sus valores. Las compañías privadas más grandes de petróleo y gas parecen publicar información agregada sobre sus planes de gestión social, mientras que las compañías de petróleo y gas que operan en México con compañías matrices domiciliadas en la Unión Europea o Canadá (p.e., Repsol, véase, por ejemplo, [divulgaciones 2020](#)) publican informes obligatorios de pagos al gobierno. Los datos de producción de petróleo y gas se divulgan a través del portal SIH de la CNH, mientras que respecto a las exportaciones, el [portal](#) de la agencia nacional de estadística INEGI, divulga los valores de las exportaciones de petróleo y gas, y el [portal](#) de datos abiertos de Pemex publica

volúmenes y valores de las exportaciones de petróleo y gas de la empresa estatal, pero no de los operadores privados.

Las divulgaciones sistemáticas en el sector minero parecen ser mucho más limitadas. El Anuario Estadístico de Minería del Servicio Geológico Mexicano (SGM) (p.e., el [anuario 2019](#)) divulga información sobre producción y exportaciones de las principales materias primas minerales producidos en México. La [Plataforma Nacional de Transparencia](#) divulga algo de información sobre las licencias requeridas en la minería, mientras que el [portal CartoMinMex](#) proporciona información sobre licencias mineras activas. Aun cuando el [sitio web](#) de la SHCP publica datos periódicos sobre los ingresos agregados del Gobierno Federal, no hay divulgaciones públicas de los ingresos mineros específicamente, por sector o por compañía individual, dadas las restricciones de confidencialidad de los contribuyentes. La asociación de la industria CAMIMEX publica información periódica sobre las actividades de las compañías mineras miembros de la cámara, que también se incluye en los [informes anuales](#), [informes de sostenibilidad](#) y diversas [presentaciones](#) de la asociación, pero no desagrega los datos de pagos o gastos de compañías individuales.

El GMP ha adoptado un enfoque convencional a las divulgaciones de EITI a través de un solo Informe EITI a la fecha. Aun cuando las actas de las reuniones del GMP reflejan debates ocasionales sobre divulgación sistemática, el GMP no ha formulado todavía un plan concreto para fortalecer aún más las divulgaciones sistemáticas de los datos de EITI. Existe un potencial significativo todavía no explotado para realizar una reingeniería del proceso de presentación de informes de EITI para aprovechar las fuentes existentes de divulgaciones sistemáticas, permitiendo que EITI juegue un papel más importante en la realización de un diagnóstico de las desviaciones entre las prácticas y el marco legal.

El Secretariado propone que se agreguen 0.5 puntos adicionales a la calificación sobre Resultados e impacto para este indicador.

1.3 Entorno para la participación ciudadana en la gobernanza de la industria extractiva

Este indicador considera la medida en la cual existe un entorno que permita la participación ciudadana en la gobernanza del sector extractivo, incluida la participación de las comunidades afectadas. Diversas leyes y reglamentos establecen un entorno legal que permite la participación ciudadana en la supervisión de las industrias extractivas. Por ejemplo, el Artículo 120 de la Ley de Hidrocarburos requiere un proceso de consentimiento libre informado previo que involucra a las comunidades locales antes de lanzar cualquier proyecto en el cual las comunidades locales puedan verse afectadas, y una resolución de la Suprema Corte de México de junio de 2016 creó jurisprudencia para la consulta sistemática de las personas y comunidades locales antes del desarrollo de dichos proyectos.² Sin embargo, al ser consultadas las partes interesadas, sus opiniones sobre la aplicación de estas disposiciones legales variaba significativamente. El informe presentado por el GMP para esta Validación reflejaba esta división de opiniones en el grupo, con partes interesadas en la industria que consideraban que existía un entorno que permitía la participación ciudadana en la gobernanza extractiva, mientras que sociedad civil no consideraba que el entorno lo permitía en la práctica dadas sus manifestaciones sobre faltas de

² <https://revistaselectronicas.ujaen.es/index.php/TAHRJ/article/view/4808/3831>

garantías para ejercer el derecho a la autodeterminación. Muchas organizaciones de la sociedad civil consultadas proporcionaron evidencia anecdótica de debilidades en el proceso de las audiencias públicas para los megaproyectos y los desarrollos extractivos, principalmente debido a la falta de suficiente información ya que no se proporcionaba a las comunidades afectadas en una forma en que fuera accesible para todos. Varias organizaciones de la sociedad civil hicieron notar que, aunque la información sobre los proyectos se publicaba en diversos sitios web del gobierno antes de las audiencias públicas, la mayoría de dichas organizaciones enfrentaban retos para acceder a esta información dada la necesidad de buscar términos precisos para encontrar información relevante del proyecto. El GMP hizo notar en su presentación para esta Validación, que existían debilidades en el proceso para asegurar la participación de las comunidades afectadas en la toma de decisiones relacionada con proyectos de petróleo y gas en particular, en virtud de la falta de herramientas para satisfacer las necesidades y capacidades de las comunidades locales anfitrionas.

No existe evidencia en las actas de las reuniones del GMP de que el entorno para la participación de la sociedad civil en la gobernanza de la industria extractiva se haya discutido, con la excepción de discusiones ad hoc sobre límites al acceso a la información. Varias OSCs consultadas consideraron que el GMP no había tomado ninguna acción para revisar las políticas y prácticas relacionadas con la participación ciudadana en la gobernanza extractiva, y que los mecanismos para la participación ciudadana se habían deteriorado desde que México se unió a EITI. Las partes interesadas consultadas de la industria y el gobierno no expresaron opiniones específicas sobre el entorno que permitía la participación de la sociedad civil, y lo que hicieron notar es que consideraban que las OSCs participantes en EITI eran demasiado francas y directas y podían influir en la toma de decisiones a través de su participación en EITI. Varias OSCs hicieron notar que el Informe EITI 2018 incluía una nota que criticaba la calidad del Informe. Esto se presentó como evidencia de que la sociedad civil no tenía capacidad de influir adecuadamente en la toma de decisiones a través del GMP.

La sociedad civil participante en EITI parece tener suficiente capacidad técnica para involucrarse en todos los aspectos de la implementación EITI, como se comprueba en las actas de las reuniones del GMP. Aun cuando varias partes interesadas de la industria y el gobierno consultadas pidieron mayor capacitación para las OSCs que participan en EITI, esta opinión no fue compartida por la sociedad civil. Las partes interesadas de todos los grupos representados manifestaron su preocupación sobre la disponibilidad de financiamiento para la participación de las OSCs en EITI, citando falta de apoyo del gobierno, cargas legislativas para tener acceso a financiamiento externo, y la terminación en 2019 del apoyo del Fondo Común México Alemania para la sociedad civil. Varias partes interesadas expresaron su preocupación sobre la sostenibilidad financiera a mediano plazo de la participación de la sociedad civil en EITI.

Desde el inicio, la promoción entre las comunidades donde se realizan actividades extractivas ha sido un punto medular de la participación de la sociedad civil en EITI, a pesar de que las restricciones financieras han reducido dicha promoción desde 2020. Se emprendieron numerosas actividades de promoción impulsadas por las OSCs en áreas ricas en recursos en el período 2016-2019, que están catalogadas en las presentaciones del GMP para esta Validación y en el [sitioweb](#) de Transparencia Extractiva del grupo representado de la sociedad civil. Sin embargo, muchas OSCs y socios de desarrollo han argumentado que las OSCs a nivel subnacional no han estado significativamente participativas, y que la promoción a la fecha creó

conciencia, pero no ha retirado barreras a la participación. Todas las partes interesadas de la sociedad civil consultadas para esta validación argumentaron que EITI no había contribuido a ampliar el espacio cívico relacionado con la gobernanza extractiva, pero que en realidad el período de la implementación EITI en México había coincidido con un deterioro en el espacio cívico, incluido lo relacionado con la gobernanza extractiva.

El Secretariado propone que no se agregue ningún punto adicional a la calificación sobre Resultados e impacto para este indicador.

1.4 Accesibilidad y uso de los datos de la industria extractiva

Este indicador considera el grado en que los datos del sector extractivo están accesibles y son utilizados para análisis, investigación y defensa. Las consultas revelaron opiniones mixtas acerca de la utilidad de los datos divulgados a través de los informes EITI a la fecha. Varias de las partes interesadas de la industria y del gobierno argumentaron que los Informes EITI recopilan toda la información sobre las industrias extractivas en un solo lugar, por lo que se convierten en herramienta útil para las entidades gubernamentales y las compañías extractivas. Las consultas, sin embargo, no revelaron ningún caso en el que los datos de EITI hayan sido utilizados por la industria o el gobierno.

Las partes interesadas de la sociedad civil, por otra parte, argumentaron que la divulgación de datos no cumple con sus necesidades o las necesidades de un público más amplio, y pidieron más divulgaciones relacionadas con la titularidad de los beneficiarios reales, aspectos socio-ambientales de las industrias extractivas, y la dimensión de género de las actividades extractivas. Como evidencia de esto, las OSCs citaron la nota crítica al margen que acompañó al Informe EITI 2018, haciendo notar que grandes secciones del texto habían sido duplicadas entre los Informes 2016, 2017 y 2018, y argumentaron que el Informe Social y Ambiental 2017-2019 no tenía una cobertura exhaustiva de las compañías mineras, gastos sociales y ambientales y evaluaciones de impacto.

México ha mantenido una presentación de informes EITI actualizados dentro del marco de tiempo de dos años establecido por el Requisito 4.8, y divulga en forma periódica datos mucho más oportunos a través de los portales del FMP, la SHCP y la CNH. Algunas divulgaciones sistemáticas gubernamentales en el sector de petróleo y gas se publican en formato abierto, como son los datos sobre ingresos gubernamentales, términos contractuales y datos operativos en el [portal de las Rondas](#) de la CHN. Sin embargo, una gran parte de los datos de EITI sobre el sector de petróleo y gas divulgados sistemáticamente en los portales del gobierno incluido el FMP y la SHCP son datos en formato abierto, interoperables y legibles electrónicamente (p.e., en formato ,csv), aunque ninguno de los datos de EITI en el sector minero se divulga sistemáticamente en los portales gubernamentales en formato abierto. Ha habido algo de cobertura de los medios sobre EITI en México, principalmente enfocada en la publicación de los Informes y eventos de EITI. Varios estudios académicos han evaluado el progreso en la implementación EITI en México, incluyendo en términos de [crear rendición de cuentas](#), [disminuir la corrupción](#), y [fortalecer los controles democráticos](#). La presentación del GMP para esta Validación resaltó los retos técnicos y de capacidad que enfrentan las comunidades locales para acceder a datos de EITI. Hizo notar que esto llevó a que los datos sean sólo utilizados por las partes interesadas con conocimiento técnico significativo, y no ayudaron a las comunidades para

influir en la toma de decisiones. En minería, la presentación del GMP simplemente hizo referencia a las publicaciones periódicas de CAMIMEX, la asociación de la industria (informe anual, informe de sostenibilidad, presentaciones).

El debate público respaldado por EITI en la prensa nacional ha sido limitado. A través de la sociedad civil, la promoción, en particular en el período de 2016 a 2019, ha suscitado algunos debates públicos, pero las consultas sugieren que esto ha sido limitado por las restricciones de financiamiento desde 2020. El interés público en las proyecciones de ingresos, asignaciones y gestión ambiental sugiere un potencial significativo para más trabajo en aspectos promovidos por el Estándar EITI como son gestión de ingresos y gastos (Requisito 5.3), e impacto ambiental (Requisito 6.4).

El Secretariado propone que no se agreguen puntos adicionales a la calificación sobre Resultados e impacto para este indicador.

1.5 Cambios relacionados con EITI en las políticas y prácticas de la industria extractiva

Este indicador considera hasta qué punto EITI ha informado cambios en las políticas y prácticas del sector extractivo. Las consultas revelaron un agradecimiento muy difundido para EITI como un foro único en el contexto mexicano en el que pueden interactuar los tres grupos representados, y los socios de desarrollo hicieron notar que esto era particularmente importante en tiempos de polarización política. En el sector de petróleo y gas, las partes interesadas del gobierno y de la industria resaltaron el uso del Estándar EITI como un lineamiento durante las reformas energéticas y las rondas de contratación. Explícitamente atribuyeron el alto nivel de participación de compañías y de confianza de los inversionistas en las rondas de licitación a la transparencia alcanzada por su adhesión a EITI. La presentación del GMP para esta Validación sugirió que el Estándar EITI fue utilizado como tal durante las reformas energéticas, lo que permitió al gobierno exigir divulgación por las compañías extractivas, complementando por ello la legislación secundaria en el sector de petróleo y gas. Varias partes interesadas del gobierno que fueron consultadas consideraron que EITI continúa jugando un papel importante para proporcionar lineamientos de transparencia, aunque algunos de los otros grupos representados consideraron que el uso del gobierno de EITI como una herramienta para las reformas había disminuido desde 2019.

Respecto a la minería, la presentación del GMP para esta Validación atribuye a EITI el lanzamiento de los informes de sostenibilidad de CAMIMEX, la asociación de la industria. Las consultas no sugieren un vínculo tan claro, y algunas partes interesadas hicieron notar que México no había podido alcanzar la meta establecida durante la candidatura de EITI, que la transparencia en el sector minero aumentara en la misma medida que la transparencia del sector de gas y petróleo. La mayoría de las partes interesadas consultadas consideró que no ha habido cambios a esta fecha en la ley, la regulación o en las prácticas administrativas gracias a EITI. Varias partes interesadas consultadas describieron a EITI como proporcionando al Departamento de Minería de la Secretaría de Economía una visión general del sector y un medio de asegurar divulgaciones de las compañías. Las consultas no revelaron, sin embargo, ningún cambio específico en la regulación o en las prácticas administrativas que pudiera ser atribuible a

EITI, y muchas partes interesadas de la sociedad civil consultadas expresaron frustración ante la falta de reformas tangibles en políticas o prácticas relacionadas con la gobernanza de la industria extractiva.

El Secretariado propone que no se agregue ningún punto adicional a la calificación sobre Resultados e impacto para este indicador.

2. Resultados e impacto

Este componente evalúa los Requisitos 7 y 1.5 de EITI que se relacionan con el progreso realizado en abordar las prioridades nacionales y el debate público.

Progreso por requisito y acciones correctivas

La evaluación detallada del progreso en la atención a cada uno de los Requisitos EITI o cada una de las acciones correctivas puede consultarse en las plantillas de recopilación de datos a que se hace referencia en el anexo al presente informe.

Requisito EITI	Resumen del progreso en la atención del Requisito EITI	Evaluación
Plan de Trabajo (Requisito #1.5)	<p>EITI México ha acordado un plan de trabajo nacional EITI cada dos años desde su adhesión a EITI, que incluyen los planes 2017-2019 y 2021-2022. Aunque el GMP acordó un documento en lugar de un plan de trabajo para 2020 en su reunión del 11 de septiembre de 2020, el plan nunca se publicó y no contiene objetivos ni costos claros. La irregularidad de las actualizaciones y la falta de actualizaciones anuales de la planeación de actividades es causa de preocupación en el plan de trabajo 2021-2022, aprobado apenas el 2 de septiembre de 2021.</p> <p>No obstante, el plan de trabajo 2021-2022 del GMP ofrece un documento de planeación claro, si bien con algunas debilidades, que parece haber sido el producto de consultas con los grupos representados dado que fue desarrollado por el grupo de trabajo técnico del GMP en reuniones de marzo a agosto de 2021. Esto marca una mejora en los planes de trabajo anteriores de EITI México, sobre los cuales varias de las partes interesadas consultadas hicieron notar que había habido muy poca información de los diversos grupos representados. Define objetivos que parecen alineados con las prioridades nacionales (p.e., el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con las prioridades de los grupos representados que se describen en la plantilla de “Participación de las partes interesadas”) y establece actividades para alcanzar estos objetivos. El plan de trabajo tiene un marco de tiempo claro indicando las fuentes de fondos, pero no está totalmente costado, dando sólo los costos de algunos de los consultores, pero no de la mayoría de actividades. No obstante, las actividades para abordar las restricciones de recursos técnicos y financieros del GMP forman parte del plan de trabajo. El documento de planeación del GMP incluye actividades</p>	Mayormente cumplido

	<p>para ampliar el alcance de la implementación EITI a otras áreas tales como la transición energética, el medio ambiente, información sobre género y transparencia de contratos. Se incluyen también planes para atender cualquier obstáculo potencial legal o regulatorio a la implementación EITI. El plan de trabajo incluye una referencia general al seguimiento a las acciones correctivas a partir de la Validación, diversas actividades del plan de trabajo relacionadas con el seguimiento a las recomendaciones en los Informes EITI sin estar etiquetadas como tales, que incluye un seguimiento a la información ambiental. El documento 2021-2022 incluye actividades para mejorar la divulgación sistemática y la accesibilidad de los datos de EITI, incluyendo ajustar los datos a las necesidades del público objetivo.</p> <p>No está clara la medida en la que el GMP utiliza el plan de trabajo como una herramienta de monitoreo periódico con base en las sucintas actas de las reuniones del grupo de trabajo del GMP. El GMP parece haber discutido su plan de trabajo sólo al emprender actualizaciones al plan, más que en una forma continua. Varias partes interesadas de la sociedad civil consultadas no consideraron que se haya alcanzado el objetivo de una planeación anual para la implementación EITI que respalde la implementación de las prioridades nacionales para las industrias extractivas, y los miembros de otros grupos representados no expresaron opiniones específicas sobre el tema. La evaluación del Secretariado es que el Requisito 1.5 ha sido mayormente cumplido en México en el período en revisión. El plan de trabajo anual de EITI no parece ser todavía un documento clave de rendición de cuentas para el GMP con respecto a grupos representados más amplios y el público en general.</p>	
<p>Debate público (Requisito #7.1)</p>	<p>EITI México ha emprendido sólo esfuerzos de comunicación ad hoc y relativamente poco frecuentes que no han podido todavía habilitar un debate público basado en pruebas sobre la gobernanza de la industria extractiva, a pesar de los objetivos del plan de trabajo EITI México que busca asegurar que los hallazgos de EITI promuevan un debate público informado sobre las industrias extractivas. La plantilla de Resultados e impacto del GMP proporciona una autoevaluación crítica de los primeros avances y del trabajo pendiente significativo requerido en promoción y difusión de los hallazgos de EITI. El GMP hace notar que la accesibilidad de los datos de EITI sigue siendo un reto, en parte debido a que el sitio web de EITI México no está actualizado. Muchas partes interesadas de todos los grupos representados expresaron su preocupación por la poca frecuencia de las actualizaciones y la poca accesibilidad de la información en el sitio web, aunque funcionarios gubernamentales explicaron que esto era debido a debilidades en las capacidades del Secretariado Nacional más que a una falta de voluntad de mantener el sitio actualizado. A pesar de que el GMP menciona el portal del</p>	<p>Parcialmente cumplido</p>

	<p>gobierno de transparencia presupuestal como una herramienta robusta para la divulgación pública de información de ingresos extractivos del gobierno, los comentarios de la sociedad civil revelaron la preocupación sobre la necesidad de mejorar la neutralidad del lenguaje utilizado en el portal en relación con la conveniencia de los proyectos extractivos. La presentación del GMP para la Validación también pidió mayor atención a la accesibilidad de los datos de EITI por las partes interesadas a nivel subnacional.</p> <p>Mientras que la plantilla del GMP hace notar las diferentes lenguas indígenas de comunidades ricas en recursos, los Informes EITI México y otros materiales de comunicación hasta esta fecha sólo han sido publicados en español. Varias partes interesadas de la sociedad civil consultadas deploraron la falta de accesibilidad de los Informes EITI para el público en general y pidieron el desarrollo de materiales resumidos para comunicar los hallazgos de EITI al público más amplio. Existe evidencia de algo de uso de los hallazgos de EITI en informes académicos sobre los esfuerzos anticorrupción en México, aunque es limitado por los diferentes grupos representados en el GMP, aparte de los informes de la sociedad civil y referencias someras a la implementación EITI en informes de asociaciones de la industria, tanto en la asociación minera (informes de sostenibilidad de CAMIMEX) y de petróleo y gas (informes de la AMEXHI sobre la participación de la industria en las comunidades locales anfitrionas).</p> <p>Aunque existe evidencia de promoción y difusión impulsadas por las OSCs, la mayor parte de las actividades de comunicaciones del GMP parecen haber disminuido significativamente desde 2020. Muchas partes interesadas consultadas atribuyeron esto a una combinación de las restricciones financieras y al impacto de la pandemia del Covid-19. El GMP ha emprendido algunas actividades de promoción y difusión aunque siguen siendo poco frecuentes, con dos eventos regionales de promoción (en Yucatán y Coahuila) en 2018, un evento de la sociedad civil en Colombia en 2019, y un taller para sociedad civil en diciembre 2020 y otro en enero 2021. El GMP organizó una serie de talleres con el fin de despertar mayor conciencia alrededor de la titularidad del beneficiario real a mediados de 2020, con apoyo del Fondo Conjunto Alemán-Mexicano y el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir. A pesar de la evidencia de dicha promoción subnacional, EITI México no parece haber considerado emprender una campaña de comunicación estratégica y de promoción más sistemática a nivel subnacional, a pesar de las peticiones de algunas partes interesadas para realizar esta promoción a funcionarios de nivel estatal y parlamentarios locales. Varias partes interesadas atribuyeron la falta de comunicaciones efectivas relacionadas con EITI a la desconexión relativa del gobierno desde 2019, con la falta de funcionarios</p>	
--	--	--

	<p>gubernamentales de alto nivel en el GMP que pudieran impactar la cobertura de los medios de las actividades de EITI.</p> <p>Hasta ahora no se ha desarrollado una estrategia de comunicaciones exhaustiva para EITI México. El documento presentado por el GMP para la Validación pide la identificación de las necesidades de información de diversos usuarios objetivo a través de realizar sondeos y talleres. No parece ser que el GMP haya tomado en cuenta las consideraciones de género en la planeación o realización de los eventos EITI a la fecha. Muchas partes interesadas criticaron la falta de conciencia acerca de EITI en México, aunque los miembros del GMP consultados no parecieron considerar esto como una parte clave de sus responsabilidades como miembros de EITI México. El documento presentado por el GMP para la Validación incluye peticiones de todos los grupos representados en el GMP para mejorar la difusión proactiva de los hallazgos de EITI México para la implementación EITI. La mayor parte de las partes interesadas consultadas no consideró que el objetivo de facilitar un debate público basado en pruebas sobre la gobernanza de la industria extractiva a través de una comunicación activa de los datos relevantes a las partes interesadas claves está todavía muy lejos de lograrse. La evaluación del Secretariado es que el Requisito 7.1 está parcialmente cumplido en México.</p>	
<p>Accesibilidad de los datos y datos abiertos (Requisito #7.2)</p>	<p>EITI México no parecer haber acordado o publicado una política de datos abiertos en línea con la política de apertura de EITI. El GMP es transparente acerca de las deficiencias de sus esfuerzos de datos abiertos en las plantillas presentadas para esta Validación, por ejemplo, identificando la falta de actualizaciones del sitio web de EITI México como un reto clave. La plantilla de Resultados e impacto del GMP presentada para esta Validación declara categóricamente que <i>“a la fecha no ha habido esfuerzos adicionales para mejorar la disponibilidad de datos en formato abierto.”</i> Los datos de EITI han sido presentados al Secretariado Internacional en formato abierto como archivos de Datos Resumidos para los Informes EITI 2016, 2017 y 2018, pero sólo ha publicado los datos 2017 en formato abierto en su sitio web, y no en 2018. Asimismo, algunos datos del gobierno sobre las industrias extractivas, como son datos de licencias y contratos de petróleo y gas de la CNH, están disponibles en formato abierto, aunque una gran parte de los datos extractivos siguen siendo publicados en PDF o continúan sin publicarse. No obstante, en sus comentarios a la evaluación preliminar, el GMP hizo notar la publicación de un gran número de datos de petróleo y gas en diversos formatos (que incluyen .csv) en los sitios web del Fondo Mexicano del Petróleo y de la Secretaría de Hacienda (SHCP). Sin embargo, el sitio web EITI México ha realizado algunos esfuerzos para divulgar conjuntos de datos específicos (como son los ingresos extractivos) en formato abierto, aunque las irregulares actualizaciones del sitio web han significado que las</p>	<p>Parcialmente cumplido</p>

	<p>publicaciones de datos abiertos han sido realizadas para un fin específico. La evaluación del Secretariado es que el Requisito 7.2 está parcialmente cumplido en México para el período en revisión. El objetivo de facilitar un uso y un análisis más amplios de la información sobre las industrias extractivas a través de la publicación de información en datos abiertos y formatos interoperables, sigue estando lejos de alcanzarse.</p>	
<p>Recomendaciones de la implementación EITI (Requisito #7.3)</p>	<p>El GMP ha hecho algunos esfuerzos para fortalecer el impacto de la implementación EITI, actuando de acuerdo con las lecciones aprendidas, aunque esto sólo ha podido lograrse a través de discusiones ad hoc de las recomendaciones EITI en el GMP y en las reuniones del grupo de trabajo más que a través de un mecanismo consistente para dar seguimiento a los hallazgos de EITI. El GMP no parece tener un enfoque sistemático para el seguimiento de las recomendaciones resultado de los informes EITI, lo que fue confirmado por varias de las partes interesadas consultadas. Un funcionario del gobierno explicó que el GMP y sus grupos de trabajo habían tenido tantos problemas a priorizar que no había dedicado suficiente atención al seguimiento de las recomendaciones.</p> <p>La evidencia presentada en la plantilla de Resultados e impacto del GMP indica que la Sociedad civil parece haber sido el principal impulsor del seguimiento a las recomendaciones de EITI, publicando, por ejemplo, informes detallados sobre titularidad del beneficiario real e impactos socio-ambientales. Además, las lecciones aprendidas de EITI y destacadas en la plantilla del GMP se centraron sólo en Pemex y la asociación AMEXHI. Varias partes interesadas de la sociedad civil hicieron notar que las entidades gubernamentales no realizaban suficientes esfuerzos para implementar las recomendaciones, incluidas las relacionadas con los informes ambientales, transparencia de la titularidad del beneficiario real, y aspectos de género de la gobernanza de la industria extractiva.</p> <p>El plan de trabajo de EITI 2021-2022 demuestra que el GMP ha planeado actividades para dar seguimiento a las recomendaciones relacionadas con el medio ambiente y la titularidad del beneficiario real, aunque sólo incluye una actividad general relacionada con el seguimiento de las acciones correctivas de la Validación, más que planes detallados sobre el seguimiento sobre las recomendaciones de los Informes EITI. Aun cuando la mayoría de las partes interesadas no expresaron opiniones específicas sobre el particular, varias OSCs consultadas consideraron que el objetivo de asegurar que la implementación EITI sea un proceso continuo de aprendizaje que contribuya a la formulación de políticas, sigue estando muy lejos de cumplirse. La revisión de las actas de las reuniones del GMP no indican una discusión frecuente o periódica de las recomendaciones de los</p>	<p>Parcialmente cumplido</p>

	Informes EITI. La evaluación del Secretariado es que el Requisito 7.3 ha sido parcialmente cumplido en México.	
Revisión de los resultados y del impacto de la implementación del EITI (Requisito #7.4)	<p>EITI México EITI sólo divulgó una revisión anual de resultados e impacto de la implementación que cubría 2017, publicada en octubre de 2018. No existen pruebas en las actas de las reuniones del grupo de trabajo o del GMP de que se hayan considerado otras revisiones de los resultados e impacto de la implementación. Un funcionario del gobierno explicó que el GMP no había publicado una revisión anual de los resultados e impacto de EITI desde 2018, ya que, por el contrario, se había dado prioridad a reuniones frecuentes para atender problemas que fueron considerados “menores”.</p> <p>El informe de progreso anual de 2017 (APR) documenta las actividades realizadas durante el primer año de implementación EITI, después de la adhesión de México al EITI. Aunque no se proporciona una visión general del progreso de cada Requisito del EITI, el informe sí describe actividades relacionadas con aspectos específicos del Estándar EITI y el progreso contra los objetivos del plan de trabajo. No se incluye un seguimiento a las recomendaciones de EITI dado que este informe cubría solamente la fase inicial de la presentación de informes EITI. No obstante, el informe describe las fortalezas y oportunidades del proceso EITI, aunque se concentra en los resultados iniciales del proceso EITI más que en el impacto, dadas las primeras etapas de implementación que cubre. El informe hace referencia a la composición de género del GMP, pero no describe más los planes para tomar en cuenta las consideraciones de género. Existe evidencia de que el informe de progreso anual de 2017 fue desarrollado en forma inclusiva por el grupo de trabajo del GMP, aunque no está claro en la documentación proporcionada para esta Validación si los grupos representados más amplios tuvieron la oportunidad de proporcionar información en la revisión.</p> <p>Aunque las discusiones en los grupos de trabajo del GMP (en particular en los Grupos 1 y 2) han considerado regularmente el progreso y los retos en la implementación EITI, estas discusiones de los resultados e impacto no han sido documentadas públicamente. Un documento sobre los comentarios del GMP fue publicado en junio de 2020, aunque se centró completamente en el Informe EITI de 2018. Ha habido esfuerzos de la sociedad civil para publicar análisis y opiniones sobre los avances y los retos en la implementación EITI en México, en particular centrados en la transparencia de la titularidad del beneficiario real, impactos sociales y ambientales así como en consideraciones de género. Desde 2018, no se ha publicado una revisión más reciente del GMP. Aunque el GMP incluye actualizaciones superficiales sobre sus opiniones sobre los resultados e impactos de la implementación a la fecha en su plantilla de Resultados e impacto, sólo está disponible en un Google Drive más que como</p>	Parcialmente cumplido

	<p>referencia en un sitio web público. Varias de las partes interesadas consultadas, en particular de la sociedad civil, consideraron que el objetivo de una evaluación y monitoreo público periódico de la implementación EITI con el fin de asegurar su propia rendición pública de cuentas estaba lejos de haberse cumplido. La evaluación del Secretariado es que el Requisito 7.4 ha sido parcialmente cumplido en México.</p>	
Nuevas recomendaciones y acciones correctivas		
<ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo con el Requisito 1.5, México debería asegurar la actualización anual del plan de trabajo EITI anual, reflejando los resultados de las consultas con partes interesadas claves. El plan de trabajo debería evaluar y dar una idea general de los planes para hacer frente a cualquier restricción potencial de capacidad, y debería incluir claramente el costo de las actividades. • De acuerdo con el Requisito 7.1, México debería asegurar que los hallazgos de EITI estén accesibles y se distribuyan ampliamente. México debería asegurar que la información de EITI sea exhaustiva, además de asegurar que esté redactada en un estilo claro y accesible y en los idiomas adecuados, y considerar los retos al acceso y las necesidades de información de los diferentes géneros y subgrupos de ciudadanos. México debería asegurar que los eventos de promoción relacionados con EITI, que sean organizados por el gobierno, la sociedad civil o las empresas, se realicen para difundir la toma de conciencia de, y facilitar el diálogo acerca de la gobernanza de los recursos extractivos, construyendo sobre las divulgaciones de EITI en todo el país en una forma socialmente inclusiva. Para fortalecer la implementación, se sugiere que México prepare resúmenes breves de los Informes EITI, con un análisis claro y balanceado de la información, y resumir y comparar la participación de cada flujo de ingresos con el monto total de ingresos acumulado correspondiente a cada nivel de gobierno. • De acuerdo con el Requisito 7.2, México debería acordar una política clara de datos abiertos para el acceso, liberación y reúso de los datos de EITI, y hacer dichos datos de EITI disponibles en un formato de datos abiertos en línea, difundiendo su disponibilidad. Se sugiere que EITI México haga que los datos divulgados sistemáticamente se puedan leer por máquina y sean interoperables, y clasificar o etiquetar las divulgaciones EITI y otros archivos de datos de tal manera que la información pueda ser comparada con otros datos públicamente disponibles. • De acuerdo con el Requisito 7.3, México debe tomar medidas para actuar de acuerdo con las lecciones aprendidas de la implementación EITI, para identificar, investigar y hacer frente a las causas de cualesquiera brechas y discrepancias en la información, y considerar las recomendaciones resultantes de la implementación EITI. Para fortalecer la implementación, se exhorta a México a considerar acordar las recomendaciones para fortalecer la gobernanza de los sistemas gubernamentales y de recursos naturales en el contexto de la implementación EITI. • De acuerdo con el Requisito 7.4, México debería asegurar que se publique una revisión anual de los resultados e impacto de EITI. Todas las partes interesadas deberían poder participar en la revisión del impacto de la implementación EITI. La revisión anual de los resultados e impacto de EITI debería incluir una evaluación del progreso realizado para cumplir cada uno de los Requisitos EITI, y un relato de los esfuerzos para fortalecer el impacto de la implementación EITI en la gobernanza de los recursos naturales, mencionando cualquier acción para ampliar el detalle y alcance de los informes EITI, o para aumentar la participación de las partes interesadas. 		

3. Participación de las partes interesadas

Este componente evalúa los Requisitos del 1.1 al 1.4 de EITI, que se relacionan con la participación de los grupos representados y la supervisión multipartípite a través de todo el proceso EITI.

Progreso por requisito y acciones correctivas

La evaluación detallada del progreso en la atención a cada uno de los Requisitos EITI o cada una de las acciones correctivas puede consultarse en las plantillas de recopilación de datos a que se hace referencia en el anexo al presente informe.

Requisito EITI	Resumen del progreso en la atención del Requisito EITI	Evaluación
Participación del gobierno (Requisito #1.1)	<p>Durante el período 2016-2018 funcionarios gubernamentales de alto nivel hicieron declaraciones periódicas del compromiso con EITI. Aunque dichas declaraciones se han vuelto mucho menos frecuentes en la nueva Administración desde fines de 2018, el Presidente Andrés Manuel López Obrador resaltó la implementación EITI por México como parte integrante de los esfuerzos de transparencia y contra la corrupción del gobierno en su segundo Informe Presidencial en septiembre de 2020. También se resaltó la importancia de EITI en el primer informe de la administración entrante informe gubernamental para 2018-2019.</p> <p>Un funcionario gubernamental de alto nivel ha llevado la implementación desde 2016, aunque el cargo fue transferido del Subsecretario de la Secretaría de Hacienda al Subsecretario de Minas de la Secretaría de Economía en 2017. El actual Champion del EITI es el Secretario de Economía, aunque no existe evidencia pública de un documento que designe a este funcionario como el Champion del EITI. Sin embargo, el gobierno institucional anfitrión para el secretariado EITI México ha cambiado en el curso de la implementación en México, siendo el Secretario de Energía el anfitrión del secretariado antes de pasarse a la Secretaría de Economía en 2019. Así, el Champion del EITI y el secretariado estaban en dos secretarías diferentes en el período 2017-2019. Como parte de los esfuerzos de descentralización del gobierno, el secretariado de EITI México se pasó al estado norteño de Chihuahua (a 1,500 km de la Ciudad de México) en 2019. En la práctica, el Coordinador Nacional ha jugado el papel de líder gubernamental en este período, con el Director General de Desarrollo de la Minería sustituyendo al Subsecretario de Minas en 2019. No obstante, el Coordinador Nacional actual ha estado en un cargo provisional desde 2019 y esto crea incertidumbre sobre la profundidad del compromiso del gobierno.</p> <p>Las tres principales secretarías que participan en la implementación EITI han estado consistentemente representadas en el GMP con tres miembros propietarios y tres alternos desde 2017, incluidas las Secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de Energía (SENER) y de Economía. Aunque otras entidades gubernamentales relevantes como son la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), y agencias reguladoras claves como el Servicio de Administración Tributaria</p>	Mayormente cumplido

	<p>(SAT) o la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) no han estado representadas en el GMP, el GMP invitó a la SEMARNAT como observador permanente en las reuniones del Grupo de Trabajo Técnico en 2020, y diversos funcionarios gubernamentales consideraron que las agencias reguladoras estaban representadas en el GMP a través de las secretarías de las que dependen. Varias OSCs consultadas consideraron que sería pertinente incluir al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) en el GMP, dada su responsabilidad en las cuestiones sobre el acceso a la información, como una agencia gubernamental autónoma. Mientras que el nivel de los funcionarios gubernamentales representados en el GMP ha bajado desde 2019, siendo funcionarios de nivel de Directores Generales, o de menor nivel los que asisten a las reuniones en lugar de los Subsecretarios como en el período 2017-2018, esto se debe cuando menos parcialmente a la reestructuración del Gobierno Federal en el programa de austeridad, que eliminó el cargo de Subsecretario de Minas en la Secretaría de Economía. No obstante, varias partes interesadas de la industria y de la sociedad civil consultadas expresaron su preocupación sobre el hecho de que los funcionarios del gobierno participantes en EITI sean de menor nivel, y consideraron esto como un reflejo de la disminución de la participación gubernamental. Sin embargo, la asistencia del gobierno a las reuniones del GMP parece haber seguido en forma consistente, si bien con una ligera baja de un promedio de cuatro funcionarios gubernamentales que asistían al GMP a tres en 2021. La asistencia del gobierno en las reuniones del Grupo de Trabajo Técnico ha sido casi siempre a nivel de Director General. Sin embargo, las partes interesadas de la sociedad civil consultadas no consideraron que los grupos representados eran tratados como socios en igualdad de circunstancias en el GMP.</p> <p>Sin embargo, parece haber otras debilidades en la participación del gobierno en EITI en el período 2017-2021. Aun cuando la asistencia del gobierno a las reuniones del GMP y del grupo de trabajo técnico ha sido relativamente consistente, hay brechas en la presentación de datos del gobierno, en los esfuerzos para superar barreras legales a la implementación, y en la contribución a la promoción. Aunque todas las entidades gubernamentales materiales han participado consistentemente en los informes de EITI, las restricciones por la confidencialidad de los contribuyentes por ley (“secreto fiscal”) han obstaculizado la capacidad del SAT para difundir los ingresos de compañías que no firmaron una renuncia a la confidencialidad. No existe evidencia de que el SAT haya participado en el diseño de las renunciaciones o en el seguimiento con las compañías materiales que no cumplieron. De la misma manera, el gobierno no parece haber considerado la necesidad de realizar reformas legales o regulatorias para facilitar la divulgación de los ingresos, la producción minera, o datos sobre la titularidad del beneficiario real. El financiamiento del gobierno para el secretariado nacional sigue siendo insuficiente y por debajo del nivel requerido para sostener las operaciones. Más bien, las tres secretarías representadas en el GMP han intentado proporcionar fondos para las actividades de EITI según se van necesitando. El Fondo Común México-Alemania proporcionó un total de EUR 604,414 a través de GIZ a EITI en el período 2016-2019, aunque este financiamiento terminó en 2020. Muchos</p>	
--	--	--

	<p>de los miembros del GMP consultados notaron las restricciones de capacidad en el secretariado EITI México, y consideraron que se debían a restricciones de financiamiento. Varias partes interesadas de diferentes grupos representados expresaron una preocupación significativa sobre la sostenibilidad de la implementación EITI en el mediano plazo, dadas estas restricciones de financiamiento. En términos de promoción, aunque existe evidencia de la participación de altos funcionarios del gobierno en la promoción durante el período 2016-2018, existe poca evidencia de su participación más allá de asistir a los eventos comerciales donde se mencionaba el EITI desde 2019. No existe evidencia de esfuerzos gubernamentales para publicar información sobre el proceso EITI o de emprender promoción para las partes interesadas relevantes. No parece ser que los funcionarios del gobierno consulten entre ellos cuestiones relacionadas con EITI fuera de las reuniones del GMP y del GTT. La mayoría de las partes interesadas consultadas no consideraron que el objetivo de un liderazgo gubernamental pleno, activo y efectivo para la implementación EITI se haya alcanzado todavía. Por ello, la evaluación del Secretariado es que el Requisito 1.1 está mayormente cumplido.</p>	
<p>Participación de la industria (Requisito #1.2)</p>	<p>Aunque hay evidencia de que los miembros de la industria en el GMP participan total, activa y efectivamente en la implementación EITI, parecen existir debilidades en la participación más amplia de los grupos representados de la industria. La representación de la industria en el GMP consiste en la empresa estatal de petróleo y gas, Pemex, así como la asociación de la industria para compañías internacionales de petróleo y gas (AMEXHI), y para el sector minero (CAMIMEX). La AMEXHI consta de 35 compañías miembros, de 111 compañías que tienen contratos de petróleo y gas, mientras que CAMIMEX tiene alrededor de 100 miembros de miles de compañías mineras, aunque estima que su membresía cubre el 85% del valor de la producción minera total de México. Así, aunque los productores extractivos más importantes parecen estar representados a través de las asociaciones, esto no ha incluido representantes de subsectores mineros claves como el carbón. Varias partes interesadas de la sociedad civil y socios de desarrollo consultados consideraron que la falta de una participación directa de las compañías en el GMP diluía la participación de la industria en EITI, dado que los representantes de las asociaciones no se consideran como “tomadores de decisiones” y pidieron una representación directa de las compañías extractivas en el GMP para asegurar que el GMP pueda resolver los retos técnicos en la presentación de informes. Aunque las partes interesadas resaltaron una promoción ad hoc a las compañías no miembros de las asociaciones en las primeras etapas de la implementación en 2017-2018, desde entonces no hay evidencia de un esfuerzo de promoción sostenido hacia las compañías no miembros. Varias partes interesadas de la industria consultadas consideraron que era una responsabilidad exclusiva del gobierno emprender la promoción hacia las compañías no miembros de las dos asociaciones participantes en EITI. Parece haber consultas entre las compañías en EITI a través de las dos asociaciones fuera de las reuniones del GMP y del GTT. Las actas de dichas reuniones indican que los tres miembros de la industria en el GMP y sus alternos han asistido y participado en forma consistente en las reuniones.</p>	<p>Mayormente cumplido</p>

	<p>Sin embargo, varias partes interesadas del gobierno y de la Sociedad civil consideraron que la participación de la industria en las discusiones de EITI no se veía aparejada en la práctica por su aportación de datos para los informes EITI. Ha habido brechas en la participación de la industria en los informes de EITI en los primeros tres Informes de EITI publicados hasta la fecha (que cubren de 2016 a 2018), con 13 compañías de petróleo y gas y cinco compañías mineras marcadas como que no presentaron informes en el Informe EITI 2018. Una minoría de las compañías extractivas que operan en México y que son parte de grupos corporativos domiciliados en la Unión Europea y Canadá, divulgan sistemáticamente información sobre sus pagos al gobierno, aunque la mayoría de las empresas extractivas en México no lo hacen. Dado que la presentación de informes de EITI se ha visto como “voluntaria” para las compañías, este porcentaje de presentación de informes sobreestima el nivel de la participación de las compañías dado que un gran número de compañías parece haberse negado a participar en los informes de EITI y firmar la renuncia de confidencialidad de contribuyente (véase <i>Requisito 4.1</i>). No existe prueba de un seguimiento por parte de las compañías para ayudar a superar las barreras a la presentación de informes de EITI o su implementación, por ejemplo, a través de un enfoque más sostenible a la renuncia de confidencialidad del contribuyente (por ejemplo, renunciando de varios años). Existe alguna evidencia de la asistencia de la industria en actividades de promoción y difusión de EITI impulsadas por los tres miembros del GMP, en particular durante el período 2017-2019. Aunque hay evidencia de publicaciones de la industria que hacen referencia al proceso EITI, como son los informes anuales y los informes de sostenibilidad de CAMIMEX, y los informes de AMEXHI sobre la participación de la industria en las comunidades anfitrionas, existe solamente una evidencia limitada del uso de la industria de los datos de EITI en documentos públicos aparte de hacer referencia a algunos datos específicos de EITI en la serie de blogs Pulso Energético de AMEXHI. Sin embargo, varias de las partes interesadas consultadas de la industria explicaron que tanto Pemex como las asociaciones de la industria utilizaban datos de EITI en sus propias actividades de comunicación con inversionistas y compañías.</p> <p>Parece haber un entorno facilitador para la participación de las compañías en EITI, aunque las restricciones legales de confidencialidad de los contribuyentes han reducido el nivel de divulgaciones de ingresos del gobierno por las compañías que no renuncian a sus derechos de confidencialidad. Varias partes interesadas consultadas de la industria hicieron notar la necesidad de una reforma legal para reducir las barreras para la presentación de informes EITI de las compañías, en particular en el sector minero. No existe evidencia de un seguimiento del gobierno con compañías que no presentan informes para asegurar que las renunciaciones de confidencialidad de los contribuyentes sean un medio efectivo para darle la vuelta a las barreras legales a la presentación de informes. Aunque AMEXHI parece haber seguido con compañías de petróleo y gas que no presentan informes, no parece haber habido esfuerzos equivalentes en el sector minero. De la misma manera, varias partes interesadas de la industria explicaron que las compañías deberían estar dispuestas a divulgar sus evaluaciones de impacto social, como es solicitado por la sociedad civil, si</p>	
--	--	--

	<p>el gobierno las divulga primero, aunque esto todavía no se ha hecho. Varias OSCs consultadas consideraron que las compañías con frecuencia utilizaban la falta de requerimientos legales para explicar su falta de presentación de ciertos datos para los informes EITI, y alegaban colusión entre el gobierno y la industria en el GMP, haciendo referencia a la práctica de “puertas giratorias” por la cual funcionarios del gobierno aceptaban trabajar en la industria mientras mantenían su participación en EITI (véase el <i>Requisito 1.4</i>). Varias OSCs y socios de desarrollo consultados no consideraban que el gobierno había hecho suficientes esfuerzos para superar las barreras legales a la implementación EITI, citando el ejemplo de las restricciones del “secreto fiscal” y la falta de reformas legales para respaldar la transparencia de titularidad del beneficiario real. Aunque las partes interesadas consultadas del gobierno y la industria consideraron en términos generales que los grupos representados de la industria participaban plenamente en la implementación EITI, ninguna de las OSCs consultadas consideró que éste era el caso. La evaluación del Secretariado es que el <i>Requisito 1.2</i> ha sido mayormente cumplido.</p>	
<p>Participación de la Sociedad civil (Requisito #1.3)</p>	<p>En el Anexo A se proporciona una evaluación detallada del <i>Requisito 1.3</i>. Esta evaluación ha identificado brechas en el protocolo de la sociedad civil y limitaciones significativas en el espacio cívico en México en general, pero no identificó un vínculo claro y directo entre esas brechas y la participación de los representantes de la sociedad civil en los procesos de EITI, o algún otro factor que limitara la participación de los representantes de la sociedad civil en los procesos de EITI. Una abrumadora mayoría de las partes interesadas consultadas de la sociedad civil, sin embargo, considera que estas brechas tienen un impacto indirecto en su participación en EITI. No obstante, las partes interesadas consultadas de la sociedad civil creen que las restricciones más amplias en el espacio cívico tuvieron un impacto indirecto en su participación en EITI. Esto, aunado a la gravedad de las restricciones en el espacio cívico en México en general, da como resultado una evaluación del <i>Requisito 1.3</i> como mayormente cumplido.</p>	<p>Mayormente cumplido</p>
<p>Grupo multipartípite (Requisito #1.4)</p>	<p>El gobierno ha establecido un GMP para supervisar la implementación EITI desde 2017, después de los nombramientos al GMP del gobierno en junio de 2015, de la industria en septiembre de 2015 y de la sociedad civil en abril de 2016, como se describe en la postulación de candidatura al EITI. Se hizo una renovación de la representación del gobierno en el GMP en 2019 después del cambio de Administración, mientras que la industria renovó su representación en su momento después de cambios de personal en Pemex y en las dos asociaciones. La documentación disponible y las consultas con las partes interesadas confirmaron que la invitación a participar en el GMP fue abierta y transparente. Las partes interesadas correspondientes parecen estar bien representadas en el GMP, aunque varias partes interesadas cuestionaron la falta de representación directa en el GMP para entidades gubernamentales claves, como son el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y la Comisión de Hidrocarburos (CNH), incluso si las Secretarías a las que pertenecen son miembros del GMP. Se hizo notar que SEMARNAT había sido invitada a ser observador permanente en el GTT del GMP en 2020. Una OSC pidió representación en el GMP para el INAI dadas sus responsabilidades para asegurar el acceso a la</p>	<p>Mayormente cumplido</p>

	<p>información. Diversas OSCs y socios de desarrollo expresaron su preocupación por la falta de representación directa de compañías en el GMP dada su opinión de que los representantes de las asociaciones no son “tomadores de decisiones” que pudieran mover el proceso hacia adelante. La falta de representación del GMP para compañías no miembros de ninguna de las asociaciones también se mencionó como una preocupación dada la membresía relativamente limitada de las dos asociaciones. La industria (a través de las dos asociaciones) y la sociedad civil tienen procedimientos claros de designación para sus representantes en el GMP que parecen haberse seguido en la práctica en los nombramientos originales y las renovaciones. Aunque el grupo representado de la sociedad civil parece tomar en cuenta las consideraciones de género en los procedimientos de designación, los procedimientos de designación de la industria y el gobierno no parecieron hacer referencia al género. No se ha establecido a la fecha (ni planeado) una base legislativa para la implementación EITI.</p> <p>El GMP tiene Términos de Referencia (ToR) claros que han sido revisados desde su aprobación original en julio de 2017. Los ToR cubren todos los aspectos del Requisito 1.4.b, incluida la codificación de capacidades, funciones y responsabilidades de los miembros del GMP, que incluyen promoción y difusión, la gobernanza interna del GMP, los procedimientos y la toma de decisiones, y hace referencia a la adhesión al Código de Conducta de EITI. El GMP no opera una política o práctica de compensación o pago por día. En la práctica el GMP ha establecido cinco Grupos de Trabajo Técnico (GTT) que se han reunido frecuentemente en el periodo en revisión, dedicados a la presentación de informes a EITI, a aspectos socio-ambientales de las industrias extractivas, a las comunicaciones, a la titularidad del beneficiario real y al género. Sin embargo, en la práctica parece haber habido desviaciones significativas de los ToR del GMP durante el período 2017-2021, con base en la documentación disponible y las consultas a las partes interesadas. Mientras que una revisión de las actas de las reuniones del GMP y del GTT indica que todos los miembros del GMP parecen tener la capacidad de realizar sus deberes, varias partes interesadas de todos los grupos representados hicieron notar las restricciones de capacidad del secretariado nacional para respaldar el trabajo del GMP, que es atribuido ampliamente a restricciones de financiamiento. En la práctica, estas debilidades han llevado a avisos de las reuniones sin la debida anticipación, y demoras en la circulación de los registros de las reuniones a los miembros del GMP. Parece ser que el GTT se ha reunido con mucha más frecuencia (en ocasiones varias veces en una semana) que el GMP para emprender la mayor parte del trabajo técnico, y algunas partes interesadas consultadas atribuyeron la frecuencia de las reuniones a la necesidad de compensar el apoyo secretarial insuficiente en el GMP. Mientras que el derecho de cada uno de los miembros del GMP a poner sobre la mesa problemas para su discusión está confirmado en los ToR, una parte interesada del gobierno explicó que en la práctica era poco común que los miembros del GMP sugirieran adiciones a la agenda.</p> <p>Una revisión de las actas de las reuniones del GMP y del GTT parece indicar que la toma de decisiones por ley se ha seguido en la práctica de acuerdo</p>	
--	---	--

	<p>con las reglas de votación de mayoría calificada de los ToR. Sin embargo, varios miembros del GMP de la sociedad civil consultados consideraron que el grupo representado con frecuencia era desestimado por el GMP. Por ejemplo, se explicó que el GMP decidió no publicar los ingresos del gobierno desagregados por proyecto en el Informe EITI 2018 a pesar de que los defensores de la sociedad civil estaban a favor de mayor granularidad. De la misma manera, los tres primeros Informes de EITI no incluyeron información sobre la titularidad del beneficiario real o aspectos socio-ambientales de las industrias extractivas debido a una decisión del GMP de omitirla, a pesar de una fuerte presión de la sociedad civil. Un ejemplo final mencionado consistió en una propuesta por miembros del GMP de la sociedad civil para solicitar la participación de un experto externo para esta Validación, lo que había sido discutido en una reunión del GTT pero no se presentó como una recomendación al GMP. La falta de un registro oportuno de las actividades del GMP y del GTT se citó como un reto significativo por varias OSCs consultadas, que consideraron que la falta de registros significaba que el seguimiento de las decisiones previas del GMP suponía un desafío. Consideraron que las conversaciones del GMP sobre transparencia en la titularidad del beneficiario real continuaban regresando a explicaciones básicas de las razones por las cuales dichas divulgaciones eran necesarias, más que sobre cómo aprovechar los avances realizados a la fecha, dada la falta de decisiones anteriores documentadas del GMP.</p> <p>Varias OSCs consultadas consideraron que existía una práctica de “puertas giratorias” entre el gobierno y la industria que llevaba a una supuesta colusión entre los dos grupos representados en contra de los intereses de la sociedad civil. Se citó como ejemplo de esta situación tres casos de empleados del gobierno contratados por empresas privadas o asociaciones mientras conservaban su participación en EITI. Explicaron que consideraban que el gobierno siempre tenía opiniones a favor de la industria en el GMP, lo que se atribuía a colusión entre el gobierno y la industria. Las partes interesadas del gobierno y la industria consultadas negaron que estos casos hubieran llevado a una colusión y explicaban este fenómeno por el hecho de que su conocimiento y experiencia en EITI no era algo común en el mercado laboral mexicano. Una parte interesada consideró que había habido también una puerta giratoria en la sociedad civil cuando el consultor contratado para preparar el Informe Social y Ambiental 2017-2019 posteriormente pasó a ser parte del GMP como representante de la sociedad civil. Varias OSCs hicieron notar que habían enviado una carta al presidente del GMP manifestando su preocupación sobre esta práctica, pero el GMP no había instituido ningún mecanismo para evitar la percepción de conflicto de interés.</p> <p>Aunque la mayoría de las partes interesadas consultadas consideraron que el GMP era un órgano independiente, las opiniones estaban divididas en si el GMP estaba ejerciendo una supervisión activa y significativa de todos los aspectos de la implementación del EITI que balanceara los intereses de los tres grupos principales representados en forma consensual. Aunque varios representantes del gobierno y de la industria consideraron que el GMP estaba supervisando con efectividad la implementación, destacaron su preocupación sobre la falta de civilidad en las discusiones en el GMP y el</p>	
--	--	--

	<p>GTT. La opinión del Secretariado es que las debilidades en capacidad junto con un apoyo insuficiente del secretariado nacional, combinado con percepciones de cuando menos una tercera parte de los miembros del GMP de que el GMP no mantenía balanceadas las opiniones de los tres grupos representados, significa que el objetivo no se ha alcanzado todavía. Las debilidades en la capacidad y supervisión del GMP en el período en revisión han causado brechas en las divulgaciones de EITI, por ejemplo, en el alcance adecuado de los ingresos de transporte, o de los gastos cuasi-fiscales de las empresas estatales (véanse Requisitos 4.4 y 6.2) Así, la evaluación del Secretariado es que el Requisito 1.4 está mayormente cumplido.</p>	
Nuevas acciones correctivas y recomendaciones		
<ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo con el Requisito 1.1.a, el gobierno debe emitir una declaración pública inequívoca sobre su compromiso con EITI. De acuerdo con el Requisito 1.1.c, el gobierno debe participar plena, activa y efectivamente en todos los aspectos de la implementación EITI, que incluye proporcionar los datos requeridos, tomar acciones para superar las barreras a la implementación, y asegurar fuentes adecuadas de financiamiento para la implementación EITI. • De acuerdo con el Requisito 1.2.a, las compañías extractivas deben participar, plena, activa y efectivamente en todos los aspectos de la implementación EITI, que incluye proporcionar datos y contribuir a la promoción y difusión. De acuerdo con el Requisito 1.2.b, el gobierno debe asegurar que exista un entorno que facilite la participación de las compañías en relación con las leyes, reglamentos y normas administrativas correspondientes, así como la práctica real en la implementación del EITI. • De acuerdo con el Requisito 1.3, el Gobierno de México debe asegurar que no existan obstáculos para la participación de la sociedad civil en el proceso EITI. El gobierno debe evitar cualquier acción que dé como resultado la restricción o limitación del debate público en relación con la implementación EITI. Se insta a los funcionarios gubernamentales y a las compañías extractivas participantes en EITI a manifestar su apoyo a la libertad de expresión y operación de la sociedad civil, también cuando participen con funcionarios de los gobiernos locales. El gobierno debería tomar medidas para evitar que los actores de la sociedad civil sean acosados, intimidados o perseguidos por expresar opiniones relacionadas con la gobernanza del petróleo, el gas o la minería. En caso de que los actores de la sociedad civil que participen en EITI sufran amenazas o acoso por expresar sus opiniones acerca de las industrias extractivas o por participar en otras actividades relacionadas con el EITI, se espera que el gobierno emprenda medidas para proteger a estos actores en su libertad de expresión. Se exhorta a que el gobierno, en colaboración con el GMP, considere soluciones prácticas para asegurar que la sociedad civil pueda participar libremente en EITI en todas las regiones del país. Se exhorta al GMP a monitorear en forma regular la capacidad de la sociedad civil de participar en EITI. De acuerdo con el protocolo de EITI: Participación de la sociedad civil: se exhorta a los miembros de la sociedad civil del GMP a llamar la atención del GMP ante cualquier restricción particular que pudiera constituir un incumplimiento del protocolo. El gobierno, en colaboración con el GMP, debería documentar las medidas emprendidas para retirar cualquier obstáculo a la participación de la sociedad civil en EITI. • De acuerdo con el Requisito 1.4.b, México debería asegurar que cualquier desviación no menor de los Términos de Referencia del GMP se clasifique públicamente para asegurar la transparencia en las operaciones del GMP. De acuerdo con el Requisito 1.4.b.i, México debería asegurar que los miembros del GMP en su conjunto tengan la capacidad de realizar sus deberes. De acuerdo con el Requisito 1.4.b.iv, México debería asegurar que los miembros del GMP se apeguen al Código de Conducta de la Asociación EITI. De acuerdo con el Requisito 1.4.b.vii, EITI requiere un proceso inclusivo de toma de decisiones en toda la implementación, y que cada grupo representado sea tratado como socio. Cualquier miembro del grupo multipartícipe tiene el derecho de poner sobre la mesa un tema de discusión. De acuerdo, con el Requisito 1.4.b.viii, debe darse aviso con suficiente anticipación sobre las reuniones de EITI México, y circularse 		

oportunamente los documentos antes de su debate y adopción propuesta. De acuerdo con el Requisito 1.4.b.ix, el GMP debe llevar registros por escrito de sus discusiones y decisiones.

4. Transparencia

Este componente evalúa los Requisitos 2 a 6, que son los requisitos del Estándar EITI relacionados con la divulgación.

Resumen del sector extractivo (Requisito 3.1, 6.3)

Resumen del progreso en el módulo

Información sobre una visión general de las industrias extractivas se divulga sistemáticamente en los sitios web del gobierno en México, y los informes de EITI proporcionan una visión general superficial de las fuentes de información pública existentes más que nuevas divulgaciones. El Portal del Sistema de Información de Hidrocarburos ([SIH](#)), que lleva la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), proporciona información exhaustiva sobre el sector de petróleo y gas. En el sector minero, el Servicio Geológico Mexicano (SGM) lleva un portal ([GeoInfoMex](#)), que proporciona información exhaustiva sobre el sector minero. También puede encontrarse información minera detallada en la página web del [Anuario Estadístico de Minería](#) que es actualizada por la Secretaría de Economía. Las partes interesadas consultadas no expresaron opiniones específicas sobre la disponibilidad de información sobre las actividades extractivas, sino que consideraban que la presentación de informes de EITI en México agregaba poco valor a los datos del gobierno que ya existían en el dominio público antes de la implementación EITI. Una parte interesada consideró que EITI no había dado más luz sobre el sector minero para asegurar mayores divulgaciones a la par del sector de petróleo y gas, a pesar de las expectativas de la sociedad civil sobre este resultado de EITI. Sin embargo, la divulgación sistemática de datos sobre las industrias extractivas respalda la evaluación del Secretariado de que México ha superado el Requisito 3.1.

El gobierno publica la mayor parte de la información requerida sobre la contribución a la economía de las industrias extractivas a través de divulgaciones sistemáticas en los portales del gobierno, aunque la presentación de informes de EITI ha mejorado la granularidad de algunos datos macroeconómicos, como la estructura del empleo en las industrias extractivas. Los sitios web del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática ([INEGI](#)) y el [departamento de presupuesto y finanzas públicas](#) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publican estadísticas anuales sobre la contribución de las industrias extractivas al PIB, los ingresos gubernamentales, exportaciones y empleo, aunque los datos sobre los ingresos del gobierno no dan cuenta de todos los pagos al gobierno del sector minero. Una visión general sobre la localización de las principales actividades extractivas está disponible en los sitios web del [SGM](#) para minería y del [SIH](#) para petróleo y gas. La presentación de informes de EITI México ha proporcionado datos más granulares sobre la contribución de las industrias extractivas a los ingresos del gobierno, aunque las cifras de la contribución del sector minero siguen siendo una parte relativamente pequeña de los ingresos gubernamentales totales provenientes de la minería (véase el *Requisito 4.1*). El Informe EITI 2018 ha agregado valor al divulgar datos desagregados del empleo extractivo, desglosados por género y por compañía, si bien no todavía por tipo de ocupación. Los datos sobre el empleo en el Informe EITI 2018 son significativamente menores que los datos sobre empleo en el portal del INEGI, dado que sólo cubrieron las compañías materiales que participaron en los informes de EITI, no el universo total de compañías en el sector. Aun cuando la falta de información sobre actividades extractivas

informales bien sea en sitios web del gobierno o en los informes de EITI México son fuente de preocupación ya que no existe prueba de cálculos creíbles de terceros a los que podría haberse hecho referencia en los informes de EITI. Las partes interesadas consultadas no expresaron ninguna opinión en particular sobre si se había cumplido el objetivo de la comprensión pública de la contribución de las industrias extractivas a la economía nacional, con excepción de algunas partes interesadas de la industria y del gobierno que destacaron el valor de centralizar esta información en el Informe EITI. La evaluación del Secretariado es que el Requisito 6.3 ha sido totalmente cumplido en México.

Progreso por requisito y acciones correctivas

La evaluación detallada del progreso en la atención a cada uno de los Requisitos EITI o cada una de las acciones correctivas puede consultarse en las plantillas de recopilación de datos a que se hace referencia en el anexo al presente informe.

Requisito EITI	Resumen del progreso en la atención del Requisito EITI	Evaluación
Exploración (Requisito #3.1)	La evaluación del Secretariado es que México ha superado el Requisito 3.1. Se proporciona acceso público a un resumen del sector extractivo en el país y su potencial, incluidas las actividades de exploración significativas recientes, continuas y planeadas, a través de una divulgación sistemática en los sitios web y portales del gobierno, que incluyen los registros GeolInfoMex y el Sistema de Información de Hidrocarburos, así como el Anuario Estadístico de Minería. En el sector de petróleo y gas, se divulga sistemáticamente en línea información sobre las reservas y los recursos con un potencial económico significativo. El Informe EITI MX 2018 agrega cierto valor al resumir cómo operan estos sectores hoy en día y proporciona cifras globales de proyectos en 2018 de minería e hidrocarburos, con referencias a las divulgaciones sistemáticas en los sitios web del gobierno.	Superado
Contribución del sector extractivo a la economía (Requisito #6.3)	La evaluación del Secretariado es que México ha superado el Requisito 6.3. El gobierno divulga información sobre la contribución de las industrias extractivas a la economía a través de divulgaciones sistemáticas, así como a través de la presentación de los informes de EITI. Las contribuciones de los sectores de minería, petróleo y gas a la economía se proporcionan en términos absolutos y en términos relativos, incluyendo el PIB, ingresos del gobierno, exportaciones y empleo. Aun cuando México no ha incluido referencias a una estimación de las actividades extractivas informales como son la minería artesanal en sus informes EITI hasta la fecha, no está claro si existen en México estimaciones creíbles de terceros sobre dichas actividades. Aunque la disparidad entre los datos de empleo proporcionados en el Informe EITI y los proporcionados a través de las divulgaciones sistemáticas del gobierno son causa de preocupación, las discrepancias parecen deberse al hecho de que el Informe EITI 2018 proporciona empleo sólo de las compañías extractivas miembros de las dos asociaciones profesionales que participan en la implementación del EITI, no de todas las compañías extractivas que operan en México. No obstante, las divulgaciones sistemáticas por parte del gobierno de datos del empleo en las industrias	Superado

	<p>extractivas están desagregados por género. Un resumen de la ubicación de las actividades mineras, de petróleo y gas puede encontrarse en los portales del gobierno que lleva el Servicio Geológico Mexicano (SGM) y la agencia reguladora de hidrocarburos (CNH). Existe evidencia de que el GMP ha realizado esfuerzos para exceder este requisito dada la disponibilidad de datos de inversión extractiva en los sitios web correspondientes del gobierno. Existe evidencia de que México ha superado el Requisito 6.3 dadas las divulgaciones sistemáticas de datos económicos sobre las industrias extractivas a través de los portales del gobierno, que incluyen datos de empleo desagregados por género. El portal de datos del gobierno proporciona información sobre el empleo en “unidades económicas” en la minería y en los sectores de petróleo y gas, de 10 empleados o menos, que pueden considerarse una representación de actividades de información en pequeña escala en el sector minero, que incluyen datos de género, edad y nivel educativo. A pesar de la falta de datos completos sobre el valor de los ingresos extractivos del gobierno en el sector minero, los informes presentados de EITI México han sido transparentes acerca de las limitaciones de confidencialidad de los contribuyentes y proporcionan cálculos creíbles del valor de los ingresos del gobierno provenientes de la minería, petróleo y gas en términos absolutos y relativos. La divulgación sistemática de toda la información sobre la aportación de las industrias extractivas a la economía nacional aparte de los ingresos mineros del gobierno respalda la evaluación del Secretariado de que el Requisito 6.3 ha sido superado.</p>	
Nuevas acciones correctivas y recomendaciones		
<ul style="list-style-type: none"> • Para fortalecer la implementación, México podría considerar utilizar los informes EITI para hacer referencia a estimaciones creíbles de las actividades extractivas informales para satisfacer la demanda pública de información particularmente sobre minería artesanal y en pequeña escala.. 		

Entorno legal y régimen fiscal (Requisitos 2.1, 2.4, 6.4)

Resumen del progreso en el módulo

México ha utilizado los informes de EITI para proporcionar un resumen de las leyes federales relacionadas con el marco legal del sector minero y de petróleo y gas. Se puede acceder a todas las leyes y reglamentos relacionados con estos sectores en el [sitio web](#) de Leyes federales y estatales de la Cámara de Diputados. La presentación de informes de EITI ha agregado valor a las fuentes existentes para describir las diversas responsabilidades de las diferentes entidades gubernamentales con jurisdicción sobre la exploración, la extracción y la recaudación de ingresos de la industria extractiva. Sin embargo, a la luz de las demandas de la sociedad civil de más divulgaciones relacionadas con el impacto socio-ambiental de las industrias extractivas, existe mayor alcance para mejorar las divulgaciones sistemáticas de los marcos legales y fiscales con información adicional sobre la instrumentación en la práctica de leyes y reglamentos, así como una necesidad de consultas públicas en el proceso de adjudicar derechos extractivos. Ninguna de las partes interesadas consultadas manifestó una opinión específica

sobre la disponibilidad de información en los marcos legales y fiscales para las industrias extractivas. En vista de las amplias divulgaciones sistemáticas de información legal y fiscal en los sitios web del gobierno, la evaluación del Secretariado es que México ha superado el Requisito 2.1.

La política del gobierno a favor de una divulgación total de los contratos está legalmente codificada a través de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Existen, sin embargo, considerables diferencias en las prácticas de divulgación entre los sectores de hidrocarburos y el de minería. En petróleo y gas, el progreso de México en divulgación de contratos es loable y se ha visto como un ejemplo de buenas prácticas para otros países que están implementando EITI.³ El [sitio web](#) de las Rondas divulga sistemáticamente el texto completo de todos los contratos, asignaciones y licencias de exploración y producción de petróleo y gas, incluidos sus anexos y modificaciones, con excepción de los derechos otorgados a Pemex (Ronda 0), que parecen haberse divulgado en el sitio [Asignaciones](#) de la Secretaría de Energía, junto con una [spreadsheet](#) con detalles sobre los 283 derechos exclusivos de Pemex. Las partes interesadas del gobierno consultadas confirmaron que los contratos y asignaciones se publicaban completos, pero no quedó claro si todos los derechos exclusivos de Pemex se habían ya divulgado públicamente. Sin embargo, en sus comentarios a la evaluación preliminar, el GMP confirmó que todos los derechos de Pemex habían sido publicados en línea. El GMP también explicó que los derechos de Pemex podían modificarse a solicitud de Pemex, y dichas modificaciones se reflejaban en el nombre del título (es decir, se agregaba una “M” al nombre del título, por ejemplo: A-0001 – Campo Abkatún -> A-0001-M – Campo Abkatún -> A-0001-2M – Campo Abkatún -> A-0001-3M – Campo Abkatún -> A-0001-4M – Campo Abkatún (actual). Ambos portales de datos mejoraron significativamente la accesibilidad de los contratos y derechos, publicando documentos relacionados como son los documentos y procedimientos de licitación, así como datos sobre las licencias con cada contrato, a los que también se puede tener acceso a través de un mapa interactivo. De esta manera, no parece existir ninguna brecha material con respecto al Requisito 2.4 en el sector de petróleo y gas. La mayoría de las partes interesadas consultadas reconoció la calidad de las divulgaciones de los contratos de petróleo y gas, si bien haciendo notar que el gobierno actual estaba en el proceso de revertir la reforma energética y que la adjudicación futura de contratos a inversionistas extranjeros era muy improbable. La [spreadsheet](#) en el sitio web de [Asignaciones](#) de la Secretaría de Energía indica que diversos derechos de Pemex fueron modificados en 2021, y el texto completo de dichas modificaciones parece estar disponible en el sitio web aunque no ha habido todavía una revisión sistemática del GMP sobre la exhaustividad de la divulgación de documentos contractuales en el sitio web Asignaciones.

El sector minero de México tiene una larga historia, con licencias y concesiones que se remontan al siglo XIX. Aunque el GMP afirma que la [Plataforma de Transparencia](#) proporciona el texto completo de algunos contratos en el sector minero, estos contratos no parecen estar disponibles en la práctica y el [sitio web](#) del Departamento de Minería de la Secretaría de Energía no divulga ningún documento contractual. Una parte interesada consultada de la industria consideró que los contratos y licencias mineros no son confidenciales y que estaban disponibles a solicitud en el Departamento de Minería de la Secretaría de Energía, aunque las modalidades para el acceso público siguen estando poco claras. Un funcionario gubernamental hizo notar que algunos de los

³ La CNH preside la Red de Transparencia de Contratos global de EITI. Véase <https://eiti.org/contract-transparency-network>

contratos y licencias de minería habían sido publicados en el pasado, pero que ya no era éste el caso. No hay pruebas de que el GMP haya preparado una lista de todas las licencias y contratos activos en el sector minero, que indique cuáles están accesibles públicamente y cuáles no. No está claro en el [portal](#) del catastro minero de CartoMinMex si se ha adjudicado alguna nueva licencia o contrato minero desde inicios de 2021, aunque las consultas con partes interesadas confirmaron que había habido una moratoria de facto sobre adjudicaciones de nuevas licencias mineras desde 2019. Sin embargo, no está claro si se ha modificado alguna de las licencias o contratos mineros desde el inicio de 2021. Varios funcionarios consultados del gobierno y de la industria hicieron notar que el Departamento de Minería estaba en el proceso de digitalizar todas las licencias y contratos mineros, aunque el tiempo para terminar este esfuerzo de digitalización, presumiblemente finales de 2022, no estaba todavía claro debido a restricciones financieras. Las partes interesadas consultadas no manifestaron ninguna opinión acerca de si se había alcanzado el objetivo de asegurar la accesibilidad pública de todas las licencias y contratos que sustentan las actividades extractivas como base para la comprensión pública de los derechos y obligaciones contractuales de las compañías que operan en las industrias extractivas del país. A pesar de prácticas loables de divulgación de contratos en el sector de petróleo y gas, la falta de una lista exhaustiva de licencias y contratos activos en combinación con las debilidades de divulgación en el sector minero respalda la evaluación del Secretariado de que el Requisito 2.4 está mayormente cumplido.

Los impactos ambientales de las industrias extractivas son un tema de interés público significativo en México⁴ y una prioridad clave de la participación de la sociedad civil en la implementación del EITI.⁵ Uno de los compromisos centrales del GMP al unirse a EITI era mejorar la transparencia en los aspectos socio-ambientales de las industrias extractivas. Existía el consenso entre las partes interesadas consultadas de que la sociedad civil había impulsado las discusiones del GMP sobre los impactos ambientales de las actividades extractivas, pero seguía habiendo frustración por el lento avance en las divulgaciones en esta área. Mientras que el Informe EITI 2018 contiene sólo información superficial sobre los impactos ambientales de las industrias extractivas, el GMP publicó en septiembre de 2021 un [informe](#) dedicado a los aspectos socio-ambientales de las industrias extractivas en el período 2017-2019. La mayoría de los miembros consultados del GMP admitieron que el informe había tenido una gestación larga, aunque todos los miembros consultados de la sociedad civil dijeron que esto había sido debido a demoras de parte del gobierno y de la industria a pesar del compromiso del GMP. El informe socio-ambiental 2017-2019 proporciona un resumen del marco legal y administrativo de la gestión ambiental y el monitoreo de las inversiones extractivas. Sin embargo, aunque el informe intentaba documentar la práctica de la gestión ambiental de las compañías extractivas y del gobierno, una tasa de respuesta relativamente baja significó que el resumen de las evaluaciones reales de impacto ambiental (EIAs) y el diseño e implementación de los planes de mitigación fuera sólo parcial y no exhaustivo. A pesar de estas brechas significativas, el informe representa un primer intento de recopilar referencias a documentos accesibles públicamente relacionados con el impacto ambiental de las compañías extractivas. Todas las partes interesadas de la sociedad civil consideraron que el objetivo de evaluar cuánto se apegaban las compañías extractivas a sus obligaciones ambientales estaba lejos de alcanzarse. Así, la

⁴ Véase por ejemplo: <https://www.reuters.com/article/mexico-environment-mining-idAFL1N2OC1H9> ; <https://dialogochino.net/en/extractive-industries/33491-mexicos-lithium-discovery-is-a-double-edged-sword/> ; <https://www.mining-technology.com/news/fortuna-silver-mine-permit/>

⁵ Véase por ejemplo informes en el sitio web de Transparencia Extractivas: <https://transparenciaextractivas.org/publicaciones/>

evaluación preliminar del Secretariado es que el Requisito 6.4, un aspecto promovido por el Estándar EITI, sigue estando sin evaluarse dado que se necesitarán esfuerzos adicionales para exceder el requisito.

Progreso por requisito y acciones correctivas

La evaluación detallada del progreso en la atención a cada uno de los Requisitos EITI o cada una de las acciones correctivas puede consultarse en las plantillas de recopilación de datos a que se hace referencia en el anexo al presente informe.

Requisito EITI	Resumen del progreso en la atención del Requisito EITI	Evaluación
Marco legal y régimen fiscal (Requisito #2.1)	La evaluación del Secretariado es que México ha superado el Requisito 2.1. El Informe EITI 2018 describe el régimen legal, ambiental y fiscal para la minería, el petróleo y el gas, incluyendo las funciones de las entidades gubernamentales, el nivel de devolución fiscal, y las reformas continuas y planeadas en el sector extractivo en su conjunto. Los sitios web correspondientes del gobierno proporcionan las leyes y reglamentos más amplios que se resumen en el Informe 2018 de EITI MX, incluidas las actualizaciones sobre las reformas continuas en el sector extractivo, el régimen fiscal, la devolución fiscal, y las funciones de las entidades gubernamentales.	Superado
Contratos (Requisito #2.4)	La evaluación del Secretariado es que México ha cumplido mayormente el Requisito 2.4. EITI México ha documentado la política gubernamental relevante para los sectores minero y de hidrocarburos y preparado un esquema de las leyes y reglamentos relevantes. Todas las licencias y contratos en el sector de petróleo y gas, que incluyen licencias de exploración y producción, así como sus anexos y modificaciones, han sido divulgados sistemáticamente en el sitio web de las Rondas. Los derechos otorgados a Pemex también han sido divulgados en el sitio web. Sin embargo, todas las licencias y contratos en el sector minero (en particular los adjudicados o modificados en 2021) no han sido divulgados exhaustivamente a la fecha, y el GMP no ha explicado las razones por la falta de una divulgación exhaustiva de las licencias y contratos mineros de acuerdo con la política gubernamental. El GMP parece no tener preparada todavía una lista exhaustiva de todas las licencias y contratos activos en el sector minero, de petróleo y gas, indicando claramente cuáles han sido publicados y cuáles no, con ligas claras a los documentos publicados. No está claro si se han adjudicado o modificado nuevas licencias o contratos de minería, petróleo y gas desde el inicio de 2021 y dónde se divulgan públicamente estos documentos, en su caso. En sus comentarios a la evaluación preliminar, el GMP hizo notar que el sitio web del FMP proporcionaba una lista de todos los contratos registrados de petróleo y gas. A pesar de que la lista del FMP no proporcionaba ligas al texto completo de cada contrato, éstos se publicaban en forma exhaustiva en el sitio	Mayormente cumplido

	web de las Rondas México. Aun cuando México ha tenido un progreso ejemplar en la divulgación de contratos en el sector de petróleo y gas, este nivel de transparencia no ha podido todavía ser replicado en el sector minero.	
Impacto ambiental (Requisito #6.4)	La evaluación del Secretariado es que México ha realizado algunos esfuerzos para divulgar información sobre el impacto ambiental de las industrias extractivas. Sin embargo, México todavía no ha atendido todos los aspectos de esta disposición del Estándar EITI y por lo tanto no ha excedido todavía el Requisito 6.4. En consecuencia, el Requisito 6.4 se marca como no evaluado. El Informe Social y Ambiental de EITI México que cubre el período 2017-2019 proporciona alguna base para que las partes interesadas puedan evaluar la suficiencia del marco regulatorio y los esfuerzos de monitoreo para gestionar el impacto ambiental de las industrias extractivas, aunque las debilidades en la participación de las compañías hacen surgir ciertas preocupaciones sobre la exhaustividad de las divulgaciones. Por lo tanto, aunque México ha hecho algunos esfuerzos para asegurar que sus informes EITI proporcionen un resumen de las disposiciones legales relevantes y de las normas administrativas relacionadas con la gestión ambiental y el monitoreo de las inversiones extractivas en el país, todavía no ha utilizado los informes EITI para proporcionar un diagnóstico anual de prácticas en este respecto. Información sobre procedimientos periódicos de monitoreo ambiental, procesos administrativos y de sanciones de los gobiernos, así como responsabilidades ambientales, programas de rehabilitación ambiental y remediación ha sido sólo parcialmente divulgada.	No evaluado
Nuevas acciones correctivas y recomendaciones		
<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con el Requisito 2.4.c.ii, México debería asegurar que cualquier nueva licencia o contrato otorgado o modificado después del 1º de enero de 2021 sea divulgado exhaustivamente al público, incluidos sus anexos y modificaciones. De acuerdo con el Requisito 2.4.a México debería publicar una lista de todas las licencias y contratos activos en los sectores de minería y petróleo, indicando cuáles están públicamente disponibles y cuáles no (incluidos sus anexos, modificaciones y endosos), con ligas específicas a cada documento publicado. Aunque hay declaraciones de que todos los contratos bajo estos regímenes tienen disposiciones estándar como lo exige la ley y que no hay desviación alguna de dichas disposiciones, el peso de la prueba recae sobre México para demostrar dichas afirmaciones. De acuerdo con el Requisito 2.4.c.iii, México debería publicar una explicación por cualquier desviación entre las prácticas de divulgación y los requisitos de política legislativa o gubernamental respecto a la divulgación de licencias y contratos, en particular en el sector minero. Para fortalecer la implementación conforme al Requisito 6.4, se exhorta a México a utilizar su presentación de informes EITI para proporcionar un resumen de las disposiciones legales y normas administrativas relevantes, así como de la práctica real relacionada con la gestión ambiental y el monitoreo de las inversiones extractivas en el país. 		

Licencias y derechos exclusivos (Requisitos 2.2, 2.3)

Resumen del progreso en el módulo

Tradicionalmente la industria minera de México ha sido impulsada por el sector privado, con licencias que se remontan al siglo XIX. Su industria de petróleo y gas, por otra parte, históricamente ha sido dominada por el gigante estatal Pemex, hasta las reformas energéticas de 2014 que llevaron al otorgamiento de los primeros bloques de petróleo y gas a inversionistas privados a través de seis rondas de licitaciones de 2015 a 2018. Antes de este otorgamiento en 2014, un total de 489 yacimientos se otorgó como “derechos” a Pemex en un proceso conocido como la “Ronda 0”. Dada la reciente liberalización del sector de petróleo y gas, el nivel de divulgaciones sobre las actividades de otorgamiento de licencias y la información sobre licencias es mayor en petróleo y gas que en el sector minero. Varias partes interesadas del gobierno y de la sociedad civil hicieron notar que una de las motivaciones para que México llegara a ser miembro de EITI fue mejorar la transparencia en el sector minero, en particular en lo que se refiere al otorgamiento de licencias, para igualar las divulgaciones del sector de petróleo y gas.

En relación con el petróleo y el gas, México divulga sistemáticamente información sobre el otorgamiento de licencias y los procedimientos de transferencia a través del sitio web de las Rondas. Esto cubre los criterios técnicos y financieros específicos evaluados, incluidos los criterios de licitación y su ponderación para las diferentes rondas de otorgamiento de licencias. Existen, sin embargo, inconsistencias entre los datos divulgados sistemáticamente y el Informe EITI 2018 de México, siendo el segundo el que menciona que no hubo nuevas adjudicaciones o transferencias de derechos de gas y petróleo en 2018, no obstante la evidencia pública disponible que sugiere que las Rondas de Licitación 2.4 y 3.1 concluyeron a principios de 2018.⁶ En sus comentarios a la evaluación preliminar, el GMP aclaró que las Licitaciones 2.4 y 3.1 se realizaron en enero y marzo de 2018 con la adjudicación de 19 y 16 contratos respectivamente, haciendo notar la disponibilidad de evidencia de ello en los sitios web del Fondo Mexicano del Petróleo y de Rondas México. No existe ninguna evidencia de que el GMP haya acordado un procedimiento para revisar la adjudicación y transferencia de contratos en 2018, con la intención de identificar desviaciones no menores de los procedimientos establecidos por ley. No obstante, el sitio web de las Rondas es un ejemplo de mejores prácticas en la divulgación sistemática de información sobre el proceso de adjudicación, con información sobre los criterios de licitación, la lista completa de los licitantes, y un resumen del proceso seguido para seleccionar las propuestas ganadoras. Sin embargo, no se tiene suficiente información sobre la deliberación del comité de evaluación para poder evaluar la existencia de alguna desviación no menor en las adjudicaciones de contratos en 2018. De la misma manera, existe poca información en el dominio público sobre la práctica real de aprobación gubernamental para las transferencias de participaciones en bloques de petróleo y gas. Así, México ha utilizado la presentación de informes de EITI para crear un esquema de divulgaciones sistemáticas de información sobre el proceso de otorgamiento de licencias, pero todavía no para revisar las prácticas aplicadas, ni para realizar una evaluación de la eficiencia de las prácticas de otorgamiento de licencias.

En el sector minero, las divulgaciones relacionadas con el otorgamiento de licencias están menos desarrolladas. A pesar de que los informes EITI de México han proporcionado un resumen de los procedimientos de ley para la adjudicación de licencias o concesiones mineras en el orden en el que llegan, si bien sin tener claridad sobre los criterios técnicos y financieros

⁶ <https://rondasmexico.gob.mx/eng/rounds/round-2/cnh-r02-I042017/monitoring-and-transparency/>

específicos evaluados, no se ha aclarado todavía el procedimiento de ley para la transferencia de licencias o concesiones mineras. Sin embargo, el [sitio web](#) del Departamento de Minas de la Secretaría de Economía divulga sistemáticamente información sobre el procedimiento de ley de adjudicación de licencias mineras, e incluye los criterios técnicos y financieros evaluados. El Informe EITI 2018 confirma la falta de nuevas adjudicaciones de licencias mineras en 2018 debido a una moratoria de facto en nueva actividad en otorgamiento de licencias, y hace notar varias transferencias mineras aun cuando la lista completa de transferencias de licencias mineras no es pública. El portal de CartoMinMex y el sitio web de la Plataforma Nacional de Transparencia no parecen proporcionar una lista exhaustiva en un solo lugar y se requieren búsquedas para licencias en forma individual. No existe evidencia de que el GMP haya revisado la práctica de las transferencias de licencias mineras en 2018 para evaluar la existencia de desviaciones no menores de los procedimientos de ley. Aunque las partes interesadas consultadas de la industria consideraron que los procedimientos de otorgamiento de licencias para los derechos extractivos se habían aclarado suficientemente a través de las divulgaciones sistemáticas y los informes de EITI, la mayoría de las partes interesadas consultadas de la sociedad civil consideraron que México todavía estaba lejos de alcanzar el objetivo de identificar y atender las posibles debilidades en el proceso de otorgamiento de licencias extractivas, en particular en el sector minero. Varias de las partes interesadas alegaron desviaciones significativas de los procedimientos de ley en la práctica de otorgamiento de licencias, en especial en relación con los aspectos sociales y ambientales del proceso de aprobación. Por lo tanto, la evaluación del Secretariado es que el Requisito 2.2 está parcialmente cumplido a pesar del nivel significativo de divulgaciones sistemáticas sobre el otorgamiento de licencias en el sector de petróleo y gas.

Existe un mayor nivel de transparencia en la información sobre licencias en ambos sectores, minería y petróleo. En el sector de petróleo y gas, el [sitio web](#) de las Rondas, y el [sitio web](#) de Asignaciones proporcionan datos sobre todos los derechos de petróleo y gas, incluidos contratos, derechos y contratos de participación compartida. El sitio web de Asignaciones presenta información sobre los derechos del gobierno adjudicados a Pemex en la Ronda 0, a través de una búsqueda con palabra clave, o a través de un mapa interactivo, mientras que el sitio web de las Rondas proporciona información detallada sobre contratos y contratos de participación compartida entre Pemex y compañías petroleras internacionales, con toda la información requerida, incluidas las coordenadas de cada área de contrato. Los sitios web de las Rondas y Asignaciones parecen presentar en forma exhaustiva todos los contratos, asignaciones y derechos de petróleo y gas sin importar los umbrales de materialidad. Por lo tanto, toda la información listada en el Requisito 2.3.b parece ser accesible públicamente en relación con todos los derechos de petróleo y gas en México.

En el sector minero, dos registros del gobierno – el [registro](#) de la Plataforma Nacional de Transparencia y el [portal](#) de CartoMinMex – proporcionan datos sobre las concesiones y licencias mineras. La Plataforma Nacional de Transparencia presenta una lista de títulos de concesión por año desde 2015 con todos los datos de referencia ligados al portal de CartoMinMex. En CartoMinMex es posible encontrar los nombres de los titulares de las concesiones, las coordenadas de la concesión, y las fechas de solicitud y adjudicación. Aunque las fechas de vencimiento no están mencionadas explícitamente, varias de las partes interesadas consultadas argumentaron que era posible calcular las fechas de vencimiento para todas las licencias mineras con base en su validez. Sin embargo, el portal de CartoMinMex no

parece especificar las materias primas minerales cubiertas por cada licencia minera. Sin embargo, en sus comentarios en la evaluación preliminar, el GMP explicó que las leyes y reglamentos mexicanos no diferenciaban el otorgamiento de derechos mineros y para minerales por tipo de materia prima, y que las licencias cubrían todas las materias primas minerales localizadas en el área. Las partes interesadas consultadas no expresaron ninguna opinión sobre si se había cumplido el objetivo más amplio de asegurar la accesibilidad pública de información exhaustiva sobre derechos de propiedad en relación con los depósitos y proyectos extractivos. Dada la existencia de diversas brechas en los datos de licencias en el sector minero, un área de interés público significativo, la evaluación del Secretariado es que el Requisito 2.3 está mayormente cumplido.

Progreso por requisito y acciones correctivas

La evaluación detallada del progreso en la atención a cada uno de los Requisitos EITI o cada una de las acciones correctivas puede consultarse en las plantillas de recopilación de datos a que se hace referencia en el anexo al presente informe.

Requisito EITI	Resumen del progreso en la atención del Requisito EITI	Evaluación
Asignaciones de licencias y contratos (Requisito #2.2)	La evaluación preliminar del Secretariado es que México ha parcialmente cumplido el Requisito 2.2. México divulga sistemáticamente algo de información sobre la adjudicación de concesiones mineras y licencias y contratos de petróleo y gas. Sin embargo, aunque el Informe EITI 2018 identifica las adjudicaciones de las concesiones mineras en 2018, no identifica el número de concesiones transferidas. En petróleo y gas, el GMP declara que no hubo nuevas adjudicaciones de licencias o contratos ni transferencias en 2018, aunque terceras fuentes indican que se adjudicaron varias docenas de nuevos bloques de petróleo a compañías petroleras internacionales en 2018 hasta la conclusión de las Rondas de Licitación 2.4 y 3.1, y parece haber habido algunas transferencias de participación en los bloques de petróleo y gas. En sus comentarios a la evaluación preliminar, el GMP confirmó que no hubo nuevas adjudicaciones de licencias y contratos de petróleo y gas en 2018 aparte de las realizadas hasta la conclusión de las Rondas de Licitación 2.4 y 3.1. Aunque los informes EITI de México han descrito el procedimiento de ley para la adjudicación de licencias, concesiones y contratos en los sectores de minería, petróleo y gas, divulgando sistemáticamente los criterios técnicos y financieros en los sitios web del gobierno, no han descrito el proceso para transferir licencias, concesiones o contratos (o participaciones en los mismos), que incluyan los criterios evaluados. No obstante, el diario oficial divulga públicamente información sobre el procedimiento de ley para transferir contratos de petróleo y gas (o participación en los mismos). En sus comentarios a la evaluación	Mayormente cumplido

	<p>preliminar, el GMP explicó que el proceso general para transferir participación en contratos de petróleo y gas se describe en los “Lineamientos que establecen los requisitos y procedimiento para celebrar alianzas o asociaciones en las cuales se lleve a cabo la transferencia de control corporativo y de gestión o control de operaciones” emitidos por la CNH, aunque hicieron notar que no estaba disponible para el público un resumen detallado del procedimiento de ley para las transferencias. Sin embargo, el GMP hizo notar que las resoluciones de la CNH respecto a las aprobaciones de transferencias se registraban en las resoluciones del Órgano de Gobierno publicadas en su registro público. El GMP no parece haber emprendido una revisión de las desviaciones no menores del procedimiento de ley en estas adjudicaciones y transferencias en minería ni en petróleo o gas. En sus comentarios a la evaluación preliminar, el GMP hizo notar que seis contratos de petróleo y gas habían tenido modificaciones aprobadas por la CNH in 2018, proporcionando referencias específicas a las resoluciones correspondientes publicadas en el sitio web del diario oficial. Las licencias y contratos de petróleo y gas pueden adjudicarse a través de una licitación, con información sobre los criterios de licitación y una lista completa de los licitantes para cada bloque adjudicado que se divulga sistemáticamente en el sitio web de las Rondas. El GMP no ha utilizado todavía los informes presentados a EITI para proporcionar un diagnóstico de la eficiencia en los procedimientos para el otorgamiento de licencias y contratos en minería o en petróleo y gas.</p> <p>La evaluación del Secretariado de que el Requisito 2.2 está mayormente cumplido encuentra un punto medio entre las divulgaciones sistemáticas robustas de las adjudicaciones de licencias y transferencias en el sector de petróleo y gas por una parte, y divulgaciones sistemáticas correspondientes más débiles en el sector minero.</p>	
Registro de licencias (Requisito #2.3)	<p>La evaluación del Secretariado es que México ha mayormente cumplido el Requisito 2.3. En minería existen dos registros para permitir el acceso público a las licencias y concesiones mineras. En petróleo y gas, el sitio web de las Rondas y el sitio web de Asignaciones (a través de la Secretaría de Energía) proporcionan acceso público a las asignaciones, asociaciones y contratos de petróleo y gas. Los registros parecen proporcionar una lista exhaustiva de los derechos, concesiones, asociaciones y contratos activos en los sectores de minería, petróleo y gas, sin importar la materialidad de los pagos realizados al gobierno asociados con cada licencia. En realidad, la cobertura de 34,757 licencias y concesiones mineras en el portal de CartoMinMex parece cubrir todas las licencias mineras activas, sin importar la materialidad de los pagos asociados con cada una de ellas. Aunque la fecha de adjudicación de los derechos exclusivos de Pemex no se proporciona explícitamente en las Asignaciones, las consultas con las partes interesadas aclararon que todas esas adjudicaciones se hicieron el 13 de agosto de 2014 a través de la Ronda 0. La fecha en la que Pemex solicitó todos estos derechos fue el 21 de marzo de 2014, como se confirma en un comunicado de prensa publicado en el sitio web de la</p>	Mayormente cumplido

	Secretaría de Energía y en el texto completo de los derechos. A pesar de que la mayor parte de la información listada conforme al Requisito 2.3.b está accesible públicamente, existen algunas brechas de información en las licencias, concesiones y contratos mineros. En minería, las fechas de vencimiento de cada licencia no parecen ser divulgadas públicamente.	
Nuevas acciones correctivas y recomendaciones		
<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con el Requisito 2.2, México debería asegurar que la información sobre las transferencias de licencias de minería, petróleo y gas se divulgue públicamente, incluida la identidad de las licencias transferidas y el proceso para dicha transferencia, mencionando los criterios técnicos y financieros evaluados. De acuerdo con el Requisito 2.2.a.iv, México tiene el deber de asegurar la divulgación pública de su evaluación de cualquier desviación material del marco regulatorio y legal aplicable que rija las transferencias y adjudicaciones en el período en revisión para la presentación de informes EITI. De acuerdo con el Requisito 2.3, México debería asegurar que las fechas de solicitud y de vencimiento de cada licencia y contrato se divulguen y sean accesibles públicamente para cada licencia y contrato en los sectores de minería, petróleo y gas. 		

Titularidad del beneficiario real (Requisito 2.5)

Resumen de progreso en el módulo

La adhesión al Requisito 2.5 sobre titularidad del beneficiario real se evalúa en la Validación al 1º de enero de 2020 siguiendo el marco convenido por el Consejo en junio de 2019.⁷ La evaluación consta de una evaluación técnica centrándose en los criterios iniciales y una evaluación de efectividad.

Evaluación técnica

La evaluación técnica se incluye en la plantilla de Transparencia en la pestaña sobre el Requisito 2.5. Demuestra que México no ha establecido todavía un marco legal o regulatorio para recopilar y divulgar información sobre la titularidad del beneficiario real, y es improbable que regulaciones relevantes sean implementadas plenamente para enero de 2022.

En lugar de una política clara del gobierno sobre titularidad del beneficiario real, EITI México ha destacado para esta Validación el compromiso del gobierno en la Cumbre Anti-corrupción del Reino Unido 2016, como política del gobierno, la divulgación pública de los beneficiarios reales

⁷ <https://eiti.org/document/assessing-implementation-of-eitis-beneficial-ownership-requirement>.

de las compañías extractivas. Sin embargo, El cuarto Plan de Acción Nacional OGP de México incluye compromisos del gobierno para establecer un registro de titularidad del beneficiario real que cubra a las compañías extractivas para 2023.⁸ El GMP sólo tardíamente, en septiembre de 2021, ha convenido en una definición para titularidad del beneficiario real que incluye los umbrales para divulgación pública, mientras que “persona expuesta políticamente” está definida en la legislación mexicana. Sin embargo, el GMP no parece haber emprendido ningún esfuerzo por recopilar y divulgar información sobre titularidad del beneficiario real ya que estos datos no han sido incluidos en las plantillas para los tres Informes EITI hasta esta fecha. Con base en las consultas con las partes interesadas, parece haber habido algunos esfuerzos del gobierno para recopilar información sobre la titularidad de los beneficiarios reales, a través de las rondas de licitación de petróleo y gas, pero esta información no ha sido divulgada públicamente. No parece haber habido ningún intento hasta ahora por recopilar datos sobre la titularidad del beneficiario real de las compañías tenedoras o que soliciten licencias mineras. Diversas OSCs consultadas expresaron una preocupación significativa ante la falta de recopilación de datos sobre la titularidad del beneficiario real en los informes EITI hasta esta fecha, y culparon a la opinión del AI de que estas divulgaciones no eran requeridas por el Estándar EITI, una opinión respaldada por miembros del gobierno y de la industria en el GMP. No existe evidencia de que el GMP haya revisado y evaluado la exhaustividad y confiabilidad de los datos sobre titularidad del beneficiario real recopilados por el gobierno a la fecha. De la misma manera, parece no estar disponible públicamente una lista de compañías extractivas que sean subsidiarias 100% propiedad de compañías que cotizan en bolsa, con ligas a sus presentaciones en bolsa. Finalmente, no parece estar consistentemente accesible para el público información sobre los propietarios reales (accionistas) de todas las compañías extractivas.

Evaluación de efectividad

A través de la implementación del EITI, México ha acordado y publicado un mapa de ruta de la titularidad de beneficiario real que cubre los pasos para establecer un marco regulatorio que permita y asegure la recopilación y divulgación consistentes de datos sobre la titularidad del beneficiario real. La presentación del documento del GMP para la Validación reconoce que se requieren mayores reformas legales para asegurar la divulgación pública de la titularidad del beneficiario real. En el período 2017-2021 hubo diversas discusiones sobre la titularidad del beneficiario real en el GMP, siendo este tema identificado como una prioridad para la participación de la sociedad civil en EITI. El GMP se comprometió a dar prioridad al trabajo en esta área en el momento de la adhesión de México a EITI. A pesar de la falta de evaluación pública por parte del GMP de las divulgaciones de titularidad del beneficiario real a la fecha, o de las compañías extractivas consideradas de “alto riesgo”, ha habido evaluaciones de terceros del entorno legal y regulatorio para la divulgación de la titularidad del beneficiario real. El cuarto informe de evaluación mutua de México en 2018 del Grupo de Trabajo de Acción Financiera (FATF, por sus siglas en inglés), dio como resultado un hallazgo de cumplimiento parcial, dada la falta de requisitos exhaustivos para identificar y verificar a los beneficiarios reales.⁹ Aunque algunas de las partes interesadas consultadas hicieron notar que actualmente estaba en revisión en el Congreso una propuesta de ley para fortalecer la legislación mexicana contra el lavado de dinero, no incluyó disposiciones para la divulgación pública de dichos datos. Un

⁸ https://www.opengovpartnership.org/wp-content/uploads/2019/12/Mexico_Action-Plan_2019-2021_EN.pdf

⁹ See <https://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/reports/mer4/MER-Mexico-2018.pdf> and <https://www.fatf-gafi.org/media/fatf/content/images/FUR-Mexico-2021.pdf>

funcionario del gobierno hizo notar que actualmente no había planes para que el gobierno propusiera legislación exigiendo la divulgación pública de información sobre la titularidad del beneficiario real de las compañías extractivas. Sin embargo, un socio de desarrollo mencionó los esfuerzos de la Secretaría de la Administración Pública por introducir divulgaciones públicas de titularidad del beneficiario real de todas las compañías a las que se le adjudicaran contratos gubernamentales, aunque no está claro si se seguirá más adelante con esta ambiciosa propuesta.

A pesar del consenso entre las partes interesadas sobre la falta de un entorno legal y regulatorio que promueva las divulgaciones de titularidad del beneficiario real, había opiniones radicalmente diferentes acerca de los factores prácticos que restringían dichas divulgaciones. Varias partes interesadas de la industria consultadas destacaron su preocupación sobre la seguridad personal y el cumplimiento con las leyes de privacidad y protección de datos a nivel federal, haciendo notar la alta incidencia de violencia en México. Algunos funcionarios del gobierno consultados hicieron eco a estas preocupaciones. Varias partes interesadas de la industria pidieron acción gubernamental para introducir requisitos legales y regulatorios a la divulgación de la titularidad del beneficiario real, mencionando que las compañías cumplirían con todos los requisitos legales aplicables. Parecía haber mayor interés de la divulgación de la titularidad del beneficiario real por parte de la industria de petróleo y gas que en minería. Las consultas hicieron notar que se había realizado trabajo anterior por las partes interesadas como son AMEXHI y la CNH para desarrollar una base de datos sobre titularidad del beneficiario real, y la CNH expresó interés en ser la que llevara el registro, sin embargo, se hizo notar que este trabajo no había tenido éxito debido a una desconexión percibida de parte de los representantes del gobierno, en particular acerca de aclarar las restricciones legales de privacidad sobre la divulgación.

Todas las partes interesadas de la sociedad civil consultadas manifestaron una gran frustración y decepción por el lento paso de la reforma y divulgación de los beneficiarios reales. Tenían una percepción común de que la industria y los representantes del gobierno en el GMP habían intentado faltar a su compromiso de dar prioridad a este esfuerzo cuando México se unió a EITI. Ninguna de las OSCs consultadas consideró que el argumento de seguridad personal era legítimo, haciendo énfasis en el interés público de dicha información. Diversas partes interesadas consultadas de la sociedad civil y de los socios de desarrollo consideraron que el debate del GMP sobre transparencia de la titularidad del beneficiario real era de alguna manera circular, dado que se debatía si la divulgación era una buena idea en lugar de buscar formas de hacer un progreso práctico. Las partes interesadas explicaron que mientras el GMP había aprobado recientemente una definición de beneficiario real, todavía tenía que convenir en los puntos específicos sobre los datos o garantías de calidad que se les pediría a las compañías. Varias OSCs consideraron que el lento ritmo de las divulgaciones de titularidad de los beneficiarios reales era un reflejo de una participación débil por parte del gobierno en EITI. Simultáneamente, las partes interesadas de la sociedad civil también pidieron crear mayor conciencia y capacitación en los tipos de información de titularidad del beneficiario real a divulgar, y sobre cómo usar dicha información una vez divulgada. La mayoría de las partes interesadas consultadas estuvo de acuerdo en que el objetivo de permitir al público saber quién finalmente es el propietario y controla las compañías que operan en las industrias extractivas del país estaba lejos de alcanzarse, dada la ausencia de reformas legales o regulatorias que respalden la divulgación pública de los datos de titularidad del beneficiario real. Por lo tanto, la

evaluación del Secretariado es que la Fase 1 del marco de Validación para el Requisito 2.5 ha sido parcialmente cumplida.

Progreso por requisito y acciones correctivas

La evaluación detallada del progreso en la atención a cada uno de los Requisitos EITI o cada una de las acciones correctivas puede consultarse en las plantillas de recopilación de datos a que se hace referencia en el anexo al presente informe.

Requisito EITI	Resumen del progreso en la atención del Requisito EITI	Evaluación
Titularidad del beneficiario real (Requisito #2.5)	La evaluación preliminar del Secretariado es que México ha cumplido parcialmente el Requisito 2.5. El GMP de México recientemente acordó una definición de titularidad del beneficiario real que incluye umbrales para la divulgación pública. Una definición de “persona expuesta políticamente” está disponible al público. No parece existir un marco legal o regulatorio para la recopilación y divulgación de información de titularidad de beneficiario real de las compañías extractivas. Aunque los informes EITI de México no han incluido solicitudes de datos de titularidad del beneficiario real, parece ser que dichos datos fueron solicitados a las compañías que licitaban para los contratos de petróleo y gas, aunque la información sobre titularidad del beneficiario real de las compañías licitantes para los contratos recientes de petróleo y gas no parece estar públicamente accesible. Más ampliamente, no parece haber habido todavía un intento por recopilar en forma consistente datos sobre la titularidad del beneficiario real de todas las compañías tenedoras o que solicitan licencias y contratos de minería o hidrocarburos desde enero de 2020. A la fecha, no hay indicios de que el GMP haya emprendido y publicado una revisión de la exhaustividad y confiabilidad de las divulgaciones de titularidad del beneficiario real. Parece improbable que información sobre la titularidad del beneficiario real de todas las compañías extractivas sea solicitada y divulgada en forma consistente a partir de enero de 2022. De la misma manera, información sobre la titularidad legal de las compañías extractivas no parece estar públicamente accesible en México.	Parcialmente cumplido
Nuevas acciones correctivas y recomendaciones		
<ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo con el Requisito 2.5 y el marco acordado por el Consejo para evaluar el progreso, México debe divulgar quiénes son los beneficiarios reales de todas las compañías tenedoras de licencias, o que soliciten licencias extractivas para el 31 de diciembre de 2021. Para alcanzar esta meta, México debería tomar las siguientes medidas: <ul style="list-style-type: none"> - México debería solicitar a todas las compañías tenedoras de licencias de petróleo, gas y minería la divulgación de la información sobre la titularidad del beneficiario real, y proporcionar seguridad sobre la confiabilidad de los datos. Se exhorta al gobierno a establecer un registro de beneficiarios reales. - México debería exigir a todos los solicitantes de licencias de petróleo, gas y minería divulgar a sus beneficiarios reales en la etapa de solicitud. El GMP debería emprender una evaluación de la exhaustividad y confiabilidad de esa información. - Se exhorta a México a fijar prioridades para las divulgaciones sobre titularidad del beneficiario real y, con base en estas prioridades, planear los esfuerzos para obtener estos datos. Por ejemplo, México puede dar prioridad a 		

divulgaciones por tipo de compañías, compañías que tengan un cierto tipo de licencia o que produzcan un cierto tipo de materia prima debido a riesgos relacionados con corrupción, evasión de impuestos, y riesgos de que se burlen ciertas disposiciones de participación local. Estas prioridades deben guiar los esfuerzos de promoción con las compañías y servirles de guía.

- Se recomienda que México considere utilizar la forma modelo de declaración de titularidad de beneficiario real de EITI¹⁰ para asegurar que las divulgaciones sean publicadas en formato de datos abiertos, comparables y fáciles de analizar.
- México tal vez quisiera ampliar las divulgaciones de titularidad de beneficiario real a otros segmentos de pre-producción de la cadena de valor extractivo, por ejemplo, a través de la recopilación y divulgación de información de titularidad del beneficiario real de los proveedores de servicios al sector extractivo, para permitir monitorear que se apegan a las disposiciones de contenido local, y para manejar los riesgos de evasión fiscal y corrupción.

Participación del Estado (Requisitos 2.6, 4.2, 4.5, 6.2)

Resumen de progreso en el módulo

El Estado participa activamente en los sectores de petróleo y minería, la propiedad del Estado del 100% del capital de Petróleos Mexicanos (Pemex) le da una participación dominante en un sector que fue enteramente propiedad estatal y operado por el Estado hasta 2015 con las reformas energéticas. En minería, el Estado es propietario del 100% de participación en el Servicio Geológico Mexicano (SGM), y un 51% de participación en la compañía minera de sal, Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA). Aunque los informes EITI de México consistentemente han identificado a Pemex como una empresa estatal material, los tres Informes EITI a la fecha han excluido a dos empresas estatales mineras del alcance del informe dado que los ingresos que recaudan y transfieren al gobierno no eran considerados materiales, aun si el valor real de estos pagos no ha sido divulgado por EITI México. El papel de SGM parece ser el de realizar estudios geológicos convencionales más que tener una participación activa en compañías o proyectos mineros. Con respecto a ESSA, sin embargo, una revisión de los estados financieros de esta empresa estatal indica la existencia de pagos al gobierno que podrían clasificarse de materiales, dada la falta de un umbral claro de materialidad establecido por el GMP para la selección de compañías a incluir en el informe (véase el Requisito 4.1). Por lo tanto, la falta de cobertura de ESSA en los informes de EITI México es problemática dada la falta de una base clara para que el GMP excluya a la empresa estatal del alcance del cotejo. Las consultas con las partes interesadas no revelaron un interés significativo en las dos empresas estatales en comparación con el interés público en las operaciones de Pemex. El AI explicó que las dos empresas estatales mineras habían sido mencionadas al GMP, que respondió que no “valía la pena” cubrirlas.

Información acerca de la participación del Estado varía entre los sectores de petróleo y minería. En minería, los informes EITI de México no han descrito exhaustivamente las reglas y prácticas relacionadas con las relaciones financieras de las empresas estatales con el gobierno. Aunque los sitios web de SGM y ESSA proporcionan alguna información adicional sobre las operaciones de las compañías, no aclaran las relaciones financieras por ley entre las empresas estatales y el Estado. No obstante, los estados financieros auditados de ambas compañías se divulgan

¹⁰ <https://eiti.org/document/tools-to-include-beneficial-ownership-information-in-eiti-reporting>

anualmente en forma sistemática en sus respectivos sitios web, lo que ofrece una base para revisar la práctica de sus relaciones financieras, si no las reglas estatutarias. Existen significativamente más divulgaciones públicas sobre las relaciones financieras de Pemex con el Estado en el sector de petróleo y gas que en minería. Los informes EITI de México se han centrado en hacer referencia a las divulgaciones sistemáticas de la gestión financiera de Pemex, más que proporcionar un análisis de las reglas y prácticas de las relaciones financieras de la empresa estatal con el gobierno. Aunque las reglas relacionadas con las relaciones financieras de Pemex están codificadas en la Ley de Petróleos Mexicanos, las prácticas de las relaciones financieras de Pemex se describen adecuadamente en los estados financieros auditados de la empresa estatal y en sus presentaciones a diversas bolsas de valores, que después se publican también en el sitio web de Pemex, como hizo notar el GMP en sus comentarios a la evaluación preliminar. Sin embargo, aunque los estados financieros de Pemex proporcionan una lista de subsidiarias y consorcios en los cuales la empresa estatal tiene participación de capital, así como los términos de cada una de dichas participaciones, no cubren las filiales en las que Pemex tiene capital dado que estas entidades no están consolidadas en el balance general de la empresa estatal. Un funcionario del gobierno explicó que el capital en las filiales se tenía en términos puramente comerciales, como capital total. Aunque Pemex y muchas de sus subsidiarias están constituidas como empresas públicas (“entidades productivas propiedad del Estado”) conforme a las leyes mexicanas y por lo tanto regidas por disposiciones de la Ley de Petróleos Mexicanos, varias de las compañías en las cuales Pemex tiene capital están constituidas como compañías comerciales y por lo tanto no están regidas por las mismas reglas. En sus comentarios a la evaluación preliminar, el GMP hizo notar la publicación de los estados financieros auditados de Pemex y sus presentaciones a diversos reguladores de valores. También mencionó que sus subsidiarias estaban constituidas conforme al derecho privado, lo que implica que su participación consiste en capital totalmente pagado.

Aun cuando los informes EITI de México y los estados financieros de Pemex confirman la falta de una garantía soberana (explícita) en el financiamiento de Pemex, y la inexistencia de créditos o garantías de Pemex a compañías extractivas de pre-producción, no está claro si algún crédito o garantía del gobierno a cualquier otra compañía extractiva estaba pendiente en 2018. En sus comentarios a la evaluación preliminar, el GMP hizo notar que Pemex actúa en su nombre y no en nombre del gobierno, lo que implica que no se beneficia de ninguna garantía soberana sobre ninguno de sus proyectos o financiamientos.

No obstante, el sitio web de Pemex ofrece divulgaciones sistemáticas de información promovida por el Requisito 2.6.b-c que incluyen los [informes financieros](#) (incluidos los estados financieros auditados), [gobierno corporativo](#), [ética y transparencia](#), [datos estadísticos](#), [deuda](#) y [adquisiciones](#). El GMP también resaltó la publicación mensual de los datos presupuestarios en el sitio web de Pemex en sus comentarios a la evaluación preliminar. En realidad, la publicación de la empresa estatal de todos los contratos de adquisiciones es un ejemplo internacional de mejores prácticas. Muchas de las partes interesadas consultadas de diferentes grupos representados consideraron que el nivel de divulgaciones de Pemex era ejemplar, aunque algunos pidieron la publicación de estados financieros desagregados para cada una de las compañías filiales. Una parte interesada hizo notar que Pemex parecía beneficiarse de una garantía soberana de facto, aun cuando no fuera explícita, ya que el gobierno había reinvertido en la compañía varias veces en años. Una parte interesada de la sociedad civil mencionó que, aunque Pemex insistía en que sus divulgaciones a través de la Plataforma Nacional de

Transparencia eran suficientes, las divulgaciones de la compañía no eran suficientemente accesibles. Dadas las brechas en cobertura de las empresas estatales en el sector minero, no puede concluirse todavía que se haya alcanzado el objetivo de una comprensión pública de que la administración de las empresas estatales se haga de acuerdo con el marco regulatorio correspondiente. Por lo tanto, la evaluación del Secretariado es que el Requisito 2.6 está mayormente cumplido.

Existen ingresos significativos en especie que se acumulan en el sector de petróleo y gas, aunque ninguno en la minería. El gobierno, a través de Pemex, comercializa y vende sus derechos de producción contratando agentes en contratos de tres años para comercializar el petróleo crudo, mientras que el gas natural se vende a la empresa de electricidad propiedad del estado CF Energía. El agente de comercialización para las exportaciones de petróleo crudo en 2018 era Trafigura, comercializador de materias primas, según lo confirma el Informe EITI 2018 y otras fuentes públicas.¹¹ No parece haber información pública adicional sobre el proceso de selección del agente de comercialización aparte de una breve descripción en el Informe EITI 2018. Sin embargo, en sus comentarios a la evaluación preliminar, el GMP hizo notar que el proceso de selección del agente de comercialización se llevaba a cabo a través de un proceso de licitación realizado por la CNH, con referencias a la publicación de información sobre la licitación como son los términos y condiciones en el sitio COMPRANET (aquí y aquí). Los comentarios también hicieron referencia a la presentación del proceso de licitación en el sitio web del Fondo Mexicano del Petróleo y los contratos de ventas publicados en el sitio del diario oficial tanto para el crudo como para el gas natural. Estos son ejemplos de mejores prácticas en las divulgaciones de ventas de materias primas internacionalmente. Los informes EITI de México han presentado un esquema de divulgaciones sistemáticas preexistentes por parte del gobierno, que incluyen divulgaciones del Sistema de Información Económica del Banco de México y del Fondo Mexicano del Petróleo sobre los volúmenes y valores de exportación mensuales de petróleo crudo (por ejemplo, [septiembre 2021](#)). El sitio web de Pemex presenta el mismo tipo de desagregación mensual tanto del consumo interno como de las exportaciones. Las partes interesadas consultadas no mencionaron ningún caso de uso particular de estos datos de ventas de petróleo y gas, pero consideraron que el flujo de fondos de petróleo y gas para Pemex y para Hacienda era en términos generales bastante transparente. En sus comentarios a la evaluación preliminar, el GMP resaltó la publicación mensual de ingresos de ventas de petróleo y gas al Fondo Mexicano del Petróleo en el sitio web del FMP, en montos agregados mensuales. Como una compañía que apoya EITI, Trafigura publica datos anuales sobre sus pagos al gobierno. El Informe de Responsabilidad 2019 de la compañía divulgó sus compras de 2018 de PMI Trading, subsidiaria de comercialización y venta cien por ciento propiedad de Pemex, aunque estas compras no están desagregadas por cargamento individual.¹² Ni las divulgaciones de Trafigura ni las de Pemex presentan datos de ventas de petróleo desagregados por comprador individual, dado que Trafigura actúa como un agente de comercialización más que como comprador de ingresos en especie del Estado. Así, aunque las publicaciones de las ventas de los ingresos en especie del Estado están desagregadas de facto por comprador para el gas natural, no están todavía suficientemente desagregadas para el petróleo crudo. Las partes interesadas consultadas no expresaron ninguna opinión en particular sobre el nivel de desagregación de los datos de ventas de petróleo publicados, ni tampoco sobre si se había alcanzado el objetivo de

¹¹ <https://www.naturalgasintel.com/mexico-selects-trafigura-cfenergia-for-oil-natgas-psa-marketing-contracts/>

¹² <https://www.trafigura.com/media/2577/trafigura-2019-responsibility-report.pdf>

transparencia en la venta de ingresos en especie de petróleo y gas. En sus comentarios a la evaluación preliminar, el GMP hizo notar la publicación de datos de exportación de crudo en el sitio web de Pemex, agregados, ya que, según argumenta el GMP, la información sobre sus subsidiarias se considera un secreto comercial. Los comentarios del GMP también hicieron referencia a las divulgaciones en el portal de Administración de Ingresos del Petróleo del Fondo del Petróleo. La evaluación del Secretariado es que el Requisito 4.2 está mayormente cumplido.

Los informes EITI de México a la fecha no han divulgado ni cotejado exhaustivamente operaciones que involucren a las empresas estatales. Dada la decisión del GMP de excluir a las dos empresas estatales mineras (SGM y ESSA) del alcance del cotejo, no se divulgan en el Informe EITI 2018 los pagos al gobierno (o los ingresos recaudados de compañías mineras de pre-producción en nombre del Estado) de ninguna de esas empresas estatales. Aunque el informe sólo confirma la falta de dividendos por Pemex para el Estado en 2018, no comenta ni divulga ningún pago por compañías extractivas a Pemex. Los estados financieros auditados de Pemex divulgan los pagos de dividendos por subsidiarias y filiales a Pemex sobre una base contable acumulada, aunque no desagregados por compañía (de pre-producción) y flujo de ingresos conforme al Requisito 4.7. Las partes interesadas consultadas no expresaron ninguna opinión en particular sobre si se había alcanzado el objetivo de rastreabilidad de los pagos y transferencias que involucraran a empresas estatales. La evaluación del Secretariado es que el Requisito 4.5 está mayormente cumplido dada la falta de una revisión exhaustiva por el GMP de las operaciones que involucren a las empresas estatales en los sectores de petróleo y minería a pesar de la existencia de estados financieros auditados en el dominio público.

La compañía petrolera nacional Pemex realiza gastos fuera del alcance de sus operaciones comerciales, aunque EITI México no parece todavía haber emprendido una revisión para identificar gastos cuasi-fiscales potenciales para los informes EITI. El enfoque adoptado por el Informe EITI 2018 consistió en pedir a Pemex reportar dichos gastos, sin que se haya divulgado ninguno. Por el contrario, Pemex ha reportado la realización de gastos sociales significativos que clasifica como “voluntarios” (véase el *Requisito 6.1*). Esto incluye un tipo de gastos que potencialmente podría cumplir con la definición del FMI de gastos cuasi-fiscales, es decir donaciones de combustible y asfalto a ciertos gobiernos municipales y estatales. Mientras que estos gastos podrían considerarse como formas de subsidio fuera del proceso presupuestal convencional, se clasifican como gastos sociales voluntarios en el documento presentado por el GMP para esta Validación. Los informes EITI de México no han divulgado estos gastos, sin embargo, los informes de sostenibilidad de Pemex y los estados financieros auditados proporcionan el valor de estos gastos en su conjunto. Los [estados financieros 2018](#) de Pemex presentan el valor de las donaciones de combustible y asfalto a gobiernos subnacionales en forma agregada (como MX\$1,300 millones de pesos, o alrededor de US\$60 millones de dólares) pero no desagregados para cada uno de los 12 gobiernos estatales beneficiarios. Un funcionario del gobierno explicó que esta información no había sido solicitada al preparar los Informes EITI anteriores, pero que sería divulgada en el Informe EITI 2019, incluso si Pemex no clasifica dichas “donaciones” como cuasi-fiscales. Ninguna de las partes interesadas consultadas expresó una opinión sobre si estos gastos de Pemex eran cuasi-fiscales, aunque algunos pidieron una mayor atención del GMP sobre este tema. Las consultas destacaron otras formas de gastos de Pemex que podrían potencialmente considerarse cuasi-fiscales. Por ejemplo, desde 2019 la subsidiaria de fertilizantes de Pemex ha participado en el programa Sembrando Vida del Gobierno Federal para proporcionar fertilizantes a los pequeños agricultores. Algunas partes interesadas

consultadas hicieron notar los amplios gastos de salud de Pemex para su fuerza laboral, así como sus aportaciones en personal a los megaproyectos, como a la refinería de Dos Bocas, no obstante que el financiamiento para los megaproyectos provenga del presupuesto del Gobierno Federal. Había mucho interés en este tema de parte de algunas partes interesadas consultadas de la sociedad civil, pero no consideraron que se hubiera alcanzado el objetivo de igualar la transparencia del presupuesto en divulgaciones de los gastos cuasi-fiscales. En sus comentarios a la evaluación preliminar, el GMP hizo notar que el GMP no había discutido ampliamente los gastos cuasi-fiscales. A pesar de las divulgaciones agregadas de Pemex sobre sus donaciones de combustible y asfalto a los gobiernos estatales, la evaluación del Secretariado es que el Requisito 6.2 ha sido parcialmente cumplido dada la falta de atención del GMP a este tema.

Progreso por requisito y acciones correctivas

La evaluación detallada del progreso en la atención a cada uno de los Requisitos EITI o cada una de las acciones correctivas puede consultarse en las plantillas de recopilación de datos a que se hace referencia en el anexo al presente informe.

Requisito EITI	Resumen del progreso en la atención del Requisito EITI	Evaluación
Participación del Estado (Requisito #2.6)	La evaluación del Secretariado es que México ha mayormente cumplido el Requisito 2.6. El Informe 2018 de EITI explicó adecuadamente el papel de la empresa estatal, Pemex, en el sector de petróleo y gas. Pemex divulga sistemáticamente cantidades significativas de información financiera y de gobernanza dadas las múltiples jurisdicciones en las cuales cotiza en bolsa. El financiamiento de Pemex está determinado por aprobación del Congreso como parte del presupuesto cada año, lo que asegura un nivel de transparencia en los derechos de ley de Pemex en términos de financiamiento estatal y de terceros. Las reglas estatutarias que cubren utilidades retenidas, reinversión y financiamiento de terceros de Pemex también están contenidas en la Ley de Petróleos Mexicanos. Las prácticas de relaciones financieras de Pemex con el Estado se divulgan sistemáticamente a través de las presentaciones por ley del grupo Pemex a diversas bolsas de valores, dada la cotización de sus valores en diferentes jurisdicciones (México, Estados Unidos, Luxemburgo). Los estados financieros describen la participación de Pemex en subsidiarias y consorcios, incluidos los términos aplicables a este capital, pero no cubren las compañías filiales en las que Pemex tiene participación. Los estados financieros consolidados de Pemex contienen información acerca de créditos del gobierno mexicano para Pemex, y Pemex indica que no extiende créditos ni garantías de crédito a compañías y proyectos extractivos. Sin embargo, es menos claro dónde encontrar información sobre créditos y garantías de crédito del Estado a cualquier otro proyecto o compañía extractiva. En minería, el GMP parece que no considera a las dos empresas estatales en el sector minero como materiales, si bien sin justificarlo con datos. Aunque la primera es el Servicio Geológico Mexicano (SGM), que podría ser excluido con base en consideraciones de materialidad, la segunda es una compañía minera de sal, un consorcio entre el Estado y Mitsubishi. Esta compañía es probable que dé lugar a pagos materiales al gobierno, aunque el GMP no parece	Mayormente cumplido

	haberlo considerado en el alcance de los informes EITI. Por lo tanto, aunque el objetivo más amplio del Requisito 2.6 parece haberse cumplido en el sector de petróleo y gas, no parece todavía haberse abordado en el sector minero.	
Venta de los ingresos en especie del Estado (Requisito #4.2)	La evaluación del Secretariado es que México ha mayormente cumplido el Requisito 4.2. El Estado tiene derecho a ingresos en especie en el sector de petróleo y gas, pero no en minería. Los dos ingresos en especie recaudados por el gobierno consisten en una “regalía base” y una “regalía adicional”. El Estado nombra a un agente de comercialización para comercializar en su nombre los ingresos en especie, es decir a Trafigura para el petróleo crudo y CFenergía para gas natural en 2018. La información sobre ventas de los ingresos en especie del Estado se divulga sistemáticamente a través del Sistema de Información Económica del sitio web de Banxico, si bien sólo en forma agregada mensual, no desagregada por flujo de ingresos, compañía/proyecto productor, o comprador. El sitio web de Pemex divulga información sobre los volúmenes o valores de las ventas de petróleo crudo mensualmente, si bien no desagregados por comprador individual. El Informe EITI 2018 divulga información sobre los volúmenes de ingresos en especie recaudados por el Estado en 2018, si bien sólo desagregados por compañía y proyecto, no por flujo de ingresos. El Informe EITI no parece proporcionar los volúmenes de los ingresos en especie del Estado que fueron vendidos en 2018, ni tampoco el valor del producto de dichas ventas desagregadas por compañía compradora individual. El Informe de Responsabilidad 2019 de Trafigura presenta los volúmenes y valores agregados de las compras de la compañía de petróleo crudo a la subsidiaria de Pemex PMI Trading, pero no divulga el valor de las ventas de petróleo crudo de Trafigura en nombre del gobierno. Un resumen somero de información sobre el proceso de comercialización de los ingresos en especie del Estado se presenta en el Informe EITI, si bien sin una descripción detallada del proceso para la selección de los agentes de comercialización o los compradores, ni tampoco detalles de los contratos de venta. Aunque los informes de Trafigura divulgan los volúmenes de petróleo crudo comprado del Estado en México, desagregados por cargamento, no proporciona los valores de estas compras.	Mayormente cumplido
Transacciones relacionadas con empresas estatales (Requisito #4.5)	La evaluación del Secretariado es que México ha mayormente cumplido el Requisito 4.5. En minería, el Informe EITI 2018 sólo menciona que el GMP consideró que las dos empresas estatales no eran materiales, aunque sin justificación alguna que hiciera referencia al valor de las operaciones de estas empresas estatales en 2018. En petróleo y gas, el Informe EITI 2018 sólo confirma la falta de pagos de dividendos por Pemex al Estado en 2018, pero no aclara si alguna otra operación que involucrara a Pemex (tales como pago de dividendos de subsidiarias al grupo, o transferencias del gobierno federal a Pemex) fue considerada material en 2018. Aunque los estados financieros auditados de Pemex proporcionan datos de los pagos de la empresa al gobierno, e ingresos de otras compañías (subsidiarias, consorcios, filiales, otras compañías), no está claro en los documentos de EITI México si la información en los estados financieros es exhaustiva de todas las operaciones que	Mayormente cumplido

	involucraron a la empresa estatal, por ejemplo, incluyendo pagos de filiales que se dedican a industrias extractivas de pre-producción. La falta de una revisión explícita del GMP de las operaciones relacionadas con las empresas estatales a través de los informes EITI se considera problemática.	
Gastos cuasi-fiscales (Requisito #6.2)	La evaluación del Secretariado es que el Requisito 6.2 ha sido parcialmente cumplido. Aunque el Informe EITI 2018 hace referencia a la convicción de Pemex de que la empresa estatal no realizó ningún gasto cuasi-fiscal, existe evidencia de cuando menos dos tipos de gastos de Pemex en el período en revisión que podrían clasificarse de gastos cuasi-fiscales, aunque sólo uno de ellos parece ser aplicable a 2018 (el otro inició en 2019). Pemex parece proporcionar anualmente ventas y donaciones de combustible y asfalto subsidiado a gobiernos municipales y estatales, sin compensación alguna del Gobierno Federal u otras entidades gubernamentales. El valor total de estas donaciones se presenta por \$1,300 millones de pesos en 2018 de acuerdo con los estados financieros auditados 2018 de Pemex. Dada la falta de evidencia de un claro umbral de materialidad establecido por el GMP para la divulgación de los gastos cuasi-fiscales, estas donaciones de combustible y asfalto parecen consistir en gastos cuasi-fiscales materiales en 2018. Aunque las divulgaciones sistemáticas de Pemex proporcionan el valor agregado de dichas donaciones en 2018, no proporciona el valor de los gastos cuasi-fiscales por beneficiario. Es una preocupación para los futuros informes EITI, que no haya prueba de que el GMP haya considerado la participación de Pemex en el programa Sembrando Vida del Gobierno Federal para proporcionar fertilizantes a los pequeños agricultores desde 2019, lo que podría constituir una forma de gastos cuasi-fiscales.	Parcialmente cumplido
Nuevas acciones correctivas y recomendaciones		
<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con el Requisito 2.6.a.ii, México debería asegurar la divulgación pública del gobierno y de empresas estatales materiales sobre su nivel de titularidad en compañías mineras y de petróleo y gas que operen en el sector minero y de petróleo y gas en el país, incluidas aquéllas propiedad de subsidiarias y consorcios de las empresas estatales, y cualquier cambio en el nivel de titularidad durante el período de reporte. Esta información debería incluir detalles respecto a los términos de su participación de capital, incluyendo su nivel de responsabilidad para cubrir gastos en diversas fases del ciclo del proyecto, por ejemplo, capital totalmente pagado, capital liberado y participación trasladada. Cuando existan cambios en el nivel de titularidad del gobierno y de la empresa estatal durante el período de presentación del informe EITI, se espera que el gobierno y las empresas estatales divulguen los términos de la operación, incluidos detalles de la valuación e ingresos. Cuando haya créditos o garantías de crédito proporcionados por el gobierno o por una empresa estatal a compañías mineras, de petróleo o gas en el país, los detalles de estas operaciones deberán divulgarse, incluidos el plazo y los términos del crédito (es decir, el calendario de repago y la tasa de interés). Para fortalecer la implementación, México podría considerar utilizar sus informes EITI como un diagnóstico de las prácticas de las empresas estatales en gestión de gastos de capital y operativos, adquisiciones, subcontrataciones y gobierno corporativo. De acuerdo con el Requisito 4.2.a-d, México debería asegurar una divulgación pública confiable por el gobierno y por Pemex de los volúmenes de ingresos de petróleo y gas en especie recibidos y vendidos por el Estado (o por 		

alrededor de 3.6 mm de pies cúbicos al día (bcf/d), México sigue siendo un importador neto de gas natural, parcialmente dependiendo de las importaciones de gas de los Estados Unidos para su consumo doméstico de electricidad.

Los informes EITI de México han preparado un esquema de las fuentes existentes de divulgaciones gubernamentales de volúmenes y valores de producción, pero todavía no ha añadido valor a través de mayor desagregación de los datos disponibles anteriormente ni tampoco a través del análisis por el GMP de los niveles de producción de las actividades extractivas informales (por ejemplo, minería artesanal y a pequeña escala), o de metodologías para calcular los datos de producción de materias primas extractivas con referencia a los estándares internacionales de datos. Datos agregados de producción se divulgan sistemáticamente para la minería y el petróleo. En petróleo y gas, el [Sistema de Información de Hidrocarburos](#) (SIH) de la CNH divulga volúmenes de producción desglosados por grado de producto, por compañía y por proyecto para toda la producción de petróleo y gas desde 2016. Aunque el valor de la producción no se presenta específicamente, el SIH proporciona los precios promedio de petróleo y gas, si bien no por grado de producto, a partir de los cuales pueden calcularse los valores estimados de producción. En minería, el Anuario Estadístico de Minería del SGM (p.e., el [anuario 2019](#)) divulga volúmenes y valores de producción para cada materia prima mineral producida, desglosada por materia prima y por estado, pero no por compañía o proyecto individual. Diversas partes interesadas del gobierno y de la industria destacaron que la Ley Minera exigía confidencialidad de las cifras de producción e ingresos lo que obstaculizaba la divulgación pública por compañía y por proyecto, a menos que la compañía en cuestión firmara una renuncia de confidencialidad. Una OSC mencionó el interés público para asegurar que la divulgación de datos de producción minera fuera desagregada por proyecto, de tal manera que las comunidades locales anfitrionas comprendieran los niveles de producción de cada proyecto y la correlación entre la producción del proyecto y sus pagos al gobierno. Aunque los datos de producción petrolera y minera públicamente disponibles no están consistentemente desagregados a los niveles sugeridos por el Requisito 3.2, en particular en la minería, la evaluación del Secretariado es que el Requisito 3.2 ha sido totalmente cumplido.

Existen también divulgaciones sistemáticas muy amplias de datos de exportaciones extractivas en México, si bien con brechas en la divulgación de datos de volúmenes de exportación para ciertas materias primas. El nivel de desagregación de los datos de exportaciones mineras es menor que el de los datos de producción de petróleo y gas. En petróleo y gas, el [portal](#) de la agencia nacional de estadística, INEGI, proporciona los valores de exportación para cada materia prima de petróleo exportada, lo que fue confirmado en los comentarios del GMP a la evaluación preliminar. El [portal](#) de datos abiertos institucionales de Pemex proporciona volúmenes y valores de las exportaciones petroleras, si bien sólo para las exportaciones petroleras de Pemex no para todos los operadores de petróleo y gas en México, como lo confirma el documento presentado por el GMP para esta Validación. Los comentarios del GMP a la evaluación preliminar destacaron la publicación de los datos de exportación de petróleo y gas en una sección diferente del sitio web de Pemex. Así, los volúmenes totales de exportaciones no parecen estar públicamente accesibles para la producción total de gas y petróleo de México en 2018. En la minería, el Anuario Estadístico de Minería del SGM (p.e., el [anuario de 2019](#)) divulga volúmenes y valores de exportación para las principales exportaciones de materias primas minerales, aunque parece excluir materias primas minerales que no fueron producidas por compañías dentro del alcance de los informes de EITI, como son algunos materiales de construcción. Así, parece ser que los

volúmenes de exportación de ciertas materias primas minerales exportadas no están públicamente accesibles. Los informes EITI de México han añadido algún valor al divulgar las regiones destinatarias de las exportaciones de materias primas extractivas de México en 2018, desagregadas por material prima. Sin embargo, el GMP no parece haber utilizado los informes EITI para desagregar los datos de exportaciones de materias primas extractivas por región, compañía o proyecto, ni tampoco para documentar las fuentes y los métodos para calcular los volúmenes y valores de exportación. Las partes interesadas consultadas no expresaron ninguna opinión en particular acerca de si se había alcanzado el objetivo de una comprensión pública de los niveles de exportación de materias primas extractivas, y la valuación de las exportaciones de dichas materias primas. Dadas las brechas en datos sobre las exportaciones de petróleo y gas por otras entidades diferentes a Pemex y las brechas en la cobertura de ciertas exportaciones de materias primas extractivas, la evaluación del Secretariado es que el Requisito 3.3 ha sido mayormente cumplido.

Progreso por requisito y acciones correctivas

La evaluación detallada del progreso en la atención a cada uno de los Requisitos EITI o cada una de las acciones correctivas puede consultarse en las plantillas de recopilación de datos a que se hace referencia en el anexo al presente informe.

Requisito EITI	Resumen de progreso en la atención del Requisito EITI	Evaluación
Producción (Requisito #3.2)	La evaluación del Secretariado es que México ha cumplido totalmente el Requisito 3.2. En el sector de petróleo y gas los volúmenes de producción se divulgan sistemáticamente en línea con los niveles de desagregación promovidos por el Estándar EITI. Aunque los valores específicos de petróleo y gas no son divulgados sistemáticamente, los precios de referencia publicados para el petróleo y el gas permiten calcular los valores de producción con base en datos gubernamentales oficiales. En el sector minero los volúmenes y valores de producción se divulgan sistemáticamente en línea, si bien todavía no desagregados a los niveles promovidos por el Estándar EITI.	Totalmente cumplido
Exportaciones (Requisito #3.3)	La evaluación del Secretariado es que México ha mayormente cumplido el Requisito 3.3. En el sector de petróleo y gas, los volúmenes y valores de las exportaciones se divulgan sistemáticamente, si bien no desagregados por grado API o por tipo de gas, ni tampoco por región, compañía o proyecto. Sin embargo, es preocupante la afirmación del GMP de que los datos proporcionados sólo cubren las exportaciones de Pemex. En el sector minero los valores de exportación se divulgan sistemáticamente por materia prima, si bien no por región, compañía o proyecto, mientras que los volúmenes de exportación de las materias primas minerales están disponibles a través del Anuario Estadístico de Minería mencionando el país de destino, aunque no la compañía o el proyecto que las compra.	Mayormente cumplido
Nuevas acciones correctivas y recomendaciones		

- Para fortalecer la implementación, se exhorta a México a asegurar una divulgación pública sistemática de los volúmenes y valores de producción para cada materia prima extractiva producida en el año en revisión y podría incluso considerar hasta qué punto dichas divulgaciones pudieran estar desagregadas por región, compañía o proyecto. México podría utilizar sus informes EITI para documentar las fuentes y los métodos para calcular los volúmenes y valores de producción de las materias primas extractivas.
- De acuerdo con el Requisito 3.3, México debe asegurar divulgaciones públicas oportunas de datos de exportación de materias primas extractivas, incluidos los volúmenes y el valor de exportación por materia prima. Para fortalecer la implementación, estos datos podrían estar desagregados aún más, por región, compañía o proyecto, e incluir las fuentes y los métodos para calcular volúmenes y valores de exportación. Se exhorta a México a considerar hasta qué punto estos datos podrían ser divulgados sistemáticamente en portales del gobierno o de las compañías.

Recaudación de ingresos (Requisitos 4.1, 4.3, 4.4, 4.7, 4.8, 4.9)

Resumen de progreso en el módulo

El Gobierno Federal recauda ingresos significativos de las industrias extractivas, lo equivalente a alrededor del 28% del total de ingresos del Gobierno Federal en 2018. Existen dos entidades principales de recaudación de impuestos en las industrias extractivas de México – el Fondo Mexicano del Petróleo (FMP) y el Servicio de Administración Tributaria (SAT) – aunque la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) recauda los dividendos del Estado de su participación en las empresas extractivas (p.e., Pemex, ESSA). Siendo que la mayoría de los ingresos del petróleo y el gas son recaudados por el FMP, las divulgaciones sistemáticas de los ingresos del gobierno provenientes del sector petrolero son mucho más que en el sector minero, dados los requisitos legales para la publicación de los estados financieros trimestrales y anuales del fondo, así como sus estados financieros auditados. El [portal](#) SIH de la CNH permite el acceso a los ingresos mensuales del gobierno de petróleo y gas por proyecto, desagregados por flujo de ingresos y su fuente es de los datos del FMP. En minería, sin embargo, las divulgaciones por el SAT de los ingresos del gobierno están muy restringidas por las disposiciones de confidencialidad del código fiscal, conocidas como las disposiciones del “secreto fiscal” en México, que no permiten la divulgación de información de ningún contribuyente sin el consentimiento explícito del contribuyente involucrado. Las consultas revelaron un interés público significativo en los datos de los ingresos del gobierno de las industrias extractivas, y del sector minero en particular. Diversas OSCs consultadas consideraron que era crucial la información a nivel de proyecto sobre los ingresos del gobierno de minas específicas para la comprensión pública de las contribuciones económicas y los impactos socio-ambientales de proyectos mineros específicos.

Los informes EITI de México han intentado cotejar los pagos de las principales compañías extractivas con los recibos del gobierno, con la publicación de tres ejercicios de cotejo

publicados hasta esta fecha que cubren los años 2016, 2017 y 2018. El GMP no ha establecido umbrales de materialidad cuantitativos (es decir, la selección de flujos de ingresos para cotejo basados en su participación de los ingresos totales del gobierno) para seleccionar flujos de ingresos o compañías para el cotejo. Aunque se han incluido la mayor parte de los flujos de ingresos mencionados en el Requisito 4.1.c, algunos flujos de ingresos listados en el sector minero (como son los dividendos) fueron excluidos sin justificación. De mayor preocupación es que la selección de compañías extractivas materiales no parece asegurar que todas las compañías que hacen pagos materiales al gobierno se hayan incluido en el alcance del informe. En la práctica, EITI México parece haber intentado incluir a las compañías más grandes de petróleo y gas que incluyen tanto a miembros de la asociación de la industria AMEXHI (incluida Pemex) y a otras compañías en el alcance del cotejo, y tener como objetivo a las compañías mineras que fueran miembros de la asociación de la industria minera CAMIMEX, pero no a otras compañías importantes como las del sector carbón. El AI explicó que el GMP había seleccionado a las compañías de petróleo y gas con una producción de más de 100,000 barriles al día, aun cuando esto no estuviera explícitamente mencionado en el Informe EITI. En minería, el AI explicó que el GMP se centró en minerales preciosos y en el mineral de hierro, pero no en el carbón dado que el GMP no había emprendido una promoción con las compañías productoras de carbón. Las consultas con partes interesadas confirmaron que los informes han quedado a discreción de las compañías que desean participar. El AI explicó que la selección de compañías materiales para cotejo había sido establecida por el GMP antes de su designación, y que no había proporcionado información para este proceso.

El Informe EITI 2018 lista 15 compañías en el sector de petróleo y gas y 15 en minería como las compañías incluidas en el alcance del cotejo, aunque las compañías mencionadas como que no se reportan en ninguna otra parte en el informe incluyen otras compañías que no fueron listadas como compañías materiales.¹⁶ La tasa de presentación de plantillas de informes tanto para las compañías como las entidades gubernamentales no está clara en el informe, aunque parece ser que 13 compañías materiales de petróleo y gas, y cinco compañías materiales mineras no presentaron plantillas de informes. Los miembros del GMP consultados no pudieron aclarar esta inconsistencia en las listas de compañías materiales en el Informe EITI 2018, pero hicieron énfasis en que las asociaciones AMEXHI y CAMIMEX habían jugado un papel en el seguimiento de las compañías que no presentaron informes, lo que explicaba por qué sólo miembros de las asociaciones parecen haber presentado sus informes. No existe evidencia de seguimiento del gobierno con las entidades que no presentaron informes para promover su participación en la presentación de informes EITI. Varias partes interesadas consultadas consideraron que la participación de Pemex en los informes EITI era suficiente para asegurar una cobertura exhaustiva del sector de petróleo y gas, mientras que muchas otras destacaron el papel del FMP en las divulgaciones sistemáticas de los pagos de petróleo y gas al gobierno. Otras partes interesadas consultadas resaltaron la falta de informes de algunas compañías de petróleo y gas que habían hecho pagos materiales al gobierno, como la Petrolera Cárdenas Mora. Sin embargo,

¹⁶ El Informe EITI 2018 EITI presenta una lista de 15 compañías materiales de petróleo y gas (ENI, Fieldwood, Shell, ExxonMobil, Petrobal, BP, PEMEX, BHP, Total, Repsol, Wintershall DEA, Equinor, Jaguar, Chevron y Lukoil) y 15 compañías mineras materiales (Grupo México, Fresnillo PLC, Peñoles, New Mont Gold Corp, Frisco, Torex, Agnico Eagle, Plata Panamericana, Alamos Gold, Lea Gold, Peña Colorada, Argonaut Gold, Carrizal Mining, Ternium Las Encinas y Baramin), pero menciona otras 12 compañías de petróleo y gas (Operadora de Campos DWF, Petrolera Cárdenas Mora, DS Servicios Petroleros, S.A de C.V., D&S Petroleum, Servicios Múltiples de Burgos, Petrofac, Premier Oil Exploration and Production Mexico, SEP Block 30, PC Carigali México, Ophir Mexico Operations, PTTEP y QPI Mexico) y dos compañías mineras (First Majestic y Greatpanther) marcadas como que no reportaron información, implicando que se les solicitó hacerlo a pesar de no aparecer en la lista de compañías materiales en el Informe EITI 2018.

la desconexión relativa del sector minero más allá de los miembros de CAMIMEX también se mencionó como una causa de preocupación por muchas de ellas, en términos de la cobertura de los ingresos mineros del gobierno. Mientras el Informe EITI 2018 sólo proporciona una cobertura de cotejo final del 15% de la recaudación fiscal del SAT de las empresas mineras, la cobertura agregada del cotejo final puede calcularse en alrededor del 28% del total de los ingresos extractivos del gobierno en 2019, con base en los datos del resumen EITI presentado por el GMP para esta Validación¹⁷, menor que la cobertura estimada del 91% indicada por el GMP.¹⁸ El Informe EITI 2018 no contiene ninguna declaración por el AI sobre la exhaustividad y confiabilidad de los datos financieros cotejados sobre los pagos de compañías y los ingresos del gobierno en las industrias extractivas. Las partes interesadas consultadas no tuvieron ninguna opinión en particular sobre si EITI había llevado a divulgaciones exhaustivas de los pagos de las compañías y de los ingresos del gobierno de petróleo, gas y minería, como la base para una comprensión pública detallada de la contribución de las industrias extractivas a los ingresos del gobierno. Las limitaciones de tiempo para preparar el Informe EITI 2018 parecen haber exacerbado las significativas debilidades en la presentación de informes EITI por las compañías, lo que en consecuencia dificultó la capacidad del gobierno de divulgar los ingresos extractivos. Por lo tanto, la evaluación del Secretariado es que el Requisito 4.1 está parcialmente cumplido.

El Informe EITI 2018 declara que no existía acuerdos de trueque o disposiciones de infraestructura para los contratos extractivos activos en 2018, aunque la base para la evaluación del GMP sigue siendo poco clara aparte de una discusión superficial del GMP confirmando sencillamente la falta de dichos acuerdos. La evaluación del Secretariado es que, aunque una mayor aclaración pública podría aclarar su no aplicabilidad, el Requisito 4.3 ha sido parcialmente cumplido. De la misma manera, sigue estando poco claro si el Estado, a través de Pemex, recauda ingresos (materiales) del transporte de petróleo crudo o gas natural de terceros. El Informe EITI 2018 declara que no hubo ingresos del transporte en los sectores de minería, petróleo y gas en 2018, sin proporcionar ningún fundamento para esta evaluación. Pemex opera una extensa red interna de ductos para petróleo crudo y gas natural. Un funcionario gubernamental consultado hizo notar que existía sólo un puñado de yacimientos productores de petróleo y gas operados por operadores privados en 2018, aunque esto ha aumentado desde entonces. Los funcionarios gubernamentales consultados confirmaron que la subsidiaria 100% propiedad de Pemex, Pemex Logística operaba la red de ductos como una empresa pública. Aunque la empresa estatal ocasionalmente proporcionaba servicios a terceros, las partes interesadas explicaron que su función era básicamente proporcionar servicios al Grupo Pemex. Algunos funcionarios explicaron que cualquier contrato que involucre a Pemex Logística era público por ley y debería ser accesible a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. En sus comentarios a la evaluación preliminar, el GMP hizo notar la falta de una discusión previa sobre los ingresos de transporte, y destacó la disponibilidad de información sobre las operaciones de Pemex Logística en sus estados financieros auditados. También hizo notar el lanzamiento en septiembre de 2018 de una licitación (publicada en el sitio web del diario oficial) para la contratación de capacidad de almacenamiento para productos del petróleo a un tercero, aunque esto no constituiría una forma de ingresos del gobierno provenientes del transporte de

¹⁷ La cobertura de cotejo final del 28% se calcula con base en el valor de los pagos de la compañía divulgados en la plantilla de Transparencia (pestaña "#4.1 - Compañías") por el valor de los ingresos extractivos totales del gobierno divulgados en la sección sobre la contribución a los ingresos del gobierno de las industrias extractivas (pestaña "#6.3").

¹⁸ La cobertura de cotejo final del 91% se calcula con base en el valor de los pagos de la compañía divulgados en la plantilla de Transparencia (pestaña "#4.1 - Compañías") por el valor de los ingresos del gobierno (pestaña "#4.1 - Gobierno"), y este último representa el valor de los ingresos extractivos divulgados por el gobierno para la presentación de informes EITI.

materias primas extractivas upstream. Aunque es posible que no existan ingresos gubernamentales o de la empresa pública provenientes del transporte de petróleo y gas que el GMP considere materiales, la falta de evidencia de la discusión del tema en el GMP es fuente de preocupación. Por lo tanto, la evaluación del Secretariado es que el Requisito 4.4 ha sido parcialmente cumplido.

Las divulgaciones de EITI México de ingresos del gobierno y pagos de compañías en los tres Informes EITI publicados a la fecha han sido desagregadas por compañía y entidad gubernamental para todos los datos financieros cotejados. Sin embargo, los datos financieros cotejados sólo se presentaron desglosados por flujo de ingresos de petróleo y gas, y no consistentemente para los ingresos mineros. Por el contrario, los ingresos mineros están divulgados por tipo de ingresos mineros (p.e., “ingresos de la ley minera”), más que por flujo de ingresos individuales. Los ingresos gubernamentales cotejados se divulgan por proyecto para el petróleo y el gas en el Informe EITI 2018, pero no para minería. Los sitios web del FMP y de SIH proporcionan información sobre los pagos al gobierno de las compañías de petróleo y gas, desagregados por proyecto individual. Aunque el Grupo de Trabajo Técnico del GMP discutió la viabilidad de divulgar los ingresos por proyecto en su reunión del 19 de diciembre de 2019, se concluyó que no era posible para las compañías divulgar dicha información desagregada, aunque las razones para esta falta de desagregación no se registraron en las actas de la reunión. Varias OSCs consultadas expresaron una frustración particular por la falta de desagregación a nivel proyecto de los ingresos mineros en los Informes EITI publicados a la fecha, argumentando que las plantillas de los informes no solicitaban informes a nivel proyecto pero que el acuerdo de no divulgación del AI con las compañías que presentan informes había significado que los datos de los ingresos a nivel proyecto no hubieran sido divulgados para minería en el Informe EITI 2018. Diversas OSCs resaltaron el interés público en los datos de pagos de compañías por proyecto para asegurar una comprensión pública de las contribuciones económicas de minas específicas en relación con sus impactos socio-ambientales. La evaluación del Secretariado es que el Requisito 4.7 ha sido mayormente cumplido.

México ha asegurado una presentación puntual de informes EITI de acuerdo con el Requisito 4.8, con el Informe EITI 2016 publicado en noviembre de 2018, y los informes 2017 y 2018 publicados en mayo de 2020. El GMP ha aprobado consistentemente el período de presentación de informes en revisión, con pagos e ingresos reportados sobre la base de una contabilidad de caja. Diversas partes interesadas consultadas de todos los grupos representados expresaron su frustración sobre la puntualidad de los informes EITI de México a la fecha y pidieron divulgaciones EITI en forma más oportuna para mejorar su relevancia para el debate público y la formulación de políticas. Un funcionario gubernamental destacó los planes del GMP para mejorar los tiempos de presentación de los informes EITI, aunque otras partes interesadas manifestaron su preocupación de que las restricciones financieras pudieran dificultar la preparación oportuna de Informes EITI. Algunas partes interesadas consideraron que todavía no se había alcanzado el objetivo de contar con divulgaciones EITI suficientemente oportunas que fueran relevantes para informar el debate público y la formulación de políticas, aunque otros consideraron que la transparencia en los ingresos mineros en particular era todavía de ayuda para informar el debate en un tema de interés público significativo. La evaluación preliminar del Secretariado es que el Requisito 4.8 ha sido totalmente cumplido.

EITI México ha intentado aprovechar las prácticas de garantía y auditoría de rutina para asegurar la confiabilidad de los datos financieros cotejados en los Informes EITI publicados a la fecha. El GMP ha adoptado un enfoque convencional al cotejo de EITI. Estos procedimientos parecen haberse seguido generalmente en la práctica, y el GMP ha aprobado las plantillas de informes en enero de 2020, aun cuando la presentación de informes EITI no ha incluido una clara declaración del AI sobre la exhaustividad y confiabilidad de los datos financieros cotejados a la fecha. El Informe EITI 2018 proporciona una descripción somera de los procedimientos de auditoría y garantía para las compañías extractivas y el gobierno, aunque sólo confirma la terminación de la auditoría de las cuentas públicas de 2018 por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), no que todas las compañías extractivas incluidas en el alcance del informe habían completado una auditoría para 2018. Aunque el informe de auditoría 2018 de la ASF está accesible públicamente, los estados financieros auditados de las compañías extractivas no parecen ser divulgados sistemáticamente con la excepción de las tres empresas estatales en los sectores de petróleo y minería (véase el Requisito 2.6). Aunque el Informe EITI 2018 describe las garantías de calidad convenidas por el GMP para los informes EITI, no menciona las compañías que no cumplieron con este requisito, ni tampoco el valor de sus pagos al gobierno. El AI confirmó que las garantías de calidad de los informes EITI habían sido convenidas entre el GMP y el AI, pero hizo notar que algunas entidades claves que presentan informes como el SAT no habían participado en la discusión. El AI no pudo explicar la falta de una declaración clara sobre la exhaustividad de los datos financieros cotejados en el Informe EITI 2018, y mantuvo la opinión de que los datos financieros cotejados parecen ser confiables. Las partes interesadas consultadas no expresaron ninguna opinión en particular acerca de si se había alcanzado el objetivo de contribuir al fortalecimiento de las prácticas de rutina y de los sistemas de garantía y auditoría del gobierno y de las compañías. La ausencia de documentación pública detallada de las prácticas de auditoría y garantía de las compañías extractivas, en combinación con una falta de claridad sobre la adhesión a garantías de calidad para los informes EITI, y la falta de una declaración clara por el AI acerca de la exhaustividad de los datos financieros cotejados en los informes EITI representan una preocupación importante. Por lo tanto, la evaluación del Secretariado es que el Requisito 4.9 ha sido parcialmente cumplido.

Progreso por requisito y acciones correctivas

La evaluación detallada del progreso en la atención de cada uno de los Requisitos EITI o cada una de las acciones correctivas puede consultarse en las plantillas de recopilación de datos a que se hace referencia en el anexo al presente informe.

Requisito EITI	Resumen del progreso en la atención del Requisito EITI	Evaluación
Divulgaciones exhaustivas de impuestos e ingresos (Requisito #4.1)	La evaluación del Secretariado es que México ha cumplido parcialmente el Requisito 4.1. Las decisiones del GMP sobre los umbrales de materialidad y el alcance de los informes de EITI sigue estando poco claro para 2018. La selección de los flujos de ingresos materiales para cotejo no parece haberse basado en la divulgación unilateral completa de ingresos por parte del gobierno y varios flujos de ingresos listados conforme al Requisito 4.1.c no parecen haber sido incluidos en el alcance del cotejo. En sus comentarios a la evaluación preliminar, el GMP hizo notar que el gobierno había recibido US\$681 millones en pagos de un	Parcialmente cumplido

	<p>bono de firma en 2018 (que incluían US\$525 millones de la Ronda de Licitación 2.4, US\$124 millones de la Ronda de Licitación 3.1, US\$2 millones de la Ronda de Licitación 2.3, y US\$30.8 de la asociación Ogarrio concluida en 2017). Esto hace surgir preocupaciones significativas por la omisión del bono de firma del alcance del cotejo. No obstante, los flujos de ingresos materiales se identifican y describen en el Informe EITI 2018. La selección de compañías materiales para presentación de informes parece haberse basado en su participación de la producción total, aunque no proporciona suficientes garantías de que todas las compañías extractivas que hicieron pagos materiales al gobierno en 2018 se incluyeron en el alcance del cotejo. Varias compañías parecen haberse negado a presentar informes, aunque el Informe EITI 2018 sólo proporciona los nombres de las compañías que no presentaron informes, no el valor de los pagos al gobierno de cada una de las compañías que no presentaron informes. Las significativas discrepancias finales no cotejadas tanto en minería como en petróleo y gas son causa de preocupación y hacen surgir dudas acerca de la exhaustividad y confiabilidad de los datos financieros cotejados. El Informe EITI 2018 no parece incluir una declaración del AI en relación con la exhaustividad de los datos financieros cotejados. Se proporciona la divulgación unilateral completa del gobierno de los ingresos extractivos totales, si bien sólo en forma agregada, no desagregada por flujo de ingresos individuales. El Informe EITI 2018 proporciona la meta para el cotejo en minería, pero no proporciona la cobertura final de cotejo para minería y petróleo y gas. El informe menciona que los estados financieros auditados de las compañías extractivas están disponibles públicamente pero no ofrece mayor guía para acceder a ellos.</p>	
<p>Disposiciones de infraestructura y acuerdos de trueque (Requisito #4.3)</p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 4.3 ha sido parcialmente cumplido en México. Aun cuando el Informe EITI 2018 establece que no existieron disposiciones de infraestructura y acuerdos de trueque en los sectores de minería, petróleo y gas en 2018, no está clara la base para la evaluación del GMP de los documentos de EITI México accesibles públicamente. Sigue sin estar claro si el GMP y el AI han revisado los acuerdos correspondientes y los flujos de ingresos como base para evaluar la aplicabilidad del Requisito 4.3.</p>	<p>Parcialmente cumplido</p>
<p>Ingresos de transporte (Requisito #4.4)</p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 4.4 ha sido parcialmente cumplido en México. Aunque el Informe EITI 2018 menciona que no hubo ingresos de transporte en los sectores de minería, petróleo y gas en 2018, no es clara la base para la evaluación del GMP a partir de los documentos de EITI México públicamente accesibles. Sigue estando poco claro si los ingresos del uso de infraestructura de transporte por terceros para petróleo y gas recaudados por Pemex Logística constituye formas de ingresos de transporte de acuerdo con el Requisito 4.4, y si estos fueron considerados materiales en 2018. No obstante, es importante hacer notar las divulgaciones sistemáticas de Pemex Logística en los estados financieros anuales de Pemex, que proporcionan algo de información sobre los ingresos de transporte recaudados de terceros por Pemex Logística. Aunque hay evidencia de que el GMP discutió los ingresos de transporte en términos generales en preparación para los dos</p>	<p>Parcialmente cumplido</p>

	Informes EITI publicados a la fecha, el GMP parece haber omitido a Pemex Logística del alcance de la presentación de informes EITI sin una clara justificación basada en la materialidad de los ingresos de transporte que recauda.	
Nivel de desagregación (Requisito #4.7)	La evaluación del Secretariado es que el Requisito 4.7 ha sido mayormente cumplido en México. El Informe EITI 2018 presenta datos financieros cotejados desagregados por compañía, entidad gubernamental, y flujo de ingresos para petróleo y gas, pero sólo por compañía y entidad gubernamental (no flujos de ingresos) en minería. No existe evidencia en la documentación del GMP en el dominio público de una definición del término proyecto, una lista de convenios y contratos legales que constituyan un proyecto, o de los flujos de ingresos específicos que son recaudados por proyecto. A pesar de que los ingresos de petróleo y gas se divulgan por proyecto, aparte de los ingresos que involucren a Pemex, a la fecha ninguno de los ingresos mineros se ha divulgado por proyecto.	Mayormente cumplido
Puntualidad de los datos (Requisito #4.8)	La evaluación del Secretariado es que el Requisito 4.8 ha sido totalmente cumplido en México. Los datos financieros de EITI México han sido publicados en forma suficientemente oportuna y el GMP ha aprobado el período para la presentación de informes, aunque sería bienvenida más información sobre los planes del GMP para mejorar la puntualidad en la presentación de informes.	Totalmente cumplido
Garantía de confiabilidad y calidad de los datos (Requisito #4.9)	La evaluación del Secretariado es que México ha cumplido parcialmente el Requisito 4.9. El GMP acordó un enfoque a la divulgación de ingresos y pagos que se alinea con los Términos de Referencia estándares para Administradores Independientes aprobados por el Consejo de EITI. Aunque el GMP y el AI no parecen haber emprendido una revisión de las prácticas de garantía y auditoría del gobierno y de las compañías en 2018 como base para acordar las garantías de calidad para los informes de EITI, las garantías de calidad para EITI se describen en el Informe EITI 2018, que consisten en una sencilla declaración de los directivos para las plantillas de cada una de las entidades que presentan sus informes. Diversas entidades que presentaron sus informes parecen no haber proporcionado las garantías de calidad requeridas, a pesar de que el Informe EITI 2018 no presenta una lista de las entidades del gobierno o de las compañías que no cumplieron, ni proporciona una evaluación de la materialidad de los pagos de cada una de las entidades que no cumplieron con estas garantías. De máxima preocupación es el hecho que el Informe EITI 2018 no incluye una declaración del AI en relación con la exhaustividad de los datos financieros cotejados, aunque sí incluye una declaración de que los datos financieros cotejados se consideran confiables. No obstante, toda la información no financiera en el Informe EITI 2018 parece tener una fuente clara.	Parcialmente cumplido
Nuevas acciones correctivas y recomendaciones		

- De acuerdo con el Requisito 4.1.a, México debería asegurar que sus decisiones de materialidad en relación con la selección de compañías y flujos de ingresos para cotejo estén claramente documentadas y se sigan en la práctica. De acuerdo con el Requisito 4.1.c, el GMP debe asegurar que la materialidad de los pagos de cada entidad que no presente informes y la naturaleza de las discrepancias se evalúen claramente para aportar información a la evaluación global del AI acerca de la exhaustividad del cotejo. De acuerdo con el Requisito 4.1.d, a menos que existan barreras prácticas significativas, se requiere que el gobierno proporcione además la divulgación total de los ingresos materiales de compañías no materiales, que estén desagregados por flujos de ingresos. EITI México podría aprovechar las divulgaciones sistemáticas existentes de los ingresos de petróleo y gas para adaptar los informes EITI para que se centren en la desagregación y accesibilidad de los ingresos del gobierno y de los pagos de compañías tanto en minería como en petróleo.
- De acuerdo con el Requisito 4.3, se requiere que México considere si existen acuerdos o contratos o conjuntos de los mismos que involucren la provisión de bienes y servicios (incluidos créditos, subsidios y trabajos de infraestructura) a cambio parcial o total de concesiones de exploración o producción de petróleo, gas o minería, o la entrega física de dichas materias primas. Cuando el GMP concluye que estos contratos son materiales, el GMP debe asegurar que la implementación EITI aborde estos contratos y que las divulgaciones proporcionen un nivel de detalle y desagregación proporcional a otros pagos y flujos de ingresos. Se exhorta a EITI México a reconsiderar anualmente la existencia de acuerdos de trueque y disposiciones de infraestructura.
- De acuerdo con el Requisito 4.4, México debería asegurar la divulgación pública de los ingresos de Pemex del transporte de petróleo y gas de servicios a terceros, cuando sean considerados materiales por el GMP. Se sugiere a EITI México reconsiderar anualmente la existencia de cualesquiera de esos ingresos de transporte.
- De acuerdo con el Requisito 4.7, México debería asegurar que las divulgaciones públicas de pagos de compañías e ingresos del gobierno de las industrias extractivas estén desagregadas por entidad gubernamental, por flujo de ingresos, por compañía y, cuando sea posible, por proyecto para todos los ingresos extractivos considerados materiales para los informes EITI. Para fortalecer la implementación, se exhorta a México a documentar qué formas de contratos legales constituyen un proyecto de acuerdo con la definición en el Requisito 4.7, y qué contratos legales están sustancialmente conectados o integrados.
- Para fortalecer la implementación, se exhorta a México a considerar enfoques innovadores para la presentación de los informes EITI que aprovechen las divulgaciones sistemáticas de gobierno y compañías tratando de mejorar los tiempos de las divulgaciones de EITI como una precondition para estimular el debate público y la formulación de políticas.
- De acuerdo con el Requisito 4.9.a, EITI requiere una evaluación de si los ingresos y los pagos están sujetos a una auditoría independiente, creíble, que aplique las normas de auditoría internacionales. De acuerdo con el Requisito 4.9.b.ii y los Términos de Referencia para el Administrador Independiente convenidos por el Consejo de EITI, el GMP y el Administrador Independiente deberían:
 - Examinar los procedimientos de garantías y auditoría en entidades gubernamentales y compañías participantes en el proceso de presentación de informes EITI, y con base en esta revisión, convenir qué información deben proporcionar las entidades gubernamentales y las compañías participantes al Administrador Independiente con el fin de asegurar la credibilidad de los datos conforme al Requisito 4.9. El Administrador Independiente debería aplicar su criterio y los estándares profesionales internacionales adecuados para desarrollar un procedimiento que sienta una base suficiente para un Informe EITI exhaustivo y confiable. El Administrador Independiente debería utilizar su criterio profesional para determinar en qué medida puede confiarse en los marcos de auditoría y en los controles existentes de gobiernos y compañías. El informe inicial del Administrador Independiente debería documentar las opciones consideradas y la justificación para las garantías a proporcionar.
 - Asegurar que el Administrador Independiente proporciona una evaluación de la exhaustividad y confiabilidad de los datos (financieros) presentados, que incluya un resumen informativo del trabajo desempeñado por el Administrador Independiente y las limitaciones de la evaluación proporcionada.

- Asegurar que el Administrador Independiente proporciona una evaluación de si todas las compañías y entidades del gobierno dentro del alcance acordado del proceso de presentación de informes de EITI proporcionan la información solicitada. Cualquier brecha o debilidad en los informes al Administrador Independiente debe divulgarse en el Informe EITI, incluidos los nombres de las entidades que no cumplieron con los procedimientos acordados, y una evaluación de si es posible que esto haya tenido un impacto material en la exhaustividad y confiabilidad del informe.

Gestión de ingresos (Requisitos 5.1, 5.3)

Resumen de progreso en el módulo

México opera un sistema de cuenta de Tesorería única para recaudar ingresos, aunque los ingresos de petróleo y gas se pagan primero al Fondo Mexicano del Petróleo antes de ser retirados por el presupuesto del Gobierno Federal y asignados a ocho fondos diferentes con diferentes mandatos y funciones. La mayor parte de los ingresos mineros del gobierno se registran en el presupuesto nacional, aunque las contribuciones de las compañías mineras al Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros no parecen estar registradas en el presupuesto del Gobierno Federal. El Informe EITI 2018 describe los mandatos de los nueve fondos gubernamentales diferentes e implica que los ingresos transferidos a estos fondos no son registrados en el presupuesto nacional. Esto está confirmado en varias consultas del Artículo IV del FMI sobre México.¹⁹ Con respecto a los ingresos de petróleo y gas transferidos directamente al FMP y los otros siete fondos de petróleo y gas, el [sitio web](#) del FMP proporciona informes financieros trimestrales y anuales del fondo que divulgan los ingresos recaudados por el FMP y las transferencias a los siete fondos diferentes. Diversas partes interesadas consultadas explicaron que los ingresos acumulados en los ocho fondos de petróleo y gas diferentes eran divulgados públicamente a través del sitio web del FMP, pero que los gastos y transferencias asociados con cada uno de ellos, no. En minería, sin embargo, no parece haber ningún informe financiero públicamente accesible sobre la gestión de los ingresos transferidos al Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros en 2018, incluso si los informes financieros que cubren años anteriores hasta 2017 inclusive, están accesibles en el [sitio web](#) general del gobierno. Sin embargo, el Informe EITI 2018 confirma el valor de los ingresos transferidos al fondo minero en 2018, mientras que información sobre la gestión del fondo por ley es divulgada sistemáticamente en sitios web del gobierno. Diversas partes interesadas consultadas destacaron el cambio de nombres en el fondo minero y revisiones a los beneficiarios de las transferencias del mismo en 2019, después de las reformas gubernamentales que redirigieron las transferencias del fondo minero a la Secretaría de Educación (véase el *Requisito 5.2*). Ninguna de las partes interesadas consultadas manifestó alguna opinión en particular sobre si se había alcanzado el objetivo de asegurar la rastreabilidad de los ingresos extractivos al presupuesto nacional y asegurar el mismo nivel de transparencia y rendición de cuentas para los ingresos extractivos que no se registran en el presupuesto nacional. Sin embargo, varias OSCs expresaron su preocupación sobre el cambio de mandato del fondo minero en 2019. La evaluación del Secretariado es que el Requisito 5.1 está totalmente cumplido.

¹⁹ Véase, por ejemplo, <https://www.imf.org/-/media/Files/Publications/CR/2018/cr18289.ashx>

México ha utilizado los informes presentados a EITI para dar un resumen de la gestión de ingresos y gastos, centrándose en los ingresos extractivos destinados a fondos reservados y en el presupuesto del Gobierno Federal y los procesos de auditoría. Los tres informes EITI de México hasta ahora han hecho referencia básicamente a fuentes de divulgaciones sistemáticas del gobierno en estas áreas, más que proporcionar análisis o documentación adicional. Sin embargo, la implementación de EITI México tiene todavía que divulgar exhaustivamente información oportuna para una mayor comprensión y debate del público alrededor de temas de sostenibilidad de ingresos y dependencia de recursos. No obstante, el [sitio web](#) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público proporciona información adicional acerca de los pronósticos presupuestales del Gobierno Federal y de las proyecciones de los ingresos fiscales, si bien no específicamente para las industrias extractivas. Diversos representantes de la industria consultados pidieron que EITI México se centre cada vez más en el uso por parte del gobierno de los ingresos extractivos más que sólo enfocarse en los aspectos de recaudación de ingresos de la administración fiscal. Diversas OSCs consultadas pidieron que EITI se centre más en temas relacionados con la transición energética, incluidas las proyecciones de ingresos fiscales dada la evolución en los mercados de materias primas. Las consultas de partes interesadas no revelaron alguna opinión de que se haya cumplido el objetivo de fortalecer la supervisión pública del uso de los ingresos extractivos para financiar gastos públicos específicos y los supuestos subyacentes del proceso presupuestal. La evaluación del Secretariado es que el Requisito 5.3 sigue sin evaluarse dados los múltiples aspectos promovidos por el Estándar EITI que tienen todavía que abordarse, a pesar de un interés significativo de la industria y la sociedad civil en este tipo de divulgaciones.

Progreso por requisito y acciones correctivas

La evaluación detallada del progreso en la atención a cada uno de los Requisitos EITI o cada una de las acciones correctivas puede consultarse en las plantillas de recopilación de datos a que se hace referencia en el anexo al presente informe.

Requisito EITI	Resumen del progreso en la atención del Requisito EITI	Evaluación
Distribución de los ingresos de la industria extractiva (Requisito #5.1)	La evaluación del Secretariado es que México ha cumplido totalmente el Requisito 5.1. Existe un total de nueve fondos gubernamentales a los cuales se destinan y transfieren ingresos extractivos específicos, antes de ser registrados en el presupuesto nacional. Estos consisten en ocho fondos para los ingresos de petróleo y gas, y un fondo para los ingresos mineros. El Informe EITI 2018 y documentos públicos como son los informes financieros describen la gestión de fondos recibidos por el Fondo Mexicano del Petróleo y sus transferencias a otros siete fondos de petróleo y gas, mientras que el Informe EITI 2018 y divulgaciones sistemáticas describen las disposiciones legales que rigen la gestión por ley del fondo minero y el valor de los ingresos agregados transferidos al fondo minero en 2018. El Secretariado entiende que el fondo minero era responsable de transferencias subnacionales en 2018 (antes de un cambio de mandato en 2019), lo que quiere decir que las brechas relacionadas con las divulgaciones por el fondo minero están cubiertas con respecto a las transferencias subnacionales (véase el <i>Requisito 5.2</i>). Parece existir suficiente transparencia en los ingresos que se acumulan en los nueve fondos en las industrias extractivas, aun si los informes	Totalmente cumplido

	financieros para el fondo minero no parecen estar accesibles para 2018 (aunque sí lo están para años anteriores). No existe evidencia de que el GMP haya hecho referencia a las clasificaciones de ingresos nacionales en sus divulgaciones a EITI hasta esta fecha.	
Gestión de ingresos y gastos (Requisito #5.3)	La evaluación del Secretariado es que México ha hecho algunos progresos en la divulgación de información sobre la gestión de ingresos y gastos. Sin embargo, México no ha atendido todavía todos los aspectos promovidos por esta disposición del Estándar EITI y por lo tanto no ha excedido todavía el Requisito 5.3. Por consiguiente, el Requisito 5.3 se marca como no evaluado. El Informe EITI 2018 y los portales del gobierno como el sitio web de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público proporcionan información sobre los ingresos extractivos destinados a fondos específicos, los procedimientos de presupuesto y auditoría del gobierno federal, así como algo de información sobre las proyecciones y supuestos que sustentan el presupuesto. Sin embargo, no parecen estar divulgados públicamente informes financieros que describan la gestión de ingresos extractivos por parte de determinados fondos del gobierno, ni tampoco descripciones de los métodos para asegurar la rendición de cuentas y la eficiencia en el uso de los fondos destinados a fondos específicos.	No evaluado
Nuevas acciones correctivas y recomendaciones		
<ul style="list-style-type: none"> • Para fortalecer la implementación, se exhorta a México a utilizar su presentación de informes EITI para documentar la disponibilidad de información pública sobre la gestión de fondos extractivos no registrados en el presupuesto nacional, con vínculos proporcionados a los informes financieros correspondientes, según sea el caso. Tal vez México quiera utilizar sus informes EITI para documentar el sistema de clasificación de ingresos nacionales, con referencia a los sistemas internacionales de clasificación de ingresos. • Para fortalecer la implementación, se exhorta a México a asegurar la divulgación pública de cualesquiera ingresos extractivos que estén destinados a programas, zonas geográficas o usos específicos dentro del país, así como informes de auditoría y divulgaciones relacionadas con la sostenibilidad de ingresos, que incluyan proyecciones de producción y la proporción de ingresos fiscales del sector extractivo esperados en el futuro. 		

Contribución subnacional (Requisitos 4.6, 5.2, 6.1)

Resumen de progreso en el módulo

Existe una devolución fiscal significativa de los ingresos extractivos en México, que es una república federal que comprende 31 estados y la Ciudad de México (antes Distrito Federal). Los gobiernos estatales y los municipios tienen facultades para recaudar ingresos y tienen derecho a una participación en los ingresos del Gobierno Federal provenientes de las industrias extractivas. Existen también requisitos legales para que las compañías emprendan gastos sociales en el sector de petróleo y gas, aunque no en minería; no obstante, las compañías en ambos sectores tienen el deber por ley de hacer pagos al gobierno relacionados con el medio ambiente.

Los informes EITI de México a la fecha han excluido explícitamente del alcance de las divulgaciones todos los pagos directos de compañías extractivas a gobiernos subnacionales (estados y municipios). El Informe EITI 2018 simplemente menciona que las compañías

extractivas no hacen ningún pago directo a gobiernos subnacionales. Las actas de las reuniones del GMP y del Grupo de Trabajo Técnico no reflejan una discusión detallada del GMP de los tipos de ingresos recaudados de compañías extractivas por gobiernos subnacionales. El AI aclaró el significado de la referencia en el Informe EITI 2018 indicando que no hay ingresos extractivos específicos recaudados por los gobiernos subnacionales. Sin embargo, las consultas confirmaron que los gobiernos municipales y estatales recaudan otro tipo de impuestos e ingresos de las compañías que no son específicos de las industrias extractivas. Mientras algunos gobiernos estatales imponen impuestos a algunas formas de minería, esto está restringido a las canteras que extraen materiales de construcción, que no era una actividad emprendida por compañías materiales incluidas en el alcance de los tres Informes EITI de México hasta esta fecha. Una parte interesada explicó que la información sobre los ingresos de los gobiernos estatales estaba públicamente disponible en forma agregada, pero no desglosada por compañía o sector de actividad individual (p.e., industrias extractivas). La parte interesada explicó que el GMP había decidido excluir los pagos subnacionales directos del alcance de los informes porque no se consideraba que “valía la pena el esfuerzo” de recopilar datos sobre un número tan grande de entidades gubernamentales subnacionales. Por lo tanto, el objetivo de fortalecer la supervisión pública de la gestión de los gobiernos subnacionales de sus ingresos generados internamente de las industrias mineras, parece estar todavía lejos de alcanzarse. La evaluación del Secretariado es que el Requisito 4.6 ha sido parcialmente cumplido.

Existían dos mecanismos para las transferencias subnacionales de los ingresos del gobierno en petróleo y gas, y un mecanismo en minería en vigor en 2018. En petróleo y gas, el Informe EITI 2018 confirma que las transferencias subnacionales del Fondo de Extracción de Hidrocarburos a nueve gobiernos estatales, y del Fondo Mexicano del Petróleo a cinco municipios costeros de los lugares donde se exporta el petróleo crudo fueron materiales. El sitio web de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publica informes sobre las “Participaciones Pagadas a Entidades Federales” anualmente, por gobierno estatal y municipal receptor, información también publicada en el Informe EITI 2018. Sin embargo, no existe evidencia de que el GMP, o alguna entidad gubernamental, haya publicado una evaluación de las desviaciones entre las transferencias subnacionales realizadas a cada beneficiario, y el valor de las transferencias de acuerdo con la fórmula para compartir ingresos. En minería, el nivel de divulgaciones de transferencias subnacionales es menor que en petróleo y gas. Los gobiernos municipales y estatales tienen derecho a una participación de los ingresos mineros del Gobierno Federal. Estas transferencias fueron manejadas a través del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros establecido en 2013 para administrar las transferencias a los gobiernos subnacionales en áreas mineras y no mineras. Aunque las modificaciones a la Ley Federal de Ingresos en 2019 reasignaron el 85% de los ingresos del fondo a la Secretaría de Educación, terminando de manera efectiva con las transferencias subnacionales de los ingresos mineros,²⁰ estas transferencias subnacionales estuvieron en vigor en 2018. No obstante, el Informe EITI 2018 no divulga el valor de estas transferencias subnacionales mineras. Los breves informes del Fondo Minero sobre transferencias subnacionales a estados y municipios están disponibles en el [sitio web](#) general del gobierno para el período 2014-2017, pero no para 2018. Además, no existe evidencia de que el GMP haya revisado los cálculos de las transferencias subnacionales de la minería de acuerdo con la fórmula para compartir ingresos con el fin de identificar discrepancias con el valor de las transferencias subnacionales realizadas. Las partes

²⁰https://resourcegovernance.org/sites/default/files/documents/2021_resource_governance_index_mexico_mining.pdf

interesadas consultadas no expresaron ninguna opinión sobre si se había alcanzado el objetivo de permitir que las partes interesadas a nivel local evaluaran si las transferencias y la gestión de las transferencias subnacionales de los ingresos extractivos estaban en línea con los derechos por ley, a pesar de un interés público significativo en esta información, en particular en relación con la minería. Las partes interesadas consultadas no expresaron ninguna opinión sobre si se había alcanzado el objetivo de permitir a las partes interesadas a nivel local evaluar si la transferencia y gestión de las transferencias subnacionales de ingresos extractivos están en línea con los derechos de ley, a pesar del interés público significativo en esta información en particular en relación con la minería. La evaluación del Secretariado es que el Requisito 5.2 ha sido mayormente cumplido.

Existe considerable interés público en los aspectos sociales y ambientales de las industrias extractivas en México. El GMP se comprometió a emprender trabajo sobre las divulgaciones de la gestión social y ambiental como una precondition para la participación de la sociedad civil en EITI al inicio de la implementación de México. El GMP ha establecido un Grupo de Trabajo Técnico dedicado sobre el tema, que se ha reunido regularmente. Existen disposiciones para gastos sociales obligatorios en el sector de petróleo y gas, aunque no en minería, en contradicción a la información presentada por el GMP para esta Validación y los Informes EITI publicados hasta esta fecha. En petróleo y gas, el Artículo 121 de la Ley de Hidrocarburos requiere a los solicitantes que presenten una Evaluación de Impacto Social, que debe incluir compromisos para la mitigación del impacto social, y planes de gestión social, que incluya los gastos. La Ley Minera no contiene disposiciones similares. El [sitio web](#) de las Rondas de la CNH ofrece acceso a todos los documentos contractuales que incluyen las evaluaciones de impacto social para los contratos adjudicados a través de las tres principales rondas de licitación (por ejemplo, el bloque [CNH-R01-L01/2014](#), bajo “áreas del contrato”). Sin embargo, los valores de los compromisos de gastos sociales en las evaluaciones de impacto social parecen haberse tachado o eliminado en las versiones publicadas. Las partes interesadas consultadas que habían revisado documentos relevantes confirmaron que, aun cuando las compañías mineras realizaron evaluaciones de impacto social, rara vez incluían compromisos de gasto social. No existe una divulgación sistemática de los gastos sociales obligatorios de las compañías de petróleo y gas, y los tres Informes EITI de México publicados hasta esta fecha no divulgaron estos datos. Asimismo, el Fondo para las Entidades Federales y Municipales Productoras de Hidrocarburos, uno de los ocho fondos de objeto especial de petróleo y gas operado por el FMP, fondea gastos sociales para entidades gubernamentales en áreas en donde se localizan actividades de petróleo o gas, pero sólo divulga sus flujos de ingresos agregados y no publica informes sobre sus gastos o sus beneficiarios. Después de acciones intensas de la sociedad civil, el GMP contrató a un consultor para preparar un informe sobre los aspectos sociales y ambientales de las industrias extractivas en el período 2017-2019, que fue publicado en septiembre de 2021. Este informe proporciona ligas a la evaluación del impacto social divulgada, pero no divulga información detallada sobre los gastos sociales de compañías. Por el contrario, el informe presentado por el GMP para esta Validación sólo hace referencia a las divulgaciones de gastos sociales de Pemex, clasificados como “voluntarios”. Varias partes interesadas de la Sociedad civil pidieron la divulgación de las aportaciones sociales de Pemex a través del Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA). En sus comentarios a la evaluación preliminar, el GMP hizo notar que PACMA era una forma de gasto social como obligación contractual que se requiere a algunas compañías que son parte en contratos de

producción compartida (PSCs, por sus siglas en inglés), y que el arreglo era entre las compañías de petróleo y gas y sus proveedores. En minería, aunque los informes EITI de México han divulgado ligas a los informes de sostenibilidad de diversas compañías mineras y de CAMIMEX, todavía tiene que divulgarse información sobre los gastos sociales voluntarios realizados por compañías mineras. Muchas partes interesadas consultadas de la sociedad civil expresaron considerable frustración ante la falta de suficientes divulgaciones de EITI sobre programas y gastos sociales, y lamentaron la falta de participación de las compañías mineras, que sólo habían reportado a través de CAMIMEX con brechas y vacíos, y después de la fecha límite. Las partes interesadas consultadas de la industria consideraron que las compañías ya divulgaban los gastos sociales a través de sus informes de sostenibilidad.

A pesar de interés significativo de la sociedad civil, el Informe Social y Ambiental 2017-2019 sólo divulga algunos pagos de compañías extractivas al gobierno en relación con el ambiente. Ninguno de los tres Informes EITI publicados a la fecha describe los pagos ambientales al gobierno exigidos a las compañías. Una parte interesada explicó que el GMP inicialmente no había considerado los derechos ambientales como los derechos de procesamiento de los EIA como relevantes, aun cuando los miembros de la industria del GMP habían inicialmente favorecido su inclusión para demostrar su contribución económica. El informe dedicado de 2017-2019 proporciona siete divulgaciones unilaterales de compañías de 20 solicitadas sobre sus pagos ambientales al gobierno, si bien sólo desagregados por compañía, no por flujo de ingresos. Dado que las compañías mineras reportaron después de la fecha límite, sus informes sólo se incluyeron en el anexo sin ser consolidados o analizados, con información de nueve de 31 compañías solicitadas que no incluyeron información sobre pagos ambientales. Dada la falta de umbrales claros de materialidad para seleccionar flujos de ingresos (véase el *Requisito 4.1*), todos los pagos ambientales al gobierno pueden considerarse materiales. El informe 2017-2019 proporciona información sobre otros aspectos del monitoreo y de la gestión ambiental (véase el *Requisito 6.4*), si bien no de los gastos ambientales de las compañías extractivas como contribuciones a fondos de rehabilitación ambiental. Un representante de la industria explicó que había diversos tipos de pagos ambientales al gobierno (p.e., relacionados con el uso del agua y el manejo del agua residual) en el sector minero, así como requisitos de contribuir a los fondos de rehabilitación ambiental. Aunque las partes interesadas consultadas de la industria consideraron que el informe 2017-2019 había sido un logro en transparencia en aspectos ambientales de las compañías extractivas, todas las partes interesadas consultadas de la sociedad civil expresaron una frustración significativa por las debilidades en el informe EITI sobre estas cuestiones, señaladas de prioridad para el grupo representado. Varias OSCs consultadas consideraron que el lento progreso era la causa de que se retiraran grupos representados de la implementación EITI. La evaluación del Secretariado es que el objetivo de permitir la comprensión pública de las contribuciones sociales y ambientales de las compañías extractivas y proporcionar una base para evaluar el cumplimiento de las mismas con sus obligaciones legales y contractuales de realizar gastos sociales y ambientales, está lejos de alcanzarse. Por lo tanto, la evaluación es que el Requisito 6.1 está parcialmente cumplido.

Progreso por requisito y acciones correctivas

La evaluación detallada del progreso en la atención a cada uno de los Requisitos EITI o cada una de las acciones correctivas puede consultarse en las plantillas de recopilación de datos a que se hace referencia en el anexo al presente informe.

Requisito EITI	Resumen del progreso en la atención del Requisito EITI	Evaluación
Pagos subnacionales (Requisito #4.6)	La evaluación del Secretariado es que México ha cumplido parcialmente el Requisito 4.6. Mientras que el Informe EITI 2018 declara categóricamente que las compañías extractivas no hacen ningún pago directo a gobiernos subnacionales en México, no está clara la base para la evaluación del GMP en los documentos disponibles públicamente. Sigue sin estar claro si se exigió a las compañías mineras, de petróleo y gas hacer pagos a gobiernos subnacionales (p.e., gobiernos estatales) en 2018.	Parcialmente cumplido
Transferencias subnacionales (Requisito #5.2)	La evaluación del Secretariado es que México ha mayormente cumplido el Requisito 5.2. EITI México ha demostrado que las transferencias subnacionales de ingresos extractivos operan en el sector de petróleo y gas, pero no ha descrito los mecanismos de acuerdo con la ley para compartir ingresos subnacionales en el sector minero, a pesar de evidencia de que el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios (Fondo Minero) estuvo en operación en 2018. El Informe EITI 2018 y documentos públicos proporcionan fórmulas generales para compartir ingresos para los dos tipos de transferencias subnacionales en petróleo y gas (del Fondo de Extracción de Hidrocarburos y del Fondo Mexicano del Petróleo) si bien sin las variables de la fórmula que permitirían calcular las transferencias subnacionales nacionales. Aunque el valor de las transferencias subnacionales de los ingresos de petróleo y gas en 2018 se proporcionan por gobierno subnacional beneficiario individual, no existe evidencia de que el GMP haya evaluado las discrepancias entre el monto de transferencia calculado de acuerdo con la fórmula correspondiente para compartir ingresos, y el monto real que fue transferido entre el gobierno central y cada entidad subnacional correspondiente. No existe información en el Informe EITI 2018 sobre el valor de las transferencias subnacionales de los ingresos mineros en 2018.	Mayormente cumplido
Gastos sociales y ambientales (Requisito #6.1)	La evaluación del Secretariado es que México ha cumplido parcialmente el Requisito 6.1. Con respecto a los gastos sociales, aunque el Informe EITI 2018 y la presentación del GMP para la Validación reflejan la opinión del GMP que no existen gastos sociales exigidos por ley o por contrato de las compañías de petróleo y gas, la Ley de Hidrocarburos incluye disposiciones que requieren a los tenedores de derechos de petróleo y gas llenar una Evaluación de Impacto Social y comprometerse con un Plan de Gestión Social que incluye gastos sociales. No existe evidencia de que dichos gastos sociales obligatorios por las compañías de petróleo y gas se divulguen públicamente, bien sea en el Informe EITI 2018, el Informe Social y Ambiental 2017-2019 de EITI México o en algún otro documento público. Como se explicó con más detalle en la plantilla de Transparencia del GMP, para las Evaluaciones de Impacto Social que sí presentan los gastos, estos valores estaban tachados o eliminados. EITI México hace referencia a las divulgaciones sistemáticas de Pemex de gastos sociales clasificados como “voluntarios” en su Informe de Sustentabilidad anual,	Parcialmente cumplido

	<p>aunque no están desagregados a los niveles requeridos en el Requisito 6.1.a. Al Fondo para las Entidades Federales y Municipales Productoras de Hidrocarburos (pp. 161-162) se le asignan ingresos que debían utilizarse para mejoras sociales. Aun cuando los ingresos globales recaudados se registran en el Informe 2018 EITI-MX, no está claro qué compañías contribuyeron a estos fondos. De la misma manera, no existen gastos desagregados registrados que indiquen cómo se utilizaron en la práctica los ingresos localizados en este fondo. No parece haber gastos sociales obligatorios en el sector minero y el GMP no parece haber trabajado hasta esta fecha en divulgaciones de gastos sociales voluntarios por las compañías mineras. El Informe 2018 EITI-MX describe el Fondo para el Desarrollo Sustentable de Estados y Municipios Mineros (pp. 159-161) y lista los valores totales de ingresos recaudados en el fondo. Sin embargo, como lo confirma el Informe Social y Ambiental, no es posible rastrear de dónde se derivan estos ingresos, ni tampoco es posible rastrear el gasto de estos ingresos en forma desagregada.</p> <p>Con respecto a los pagos ambientales al gobierno, aunque no se tiene información sobre este tipo de pago en el Informe EITI 2018, el Informe Social y Ambiental 2017-2019 de EITI México proporciona alguna información sobre los pagos ambientales de compañías extractivas al gobierno, aunque la exhaustividad de dichas divulgaciones es dudosa. Aunque el informe adicional del GMP proporciona divulgaciones de siete de 20 pagos ambientales de compañías extractivas al gobierno, proporciona referencias a informes sobre pagos ambientales de sólo una minoría de compañías mineras (nueve de 31) que son miembros de CAMIMEX, dado el retraso en los informes de los miembros de la asociación. No existe evidencia de promoción a las compañías extractivas que no son miembros ni de AMEXHI ni de CAMIMEX. Aunque el GMP ha emprendido esfuerzos significativos en el alcance de los pagos ambientales por compañías extractivas, la mayoría de las partes interesadas consultadas no consideró que las divulgaciones de estos pagos ambientales estén cerca de ser exhaustivos a la fecha.</p>	
Nuevas acciones correctivas y recomendaciones		
<ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo con el Requisito 4.6, México debe asegurar que sean divulgados los pagos de compañías a entidades de gobiernos subnacionales y también su recibo, cuando dichos pagos sean considerados materiales. • De acuerdo con el Requisito 5.2, México debe asegurar divulgaciones públicas de todas las transferencias subnacionales de ingresos extractivos, que incluyen todos los ingresos extractivos sin importar la materialidad de las compañías de donde se recauden dichos ingresos. Estas divulgaciones deberían incluir el monto de la transferencia calculado de acuerdo con la fórmula correspondiente para compartir ingresos, y el monto real que fue transferido entre el gobierno central y cada una de las entidades subnacionales correspondientes que tengan derecho a recibir transferencias subnacionales de ingresos extractivos en el año o años en revisión. • De acuerdo con el Requisito 6.1, México debería asegurar divulgaciones públicas de todos los gastos sociales por compañía extractiva exigidos por leyes, reglamentos o contratos, cuando dichos pagos sean materiales. México debería asegurar divulgaciones públicas de todos los pagos de las compañías extractivas al gobierno relacionados con el medio ambiente y exigidos por leyes, reglamentos o contratos, cuando dichos pagos sean materiales. Para fortalecer la implementación a la luz de un interés público significativo, se exhorta a México a considerar asegurar la divulgación pública de gastos y transferencias discrecionales sociales y ambientales realizados por compañías extractivas, cuando sean materiales. 		

Antecedentes

Resumen de las industrias extractivas

Un resumen de las industrias extractivas está accesible en la [página del país](#) del sitio web de EITI para México.

Historia de la Implementación EITI

La historia de la implementación está accesible en la [página del país](#) del sitio web de EITI para México.

Explicación del proceso de Validación

Un resumen del proceso de Validación se encuentra disponible en el sitio web de EITI.²¹ La [Guía de Validación](#) ofrece una guía detallada para evaluar los Requisitos EITI, mientras que el [Procedimiento de Validación](#) más detallado incluye un procedimiento estandarizado para que el Secretariado Internacional EITI emprenda la Validación.

El equipo de apoyo del Secretariado Internacional para la implementación en el país incluye a Esteban Manteca y Francisco Paris, mientras que el equipo de Validación está formado por Alex Gordy, Riley Zecca, y Christopher Wilson.

Confidencialidad

Las plantillas de recopilación detallada de datos y evaluación están accesibles al público en el sitio web de EITI México ('[Participación de partes interesadas](#)', '[Transparencia](#)', '[Resultados e impacto](#)').

La práctica para la atribución de los comentarios de partes interesadas en los informes de Validación EITI es por grupo representado, sin mencionar el nombre de la parte interesada o de su organización. Cuando se solicita, se respeta la confidencialidad de las identidades de las partes interesadas y los comentarios no se atribuyen por grupo representado.

Línea de tiempo de la Validación

La Validación de México inició el 1º de octubre de 2021. Se hizo una convocatoria pública pidiendo opiniones de las partes interesadas el 1º de septiembre de 2021. Las consultas de partes interesadas tuvieron lugar en forma virtual del 25 de octubre al 5 de noviembre de 2021. El borrador del informe de Validación se terminó el 3 de enero de 2022. Después de recibir los comentarios del GMP el 24 de febrero de 2022, el informe de Validación fue concluido para consideración del Consejo EITI.

²¹ Véase <https://eiti.org/validation>

Recursos

- Archivo de recopilación de datos para la Validación – [Participación de partes interesadas](#)
- Archivo de recopilación de datos para la Validación – [Transparencia](#)
- Archivo de recopilación de datos para la Validación – [Resultados e impacto](#)

Anexo A: Evaluación del Requisito 1.3 sobre participación de la sociedad civil

Resumen

Esta evaluación ha identificado brechas en el protocolo de la sociedad civil y limitaciones significativas en el espacio cívico en general en México, pero no identificó un vínculo claro y directo entre estas brechas y la participación de los representantes de la sociedad civil en procesos EITI, u otros factores que limitaran la participación de representantes de la sociedad civil en los procesos EITI. La abrumadora mayoría de las partes interesadas de la sociedad civil consultadas, sin embargo, considera que estas brechas tienen un impacto indirecto en su participación en EITI. Esto, aunado a la gravedad de las restricciones en el espacio cívico en general en México, dan como resultado una evaluación del Requisito 1.3 como mayormente cumplido.

Existen diversas limitaciones significativas en el espacio cívico y en las actividades de la sociedad civil en México. Entre ellas están la violencia generalizada, asesinatos e intimidación de activistas y defensores de derechos humanos, vigilancia del gobierno de los actores de la sociedad civil, y estigmatización pública de la sociedad civil por funcionarios públicos de alto nivel. Las organizaciones internacionales de defensa han calificado a México como uno de los países más peligrosos en el mundo para los periodistas, y describe una autocensura muy difundida entre los medios a través de un clima de violencia e intimidación. Esto constituye brechas en el Protocolo de la Sociedad Civil.

Se evalúa la gravedad de estas brechas y violaciones al Protocolo de la Sociedad Civil considerando el vínculo entre esas brechas y la participación de los representantes de la sociedad civil en procesos EITI, como se definen en la sección de metodología. Esto se considera en relación con temas de expresión, operación, asociación, participación y acceso a la toma de decisiones:

Con respecto a la **expresión**, la presente evaluación no encontró evidencia de que el clima general de violencia y estigmatización tuviera un efecto de terror en las partes interesadas EITI, que las inhibiera de participar en los procesos EITI. A pesar de que algunas partes interesadas describen incomodidad al tratar con las contrapartes del gobierno en el GMP, existe en realidad mucha evidencia de que la sociedad civil critica activamente los temas y procesos EITI relacionados con la gobernanza extractiva, y aprecia al GMP como un foro para hacerlo.

Con respecto a la **operación**, existen diversos temas legislativos y administrativos que inhiben las operaciones de la sociedad civil en general, incluidos obstáculos regulatorios para que las OSCs tengan acceso a financiamiento y conserven su estatus de exención fiscal. Nada de esto parece afectar directamente a los representantes de la sociedad civil que participan en los procesos EITI. Aunque algunas de las organizaciones de la sociedad civil que participan en EITI han estado sujetas a vigilancia del gobierno, estos factores no inhibieron su capacidad de participar en los procesos EITI.

Respecto a la **asociación**, las consultas destacaron las restricciones e interferencia con protestas realizadas por activistas regionales y organizaciones de la sociedad civil que no participan en los procesos EITI. De la misma manera, las consultas han destacado cómo contar con recursos financieros limitados impide a los representantes de la sociedad civil que participan en EITI, participar con otros activistas y organizaciones de la sociedad civil. No existe evidencia, sin embargo, que esto sea el resultado de una restricción activa por parte del gobierno o de otros actores.

Respecto a la **participación**, a pesar de la preocupación respecto al acceso a recursos financieros y las puertas giratorias entre los grupos representados del gobierno y de la industria en el GMP, la evidencia sugiere que la sociedad civil ha podido participar activamente en los procesos EITI e influir en las actividades y en la agenda de EITI en México.

Respecto al **acceso a la toma de decisiones pública**, esta evaluación identificó varias deficiencias en la participación pública para la toma de decisiones y la gobernanza de recursos, pero aun así la sociedad civil sigue estando en posición de utilizar el proceso EITI para promover el debate público y participar en actividades y debates acerca de la gobernanza de los recursos naturales.

Después de una breve descripción de la metodología de evaluación, se presentan mayores detalles relacionados con estas evaluaciones.

Metodología

Debido a preocupaciones expresadas por las partes interesadas en relación con crear un entorno que permita la participación de la sociedad civil en EITI, el equipo de Validación del Secretariado Internacional ha realizado una evaluación detallada de la adhesión de México al Protocolo EITI: Participación de la sociedad civil.²²

La evaluación sigue la Guía de Validación que define las preguntas guía y la evidencia relacionada que debería considerarse en casos donde existe alguna preocupación acerca de brechas o violaciones del protocolo de la sociedad civil.²³ Con fines de contextualización, la Validación proporciona un resumen del entorno más amplio que permite la participación de la sociedad civil en el sector extractivo del país. La evaluación intenta establecer si las restricciones legales o prácticas relacionadas con el entorno más amplio han realmente restringido la participación de la sociedad civil en EITI durante el período en revisión. Se centra en las áreas en las que existe preocupación respecto a la adhesión al protocolo de sociedad civil.

El 1º de septiembre de 2021 se lanzó una convocatoria solicitando opiniones de las partes interesadas sobre el progreso alcanzado en la implementación EITI, de acuerdo con el procedimiento de Validación. Las respuestas de la sociedad civil a dicha convocatoria incluyeron referencias a una encuesta realizada por el grupo representado de la sociedad civil, aunque esta Validación no encontró información respecto a quién respondió a la encuesta, o si la encuesta se

²² <https://eiti.org/document/eiti-protocol-participation-of-civil-society>.

²³ <https://eiti.org/document/2021-eiti-validation-guide>.

realizó conforme a alguna metodología estructurada. Esta evaluación se basa en información proporcionada en respuestas a la convocatoria para recibir opiniones, en la información en la plantilla de Participación de partes interesadas, y en las consultas con las partes interesadas.

La presente evaluación tiene como fin establecer si las graves limitaciones en el espacio cívico descritas anteriormente constituyen brechas o violaciones serias al Protocolo de la Sociedad Civil, en la medida en que limitan la capacidad de la sociedad civil de participar en los procesos EITI. Para hacerlo, esta evaluación se apega a las siguientes **definiciones** proporcionadas por el Protocolo de Sociedad Civil: **Representantes de la sociedad civil** se entiende que incluye a los representantes de la sociedad civil que están sustancialmente involucrados en el proceso EITI, e incluyen sin limitación a los miembros del grupo multipartícipe. **Proceso EITI** se entiende que incluye las actividades relacionadas con la preparación para la adhesión a EITI, reuniones del GMP, reuniones por separado sobre EITI con grupos representados de las OSCs que incluyan interacciones con representantes del GMP, preparar Informes EITI, preparar materiales y realizar análisis sobre los Informes EITI, expresar opiniones en relación con actividades de EITI, y expresar opiniones en relación con la gobernanza de recursos naturales.

Resumen de un entorno más amplio para la participación de la sociedad civil

En general, la sociedad civil en México es robusta y diversa. En 2019 existían aproximadamente 60,000 organizaciones de la sociedad civil (OSCs) registradas en México, de las cuales alrededor de 43,000 eran organizaciones no gubernamentales, excluyendo a los sindicatos y a las organizaciones religiosas y políticas.²⁴ Existe también un gran número de movimientos sociales que no están registrados como OSCs, que incluyen movimientos centrados en derechos de la tierra y el medio ambiente. Un grupo de 23 OSCs forman el grupo representado, un grupo amplio (GA) de la Sociedad Civil para la Transparencia de las Industrias Extractivas en México ([Transparencia Extractivas](#)), y seis organizaciones de este grupo lo representan en el GMP como el Grupo de Representantes y Alternos (GRS). Todas las organizaciones están representadas en la Ciudad de México, con redes de asociados en todo el país.

El marco legal, que incluye a la Constitución, garantiza la libertad de expresión, de asociación y de operación.²⁵ No obstante, el período en revisión en esta Validación (de octubre de 2017 a octubre de 2021) ha visto una marcada disminución en el espacio cívico en México. Esto ha sido capturado de los comentarios de las partes interesadas, de la encuesta de sociedad civil antes de la Validación, y de indicadores como son los informes de Freedom House²⁶, Civicus²⁷, Human Rights Watch²⁸, Amnistía Internacional²⁹, el Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos,³⁰ y el Departamento de Estado de los Estados Unidos.³¹ La libertad de prensa, de expresión y de operación parecen haberse limitado en años recientes tanto por obstáculos

²⁴ De acuerdo con el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil – (RFOSC): <https://www.fhi360.org/sites/default/files/media/documents/csosi-mexico-2019-report.pdf>

²⁵ <https://www.icnl.org/resources/civic-freedom-monitor/mexico>

²⁶ <https://freedomhouse.org/country/mexico/freedom-world/2021>

²⁷ <https://monitor.civicus.org/country/mexico/>

²⁸ <https://www.hrw.org/americas/mexico>

²⁹ <https://www.amnesty.org/en/location/americas/north-america/mexico/report-mexico/>

³⁰ <https://www.ohchr.org/EN/Countries/LACRegion/Pages/MXIndex.aspx>

³¹ <https://www.state.gov/reports/2020-country-reports-on-human-rights-practices/mexico/>

regulatorios al financiamiento, acusaciones de monitoreo ilegal de parte del gobierno, y amenazas creíbles de violencia.

Asesinatos y desapariciones forzadas³², aunados a una lenta acción gubernamental para investigar las demandas y las acusaciones de monitoreo por parte del gobierno de las comunicaciones de las OSCs, parecen haber creado un entorno de miedo entre los actores críticos del gobierno y de las operaciones extractivas. La violencia y los asesinatos de defensores de derechos humanos no son un fenómeno nuevo en México, como tampoco lo son las matanzas extrajudiciales por el ejército y la policía.³³ Esto ha sido reconocido por algunos funcionarios gubernamentales³⁴, y la práctica parece haberse vuelto más común en los últimos años. El número de asesinatos registrados de defensores de derechos ambientales se ha acelerado en las últimas dos décadas, aumentando de 5.3 al año en el período 2006-2012, a 10.5 en 2012-2018, y 9 en 2018-2020.³⁵ De acuerdo con Global Witness, en 2020 México ocupaba el segundo lugar entre los países con más muertes de defensores del medio ambiente y de la tierra, quienes en muchos casos trabajaban en cuestiones mineras.³⁶ El Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA) ha publicado informes que cubren el período 2014-2021 sobre la violencia en contra de los defensores de derechos humanos que se oponen a proyectos extractivos, resaltando el contexto de polarización social y criminalización alrededor de las industrias extractivas.³⁷ Datos de la agencia federal de estadística indican que alrededor del 94% de los crímenes quedan sin reportarse o sin investigarse,³⁸ lo que llevó al Consejo de Derechos Humanos de la ONU a expresar en noviembre de 2019 su preocupación sobre la impunidad en las matanzas extrajudiciales.³⁹ La expansión del papel de las fuerzas armadas por parte del gobierno para aplicar la ley y controlar las aduanas, para manejar programas sociales, y para construir y operar megaproyectos, ha causado preocupación en la sociedad civil dadas las acusaciones de su participación criminal en algunos casos.⁴⁰ Las consultas de partes interesadas se centraron particularmente en el caso del activista y periodista de Amilcingo, Samir Flores, quien fue asesinado en febrero de 2019 supuestamente por su oposición a la construcción de un gasoducto y una central eléctrica de gas en el Proyecto Integral Morelos (PIM).

Existen acusaciones creíbles de monitoreo gubernamental ilegal de OSCs y de los medios de comunicación. Reportes en la prensa sobre vigilancia del gobierno de los activistas que se oponen a proyectos de infraestructura y energía, utilizando software de la compañía israelí NSO⁴¹, llevaron al retiro de la sociedad civil durante dos años del secretariado tripartita de la Alianza para el Gobierno Abierto en 2017⁴², con demandas presentadas al Procurador General que no dieron como resultado un proceso judicial con resultados creíbles.⁴³ La vigilancia en

³² <https://www.civicus.org/images/AgainstAllOdds%20-%20PWYPCivicus%20reportoncivicspace%281%29.pdf>

³³ <https://www.hrw.org/world-report/2021/country-chapters/mexico>

³⁴ Véase, por ejemplo, <https://twitter.com/eipdh/status/1453028490475880451?s=21>

³⁵ https://mia.semarnat.gob.mx:8443/dialogosAmbientales/documentos/DialogosAmbientales_Anio1_no1.pdf

³⁶ Los 30 ataques mortales registrados ese año marcaron un aumento del 67% en 2019, la mitad de ellos teniendo como objetivo las comunidades locales: <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/last-line-defence/>

³⁷ <https://www.cemda.org.mx/publicaciones-y-estudios-del-cemda/>

³⁸ <https://www.state.gov/reports/2020-country-reports-on-human-rights-practices/mexico/>

³⁹ <https://www.hrw.org/world-report/2021/country-chapters/mexico>

⁴⁰ <https://www.hrw.org/world-report/2021/country-chapters/mexico>

⁴¹ <https://www.reuters.com/article/mexico-tech-surveillance-idUSL8N2PD6BQ>

⁴² <https://articulo19.org/ue-to-surveillance-civil-society-leaves-the-tripartite-technical-secretariat-for-the-open-government-partnership-in-mexico/>, <https://www.eleconomista.com.mx/opinion/Alo-presidente-Pena-20170625-0001.html> y

https://www.opengovpartnership.org/wp-content/uploads/2001/01/ONRWG_OGP-Mexico-Two-Steps-Forward.pdf

⁴³ <https://www.opengovpartnership.org/stories/faces-of-open-government-juan-manuel-casanueva/>

2017 había preocupado a algunas partes interesadas de la sociedad civil en el GMP. Una filtración reciente de información sobre dicha vigilancia parece indicar que la práctica continúa⁴⁴, aunque personas alineadas con el Presidente López Obrador parecen también haber sido blanco de la misma.⁴⁵

Funcionarios gubernamentales de alto nivel han criticado públicamente a los defensores de derechos humanos y opositores a proyectos de infraestructura como son el Tren Maya y los proyectos energéticos como son la Refinería de Dos Bocas y el Proyecto Integral Morelos (PIM) para la generación de electricidad a base de gas.⁴⁶ Desde 2019, el Presidente López Obrador ha acusado a diversos grupos ambientalistas, organizaciones de los medios de comunicación y a grupos de la sociedad civil de ser frentes motivados políticamente de grupos conservadores financiados por compañías extranjeras⁴⁷, incluida una OSC, el Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA), que fue miembro del grupo representado de la sociedad civil y que participara en EITI hasta 2020.

En septiembre de 2020, un grupo de 650 periodistas y académicos enviaron una carta abierta al Presidente Andrés Manuel López Obrador acusándolo de acciones que perjudican la libertad de expresión, incluyendo declaraciones públicas que socavan a los medios, permitiendo un ambiente que promueve la censura, con sanciones administrativas y uso inadecuado de la ley para intimidar a la prensa.⁴⁸ La mayoría de las partes interesadas consultadas consideraron que estos pronunciamientos por altos funcionarios del gobierno se percibieron como intimidatorios.

En años recientes México ha introducido una serie de reformas legales y regulatorias que afectan el entorno para la participación de la sociedad civil. La Ley de Seguridad Interior de 2017 amplió las funciones del ejército para responder a protestas civiles, investigar delitos y crímenes, y recopilar información de inteligencia.⁴⁹ En octubre de 2020, el gobierno eliminó el financiamiento del Mecanismo de Protección para Periodistas y Defensores de Derechos Humanos, un mecanismo creado en 2012 para proteger a los activistas. Finalmente, actores de la sociedad civil hicieron notar que habían sido blanco de una serie de reformas fiscales y de aplicación de la ley a través de auditorías, supervisión financiera, y la estigmatización del financiamiento externo por los más altos niveles del gobierno.

Las restricciones en el espacio cívico parecen haber aumentado en el período 2017-2021. México ha continuado siendo uno de los países más peligrosos para los periodistas en este período, según el Comité para la Protección de los Periodistas.⁵⁰ El informe de Freedom in the World encontró que en 2020 aumentó la autocensura en las organizaciones de medios, en particular con respecto a noticias del crimen organizado y corrupción gubernamental.⁵¹ Las partes interesadas de la sociedad civil argumentan que la violencia, incluyendo los asesinatos

⁴⁴ <https://www.occrp.org/en/the-pegasus-project/israeli-made-spyware-used-to-monitor-journalists-and-activists-worldwide>

⁴⁵ <https://www.theguardian.com/news/2021/jul/19/fifty-people-close-mexico-president-amlo-among-potential-targets-nso-clients>

⁴⁶ <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/fundaciones-kellogg-y-rockefeller-senaladas-por-el-gobierno-de-financiar-a-opositores-al-tren-maya/>

⁴⁷ <https://www.forbes.com/sites/nathanielparishflannery/2021/04/19/is-president-lopez-obrador-destroying-mexico/?sh=6956a2a650ab>

⁴⁸ <https://www.amnesty.org/en/location/americas/north-america/mexico/report-mexico/>

⁴⁹ <https://www.globalwitness.org/en/blog/escazu-environmentaldefenders-cemda/>

⁵⁰ <https://cpi.org/americas/mexico/>

⁵¹ <https://freedomhouse.org/country/mexico/freedom-world/2021>

extrajudiciales, por actores estatales y no estatales, han tenido un efecto aterrador sobre los defensores y activistas de derechos humanos.⁵²

Diversas partes interesadas consultadas de todos los grupos representados hicieron notar que el retraso de dos años entre el compromiso formal del gobierno con EITI en 2015 y la postulación de candidatura EITI de México en 2017 estaban relacionadas a extensas discusiones entre la sociedad civil acerca de su participación en EITI, dadas las preocupaciones de la sociedad civil acerca de la situación de derechos humanos en el país y preocupaciones sobre la naturaleza del compromiso del gobierno. La información por escrito de la sociedad civil para esta Validación argumenta que el grupo representado considera que goza de libertades básicas para realizar sus funciones dentro del alcance actual de la implementación EITI de México, pero que ésta ha tendido a centrarse en la participación de la sociedad civil localizada en la Ciudad de México exclusivamente más que en regiones extractivas. El informe presentado por el grupo representado también hace notar el entorno cada vez más amplio de violencia y acusaciones de vigilancia del Estado que el grupo representado argumenta afecta su libertad en relación con EITI. Las consultas de las partes interesadas resaltaron que la sociedad civil localizada en la capital, que es la que tiende a participar en EITI, no es la que enfrenta los ataques sino sus asociados de las bases.

Expresión

La libertad de expresión está garantizada en la Constitución Mexicana (Artículos 6 y 7). De acuerdo con el informe 2020 sobre derechos humanos del Departamento de Estado de los Estados Unidos, el gobierno por lo general sostiene estas garantías.⁵³ Sin embargo, existen serias preocupaciones acerca de cómo se respetan y defienden en la práctica estas garantías, en particular a nivel subnacional.⁵⁴ De acuerdo con Freedom House, la libertad de prensa en el país se considera “no libre”, mientras que la libertad global es considerada “parcialmente libre”, con restricciones a la expresión política y cívica en algunas regiones y confrontaciones letales con los que protestan.⁵⁵

Aunque estas preocupaciones son significativas, la situación relacionada con el espacio cívico para las organizaciones de la sociedad civil involucradas en EITI ha sido más favorable. El documento presentado por escrito por la sociedad civil para esta Validación hizo énfasis en que el grupo representado tenía libertad relativa para expresar sus opiniones entre el grupo, así como en el GMP y en las reuniones del grupo de trabajo. Se tiene evidencia de expresión pública de la sociedad civil crítica del gobierno en relación con la gobernanza de recursos naturales y EITI más específicamente, que incluyen informes sobre los impactos ambientales negativos de proyectos mineros⁵⁶, el informe de Transparencia Mexicana sobre los riesgos de corrupción en el otorgamiento de licencias y concesiones mineras,⁵⁷ y el informe del grupo representado sobre la ampliación de la cobertura de EITI a los aspectos ambientales de las industrias extractivas.⁵⁸

⁵² Véanse informes anteriores sobre Freedom in the World, Amnistía Internacional, Global Witness.

⁵³ <https://www.state.gov/reports/2020-country-reports-on-human-rights-practices/mexico/>

⁵⁴ <https://monitor.civicus.org/country/mexico/>

⁵⁵ <https://freedomhouse.org/country/mexico/freedom-world/2021>

⁵⁶ <https://poderlatam.org/project/campana-rio-sonora/> y <https://poderlatam.org/project/ixtaca/>

⁵⁷ <https://www.tm.org.mx/riesgosenconcesionesmineras/>

⁵⁸ <https://fundar.org.mx/informe-sombra-eiti-mexico-avances-y-desafios-en-la-transparencia-socioambiental/>

Sin embargo, la información de la sociedad civil para esta Validación argumenta que el espacio cívico más amplio se ha ido reduciendo, con restricciones resultantes en el espacio para que la sociedad civil participe en EITI. En particular la sociedad civil destaca que los niveles más altos de gobierno han estigmatizado públicamente a los defensores de derechos humanos y a los activistas ambientales.⁵⁹ La información presentada por la sociedad civil para esta Validación hace referencia a una encuesta en la cual el 85.7% de los encuestados consideró que el entorno en México no promovía la libertad de expresión, aunque la Validación no encontró información acerca de quién respondió la encuesta, hasta qué grado es representativa, o si la encuesta se apegó a algún estándar metodológico. La sociedad civil en el GMP ha mostrado su preocupación acerca de supuestos comentarios amenazadores de la industria minera en la prensa⁶⁰ en varias ocasiones. La información presentada por la sociedad civil antes de la Validación indica que algunas OSCs participantes de EITI han sido desacreditadas públicamente por su trabajo en derechos humanos, por manifestar su oposición a algunos megaproyectos de la administración, y con respecto al origen de su financiamiento, incluyen desde la Oficina de la Presidencia y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. La información para esta Validación resaltó que la partida del grupo amplio de la sociedad civil de los representantes de CEMDA en 2021 coincidió con estos ataques verbales, aunque reconoce que no fueron citados como razones para la partida de los representantes. La sociedad civil participante en EITI ha pedido al gobierno realizar una investigación independiente en relación con los alegatos de vigilancia del Estado y que se sancione este tipo de actividad.⁶¹

Las consultas de las partes interesadas y la documentación disponible parecen indicar que no existen temas dentro del Estándar EITI en los cuales la sociedad civil esté restringida para expresar sus opiniones. Sin embargo, en un entorno en el cual los niveles más altos del gobierno han estigmatizado a las OSCs que se oponen a proyectos extractivos, y en el que supuestamente se realiza una vigilancia ilegal, algunos activistas de la sociedad civil que participan sustancialmente en EITI se han sentido intimidados por las amenazas de funcionarios electos que han lanzado contra otras organizaciones que operan a nivel de las bases. La tercera revisión periódica universal de México en 2019 por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos confirmó la protección insuficiente del gobierno y la insuficiente investigación de las amenazas a activistas ambientales que se oponen a proyectos extractivos.⁶² Sin embargo, el acta de la segunda reunión del GMP en julio de 2017 registró opiniones de Benjamín Cokelet, director de la OSC PODER, de que EITI ofrecía un espacio abierto para el libre debate sobre las industrias extractivas.⁶³ La sociedad civil y los representantes de los medios consultados confirmaron que había temas delicados relacionados con el sector extractivo como los vínculos entre el crimen organizado y las industrias extractivas que no se discutían en las reuniones del GMP. Aunque la mayoría de las partes interesadas consultadas no consideraron que las OSCs participantes en la implementación EITI ejercieran autocensura, algunas OSCs consultadas hicieron notar que en ocasiones evitaban sacar ciertos temas en las reuniones del GMP, incluso si dichos temas terminaban por ponerse sobre la mesa. Algunas

⁵⁹ <https://www.amnesty.org/en/location/americas/north-america/mexico/report-mexico/> y <https://freedomhouse.org/country/mexico/freedom-world/2021>

⁶⁰ La sociedad civil ha criticado, por ejemplo, el contenido de este artículo: <https://www.bnamericas.com/es/noticias/mineras-mexicanas-analizan-retrasos-en-permisos-y-hostilidad-de-ong>

⁶¹ <https://www.tm.org.mx/wp-content/uploads/2017/07/Comunicado-Organizaciones-Sociedad-Civil-EITI-M%C3%A9xico-espionaje.pdf>

⁶² <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/MXindex.aspx>

⁶³ <https://www.dropbox.com/sh/9rapsiuwk2ls5r1/AACaROSMeaYLapwYo6ZEaWKKa?dl=0&preview=3.1.-+Acta+de+la+Segunda+Reuni%C3%B3n+del+GMN.pdf>

OSCs comentaron que era incómodo trabajar con contrapartes del gobierno y de la industria cuando consideraban que ellos eran responsables de ataques a las OSCs a nivel subnacional. Ninguna de las partes interesadas consultadas de los otros grupos representados consideró que la sociedad civil practicaba la autocensura en su participación en EITI, aunque muchos aceptaron que la sociedad civil manifestaba su frustración por el lento avance en áreas prioritarias para el grupo representado como son impactos socio-ambientales, titularidad del beneficiario real y género.

La Validación no pudo identificar casos en los cuales un periodista o alguna organización de los medios enfrentara represalias después de la cobertura de un tema relacionado con el Estándar EITI. Las consultas, incluyendo las consultas con las OSCs cuyos miembros han sido víctimas de violencia y asesinatos, documentaron actos de intimidación por funcionarios del gobierno y represalias de actores no identificados por declaraciones, aunque ninguno reportó casos que involucraran a las OSCs participantes en la implementación EITI. Sin embargo, el Secretariado reconoce que el efecto aterrador de los asesinatos de periodistas y defensores ambientalistas aunado a las preocupaciones sobre una vigilancia ilegal del estado es difícil de medir. También es un reto establecer si se teme a las represalias del gobierno o de actores que no son parte del gobierno, como compañías o grupos del crimen organizado.

Operación

No parece haber ningún obstáculo que limite el establecimiento de las OSCs que participan en EITI con respecto a leyes, reglamentos y normas administrativas relevantes⁶⁴, aunque varias reformas realizadas en el período 2019-2021 han creado retos regulatorios para su operación continua. Las ONGs son reguladas por la Ley General para la Promoción de Actividades emprendidas por Organizaciones de la Sociedad Civil.⁶⁵ Las ONGs deben registrarse en el registro federal de organizaciones sociales (RFOSC) para calificar para recibir financiamiento federal, aunque se trata de un proceso sencillo.⁶⁶ La Ley de 2004 no restringe el tipo de áreas y actividades cubiertas por la organización a menos que se trate de alguna actividad que viole la Constitución. La mayoría de las OSCs se constituyen como asociaciones civiles, un proceso sencillo y directo de acuerdo con las ONGs internacionales⁶⁷, y ninguna de las OSCs participantes en la implementación EITI parece haber enfrentado retos con su registro. La información presentada por la sociedad civil para esta Validación no ha destacado ninguna limitación impuesta por el gobierno en la capacidad de registrarse y operar en relación con EITI. Una mayoría (71%) de las OSCs encuestadas como parte de la presentación de la sociedad civil para esta Validación consideró que tenía libertad de operación en relación con todos los aspectos de la implementación EITI.

No existen restricciones de ley sobre las fuentes de financiamiento, tanto internas como externas. Sin embargo, la información presentada por sociedad civil para esta Validación resaltó restricciones de financiamiento que dificultan a las OSCs relacionadas con EITI atraer de manera

⁶⁴ Véase, por ejemplo, el manual de Convergencia de Organizaciones Civiles de ONGs sobre reglas relacionadas con organizaciones de la sociedad civil:

<http://indesol.gob.mx/cedoc/pdf/1.%20SOCIEDAD%20CIVIL/MARCO%20LEGAL%20DE%20OSC's/Manual%20del%20Marco%20Normativo%20para%20las%20Organizaciones%20de%20la%20Sociedad%20Civil%20Conociendo%20nuestros%20derechos%20y%20obligaciones.pdf>

⁶⁵ <https://www.cof.org/content/nonprofit-law-mexico>

⁶⁶ <https://www.fhi360.org/sites/default/files/media/documents/csosi-mexico-2019-report.pdf>

⁶⁷ <https://www.fhi360.org/sites/default/files/media/documents/csosi-mexico-2019-report.pdf>

significativa a organizaciones a nivel de las bases. Diversas reformas regulatorias que impactan al financiamiento de la sociedad civil y las declaraciones públicas de funcionarios de alto nivel estigmatizando el financiamiento externo parecen haber contribuido a los retos de financiamiento de las OSCs. Las modificaciones a las leyes del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado, así como nuevas regulaciones expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en 2019 y 2020, restringieron el estatus de exención fiscal de las organizaciones que reciben más de la mitad de sus ingresos de actividades no relacionadas con sus objetos declarados, así como para las organizaciones con consejeros que también tengan algún cargo en otra organización a la que se le haya retirado su autorización.⁶⁸ Esto llevó a un incremento brusco en el número de OSCs que perdieron su estatus de exención fiscal, de alrededor de doce en el período 2014-2017 a 116 en 2019.⁶⁹ Mientras tanto, el Presidente López Obrador detuvo todo financiamiento del Gobierno Federal para las OSCs desde 2019, un suceso adverso destacado por muchas partes interesadas consultadas. Varios informes de la sociedad civil también han destacado el recurso creciente de auditorías profundas basadas en interpretaciones amplias de las normas fiscales que han dado como resultado multas y sanciones consideradas desproporcionadas a la solidez financiera de las organizaciones involucradas.⁷⁰ No existe evidencia de ninguna OSC involucrada en EITI que haya sufrido una auditoría fiscal en el período 2017-2021, aunque varias de las OSCs consultadas manifestaron su preocupación sobre el impacto potencial en el futuro de auditorías prolongadas en organizaciones más pequeñas participantes en EITI. Las consultas confirmaron que las organizaciones más grandes anticorrupción como Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad habían enfrentado auditorías fiscales en 2020, pero hicieron notar que estas organizaciones no participaban en EITI.

La sociedad civil consultada resaltó la creciente hostilidad pública al financiamiento externo de las OSCs, incluidas las organizaciones participantes en la implementación EITI. El Presidente López Obrador ha criticado públicamente a las OSCs centradas en temas anticorrupción por recibir dinero de donadores internacionales⁷¹ y envió una nota diplomática a los Estados Unidos quejándose del financiamiento de la Embajada de los Estados Unidos a las ONGs como Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad (MCCI), organización calificadas como “líder de un golpe” y “opositora”.⁷² Los representantes de la sociedad civil consultados confirmaron que el Presidente no ha señalado en particular el financiamiento para las OSCs que trabajan en EITI, pero hicieron notar que algunos miembros de la industria en el GMP pidieron divulgación pública de las fuentes de financiamiento de las OSCs relacionadas con EITI en 2021 como una forma de deslegitimar sus actividades. Varios miembros del GMP también recuerdan enconados debates en el GMP sobre las preocupaciones sobre la restricción de financiamiento de las OSCs en 2019, cuando se informó que altos funcionarios del gobierno habían hecho declaraciones críticas de las OSCs. Las peticiones de divulgación para las fuentes de financiamiento se interpretaron como motivadas por un deseo de intimidar a las OSCs participantes en EITI de acuerdo con los miembros consultados del GMP de la sociedad civil. Muchas partes interesadas de la sociedad civil consideraron que el efecto acumulativo de la estigmatización pública del financiamiento

⁶⁸ <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Organizaciones-de-la-sociedad-civil-y-Gobierno-una-relacion-disfuncional-20201108-0001.html>

⁶⁹ <https://www.fhi360.org/sites/default/files/media/documents/csosi-mexico-2019-report.pdf>

⁷⁰ <https://www.fhi360.org/sites/default/files/media/documents/csosi-mexico-2019-report.pdf>

⁷¹ <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2021/08/15/amlo-critica-a-asociaciones-civiles-que-reciben-dinero-de-eu/> y <https://polemon.mx/estas-son-las-ongs-anti-tren-maya-financiadas-desde-el-extranjero/>

⁷² <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2021/08/15/amlo-critica-a-asociaciones-civiles-que-reciben-dinero-de-eu/>

externo en medio de un contexto de violencia y asesinatos extrajudiciales había impactado a las OSCs, aunque las partes interesadas de otros grupos representados no consideraron que estos pronunciamientos habían impactado la capacidad de la sociedad civil para operar en relación con EITI.

No existe evidencia de que las OSCs sustancialmente involucradas en EITI hayan enfrentado retos para acceder a financiamiento externo hasta esta fecha, lo que fue confirmado en las consultas con las partes interesadas. Varias OSCs participantes en EITI como Fundar y Transparencia Mexicana reciben fondos de donadores externos. Aunque una de las OSCs consultadas alegó que el gobierno en 2019 había hecho cabildeo con las compañías para que dejaran de financiar a Fundar, organización participante en EITI, estos supuestos intentos de restringir el financiamiento de las ONGs según las consultas no tuvieron éxito. Sin embargo, la terminación del financiamiento para las OSCs participantes en EITI del Fondo Común México-Alemania en 2020 ha significado en los últimos dos años una disminución en los recursos financieros disponibles para la participación de la sociedad civil en EITI. Esto ha creado retos para atraer a OSCs a nivel subnacional a la implementación EITI, con una pequeña mayoría (57%) de las OSCs encuestadas antes de la Validación que consideraba que la participación de las OSCs subnacionales en EITI no era factible dadas las limitaciones de recursos. Muchas partes interesadas consultadas de varios grupos representados expresaron su preocupación sobre las perspectivas en el futuro de un financiamiento adecuado de las OSCs participantes en EITI.

La mayoría de las OSCs consultadas expresaron preocupación sobre el potencial de vigilancia de sus comunicaciones, aunque hicieron notar retos para comprobar dicha vigilancia. Varios miembros del GMP resaltaron que la vigilancia en 2017 de OSCs participantes en OGP implicó que era posible que las OSCs participantes en EITI se vieran también afectadas por dichas prácticas, como se destacó en un comunicado de prensa de PODER en 2017.⁷³ La superposición de OSCs participantes en OGP y en EITI también fue mencionada, con evidencia que sugiere que los miembros de organizaciones como Transparencia Mexicana habían enfrentado vigilancia. Miembros del GMP de otros grupos representados reconocieron el escándalo de dicha vigilancia, pero no consideraron que las OSCs participantes en EITI habían sido afectadas por esas prácticas que consideraron que tenían como blanco activistas de la sociedad civil, así como la oposición política al Presidente de México en ese momento. El Secretariado reconoce los retos que supone comprobar la vigilancia del Estado en ausencia de procesos legales, aunque parece razonable para las OSCs participantes en EITI preocuparse acerca de la integridad de sus comunicaciones en un contexto de declaraciones gubernamentales de alto nivel críticas de la sociedad civil.

Asociación

⁷³ <https://poderlatam.org/2017/07/organizaciones-de-la-sociedad-civil-por-la-transparencia-de-las-industrias-extractivas-senalan-su-preocupacion-por-contexto-de-espionaje-y-violacion-a-derechos-humanos-en-mexico/>

Las garantías constitucionales de libertad de reunión y asociación por lo general son respetadas y defendidas, y las protestas son frecuentes según las ONGs internacionales.⁷⁴ No obstante, organizaciones como Civicus destacan restricciones reales en la práctica relacionadas con la libertad de reunión en años recientes, conforme a la Ley de Seguridad Interior de 2017 a través del uso excesivo de la fuerza en contra de manifestantes, vigilancia del estado, y suspensión de servicios telefónicos en regiones donde tienen lugar las protestas.⁷⁵ Varias organizaciones de las bases consultadas, que no participan en EITI, mencionaron casos de alteración de sus protestas en los sitios de minas planeadas y megaproyectos, a través de la intimidación por parte de funcionarios gubernamentales locales, así como el acoso verbal de los activistas en las audiencias públicas. Sin embargo, los representantes de la sociedad civil consultados no mencionaron ningún caso en el período 2017-2021 en el que los eventos de promoción y difusión de EITI con la sociedad civil se vieran alterados por actores del gobierno.

Representantes de la sociedad civil en el GMP no están restringidos para participar con otras OSCs que no sean parte del GMP, incluyendo tratar de obtener su opinión para las discusiones del GMP, y en la promoción y difusión de los hallazgos de EITI. La información proporcionada por la sociedad civil para esta Validación declara que las OSCs por lo general están en libertad de asociarse en relación con su participación en EITI. El GA de 20 miembros facilita la comunicación entre la sociedad civil sobre cuestiones relacionadas con EITI y se reúne regularmente para discutir los objetivos de EITI, aportaciones al plan de trabajo, y aprobación de los documentos EITI. Las OSCs participantes en EITI cubren una amplia gama de organizaciones, incluidas varias organizaciones cúpula participantes en el proceso.

Sin embargo, la sociedad civil ha destacado el impacto de las restricciones logísticas y de financiamiento sobre su capacidad para atraer significativamente a OSCs a nivel de las bases a la implementación EITI. Destacando que la mayoría de las OSCs participantes en EITI tienen su sede en la Ciudad de México, mencionaron que el objetivo del grupo representado de una participación amplia de la sociedad civil en EITI estaba lejos de alcanzarse. Así, los intentos de la sociedad civil de celebrar asambleas subnacionales sobre EITI y establecer sistemas de coordinación con OSCs subnacionales se vieron restringidos al terminar el apoyo del Fondo Común México Alemania para el grupo representado en 2019. Esfuerzos para atraer a OSCs subnacionales como son Amigos de San Rodrigo del Río Piedras Negras, Coahuila, o de la Asociación Ecológica Santo Tomás en el estado de Tabasco en el trabajo del GMP, enfrentaron restricciones técnicas con nuevos canales de participación en línea para el GMP desarrollados durante la pandemia del Covid-19, planteando retos de conectividad para los participantes subnacionales. Muchas partes interesadas consultadas elogiaron los intentos de promoción del GA con las organizaciones de base como una fortaleza clave de las primeras etapas de la implementación EITI de México, pero la mayoría dijo que, debido a las restricciones de financiamiento, esta promoción no había tenido éxito para pasar de aumentar la conciencia a ampliar la participación en EITI de las OSCs subnacionales. Algunas OSCs consultadas consideraron que era posible que las organizaciones de base no hubieran deseado participar en EITI debido a la preocupación de llamar la atención a sus actividades, aunque no se citaron casos específicos para respaldar esta suposición. La mayoría de las OSCs consultadas hicieron énfasis en la necesidad de atraer a nuevas OSCs al EITI, como son organizaciones de mujeres, grupos ambientalistas, y movimientos sociales. Sin embargo, algunas OSCs consultadas

⁷⁴ <https://freedomhouse.org/country/mexico/freedom-world/2021>

⁷⁵ <https://monitor.civics.org/country/mexico/>

consideraron que los líderes del GA buscaban tener un control excesivo sobre los miembros del grupo representado, por ejemplo, solicitando que ninguno de los directores de organizaciones miembros tuviera ningún vínculo con las industrias extractivas, lo que limitó el alcance del grupo representado.

Hay evidencia de esfuerzos sustanciales de promoción por el grupo representado de la sociedad civil como puede comprobarse en el sitio web [Transparencia Extractivas](#), si bien principalmente en el período 2017-2019. Las partes interesadas explicaron que había habido una desaceleración en la promoción desde 2020 debido a restricciones de financiamiento y al impacto de la pandemia del Covid-19. Sin embargo, muchas partes interesadas consultadas fuera del GA mencionaron que ellas no habían sido contactadas respecto a EITI antes de las consultas de Validación, aunque tenían un contacto regular informal con OSCs tales como Fundar y PODER que participaban en la implementación EITI.

Participación

La sociedad civil participa activamente en las reuniones del GMP, en los grupos de trabajo técnico y en la promoción de EITI. Miembros del GA, que incluyen a Fundar, Poder y Transparencia Mexicana, utilizaron datos de EITI para análisis y defensa, mientras organizaban sus propias actividades de promoción y difusión relacionadas con EITI. Las actas de las reuniones del GMP demuestran que la sociedad civil puede expresar sus opiniones libremente en las reuniones del GMP. Aunque el informe presentado por sociedad civil para esta Validación criticó el lento avance para alcanzar algunos de los objetivos del grupo representado para la implementación EITI, que incluye la transparencia en información socio-ambiental, titularidad de beneficiario real, y datos sobre género en las industrias extractivas, las partes interesadas consultadas confirmaron que sociedad civil había sido el motor para mover estos flujos de trabajo hacia adelante en el GMP. Sin embargo, varias de las OSCs consultadas expresaron su preocupación sobre la sostenibilidad de la participación de la sociedad civil en EITI, dada la presión de los miembros del GMP para demostrar resultados en relación con los recursos que dedican a EITI. La evidencia disponible sugiere que la sociedad civil tiene capacidad técnica adecuada para participar en EITI, pero que la falta de financiamiento desde 2020 ha impactado la capacidad del grupo representado para colaborar en EITI con OSCs a nivel subnacional. Mayor información sobre la participación de la sociedad civil se encuentra disponible en el archivo de participación de partes interesadas (véase *Recursos*).

La estructura de participación de la sociedad civil en EITI parece haber pasado por tres fases en el período 2017-2021. Inicialmente, OSCs como Transparencia Mexicana y Oxfam, así como organizaciones nacionales más grandes como Fundar y PODER, impulsaron las primeras etapas de la implementación hasta 2018. En 2019-2020, las OSCs internacionales dejaron de ser miembros del GMP para dejar su lugar a otras organizaciones. Desde 2021, sin embargo, las OSCs internacionales regresaron al GMP, lo que varias OSCs consultadas deploraron como un reflejo de las restricciones de capacidad técnica y financiera del grupo representado. Existe evidencia de sólo una OSC que se retiró del grupo representado cuando CEMDA se retiró del GA en 2019, aunque las razones de esta decisión no están claras con base en las consultas de las partes interesadas. Algunas OSCs consideraron que su retiro se debió a preocupaciones sobre la percepción de una falta de resultados de EITI.

Evidencia disponible indica que la sociedad civil ha podido influir en la agenda de EITI, con muchos ejemplos del trabajo de la sociedad civil en cuestiones prioritarias en el sitio web [Transparencia extractiva](#).⁷⁶ Las actas de las reuniones del GMP indican que la sociedad civil ha impulsado flujos de trabajo claves en el GMP tales como el estudio del impacto socio-ambiental de las industrias extractivas. Sin embargo, la información de la sociedad civil para esta Validación destacó las propuestas del grupo representado en el GMP que no han sido escuchadas, entre las que se incluye la necesidad de actualizaciones para el sitio web EITI México, y la propuesta para solicitar un experto externo en participación de la sociedad civil en la Validación. Las partes interesadas de la sociedad civil consultadas no consideraron que el grupo representado fuera tratado en igualdad de circunstancias en el GMP. En una carta al Secretariado Técnico EITI México en octubre de 2020, sociedad civil manifestó su preocupación sobre la supuesta práctica de “puertas giratorias” en el GMP, donde representantes del gobierno se unían a la industria mientras seguían participando en EITI, citando su preocupación sobre tres exfuncionarios gubernamentales que habían entrado a trabajar en compañías a la vez que conservaban su puesto en el GMP. Diversas OSCs consultadas consideraron que la práctica de “puertas giratorias” significaba que el gobierno y la industria se coludían para bloquear los esfuerzos de la sociedad civil en el GMP, aunque esta acusación fue disputada por representantes de otros grupos representados (véase el *Requisito 1.4*).

Acceso a la toma de decisiones públicas

Sociedad civil está aprovechando los datos de EITI para análisis y defensa en relación con la gobernanza del sector extractivo. Por ejemplo, organizaciones como Fundar, PODER, Oxfam y Transparencia Mexicana han publicado informes tomando información de los datos y hallazgos de EITI en relación con propuestas para fortalecer la transparencia en aspectos ambientales de las industrias extractivas, en el diagnóstico de la implementación EITI en México, y en la titularidad del beneficiario real.⁷⁷

Los representantes de la sociedad civil consultados mencionaron que EITI no estaba siendo utilizado activamente por el gobierno como una plataforma para conocer las opiniones de las partes interesadas sobre las reformas planeadas relacionadas con el sector extractivo. Aunque parece ser que la sociedad civil puede libremente realizar actividades de defensa ante el Congreso, el sondeo de opinión de la sociedad civil realizado antes de la Validación encontró que una mayoría (86%) de los encuestados no consideraba que pudiera participar con efectividad en la toma de decisiones sobre la transparencia y la gobernanza de la industria extractiva. Las partes interesadas de la sociedad civil consultadas mencionaron que el acceso a la información y a la toma de decisiones representaba un mayor reto a nivel local.

Las partes interesadas también mencionaron deficiencias en la implementación de políticas relacionadas con consultas a la comunidad sobre proyectos extractivos, haciendo notar, por ejemplo, la falta de implementación de procedimientos para un consentimiento libre, previo e informado⁷⁸ alrededor de los proyectos extractivos como es el Proyecto Integral Morelos (PIM) para una central eléctrica a base de gas. Las partes interesadas de la sociedad civil consultadas

⁷⁶ Véase, por ejemplo: <https://transparenciaextractivas.org/apuntes-para-la-divulgacion-de-beneficiarios-reales-de-las-empresas-extractivas-en-mexico/> , <https://transparenciaextractivas.org/beneficiarios-reales/> , <https://transparenciaextractivas.org/informe-sombra-eiti-mexico/> , <https://transparenciaextractivas.org/comunicadosypronunciamientos/> .

⁷⁷ Véase <https://transparenciaextractivas.org/publicaciones/>

⁷⁸ <https://ccsi.columbia.edu/content/government-briefing-incorporating-free-prior-and-informed-consent-fpic-investment-approval>

consideraron que el público no recibe suficiente información con anticipación para poder participar en forma más significativa en las audiencias públicas relacionadas con los proyectos extractivos, dado que la información publicada en línea por la Secretaría del Medio Ambiente no puede buscarse fácilmente, ni está fácilmente accesible. Varias OSCs dijeron que las ONGs no siempre eran invitadas a las audiencias públicas y tendían a sentirse privadas de su derecho de representación en dichos eventos dado el uso de lenguaje altamente técnico.

En términos generales podría decirse que la sociedad civil parece poder utilizar el proceso EITI para promover el debate público y para participar en actividades y debates acerca de la gobernanza de recursos naturales a pesar de la preocupación existente sobre debilidades en la implementación de otros mecanismos de ley para que la sociedad civil pueda proporcionar su perspectiva para la toma de decisiones de la industria extractiva.

Evaluación

La sociedad civil es participante activa en EITI, organizada a través del grupo amplio (GA) de 23 organizaciones de la sociedad civil que participan en EITI. Existe evidencia de que representantes de la sociedad civil participan activamente y pueden influir en las actividades y agendas del GMP, aunque las consultas sugieren que ha habido algunos casos en los cuales la sociedad civil ha tenido dificultades para influir en el alcance de EITI. Los esfuerzos de promoción del grupo representado hacia las OSCs comunitarias y de base han tenido éxito en aumentar la conciencia de EITI, pero no para ampliar significativamente el número de miembros en el grupo representado. Las restricciones de financiamiento desde 2020 han impactado la capacidad del grupo representado de participar en EITI.

El entorno que promueve la participación de la sociedad civil en EITI en México parece haberse deteriorado desde 2019. Datos del período en revisión demuestran que el espacio cívico global ha disminuido en México. Pronunciamientos públicos de los altos niveles del gobierno hostiles hacia las OSCs se centraron en cuestiones ambientales, anticorrupción y derechos humanos, y nuevas regulaciones relacionadas con el estatus de exención fiscal de las ONGs, en medio de un aumento en los incidentes de violencia, intimidación y acoso de activistas que se oponen a los megaproyectos extractivos, y que han sido interpretados por las partes interesadas de la sociedad civil participante en EITI como esfuerzos para silenciar las voces críticas de la sociedad civil. Sólo se tiene evidencia anecdótica de que las restricciones más amplias en el espacio cívico han limitado potencialmente la participación de la sociedad civil en EITI, ya que los efectos de estas restricciones las sufren más agudamente las organizaciones de la sociedad civil que no participan en EITI, y con frecuencia operan a nivel subnacional. Irónicamente, una promoción y una participación más significativas de la sociedad civil con las contrapartes regionales podría haber aumentado el alcance de la participación de la sociedad civil, estableciendo con ello un vínculo más directo entre las restricciones del espacio cívico y los procesos EITI, y por lo tanto cambiando potencialmente las consecuencias de esta evaluación.

A pesar de la falta de un vínculo directo entre las restricciones del espacio cívico y los procesos EITI, esas restricciones se consideran materiales para los representantes de la sociedad civil participantes en EITI. Estas restricciones definen el contexto en el que operan, y el objetivo de asegurar un entorno que facilite la participación de la sociedad civil en EITI no puede considerarse que se haya cumplido todavía. La evaluación del Secretariado es que el Requisito 1.3 ha sido mayormente cumplido.

De acuerdo con el Requisito 1.3, el Gobierno de México debe asegurar que no existan obstáculos a la participación de la sociedad civil en el proceso EITI. El gobierno debe abstenerse de realizar acciones que den como resultado limitar o restringir el debate público en relación con la implementación EITI. Se exhorta a los funcionarios gubernamentales y a las compañías extractivas que participan en EITI a manifestar su apoyo a la libertad de expresión y operación de la sociedad civil, también cuando traten con funcionarios de los gobiernos locales. El gobierno debe tomar medidas para evitar que los actores de la sociedad civil sean acosados, intimidados o perseguidos por expresar sus opiniones en relación con la gobernanza del petróleo, el gas o la minería. En caso de que los actores de la sociedad civil participantes en EITI sufran amenazas o acoso por expresar sus opiniones acerca de las industrias extractivas o cuando participen en otras actividades relacionadas con EITI, se espera que el gobierno tome medidas para proteger a estos actores y su libertad de expresión. Se exhorta al gobierno, en colaboración con el GMP, a considerar soluciones prácticas para asegurar que la sociedad civil pueda participar libremente en EITI en todas las regiones del país. Se exhorta al GMP a monitorear regularmente la evolución de la capacidad de la sociedad civil para participar en EITI. De acuerdo con el protocolo EITI: Participación de la sociedad civil, se exhorta a los miembros de la sociedad civil en el GMP a llevar ante el GMP para su atención cualquier restricción que pudiera constituir una brecha o violación del protocolo. El gobierno en colaboración con el GMP debe documentar las medidas tomadas para retirar cualquier obstáculo a la participación de la sociedad civil en EITI.